



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Agricultura y Agua

11840 Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia.

37937

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

11591 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se amplía el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

37946

11592 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 19 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-08).

37950

11284 Corrección de error a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel III de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008 (BORM 30.09.08).

37981

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

11568 Resolución R-530/09, de 3 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Andrés Artal Tur del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

37982

11569 Resolución R-538/09 de 6 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

37984

11570 Resolución R-539/09, de 6 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

38014

BORM



### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 11504 Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Municipio de Totana. 38029
- 11503 Orden de 2 de julio de 2009, de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del municipio de Lorquí. 38030
- 11502 Orden de 29 de junio de 2009 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se seleccionan determinados procedimientos que deberán ser objeto de simplificación con carácter prioritario. 38031

#### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 11588 Resolución de 10 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo específico de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes para el Desarrollo Final y nuevas posibilidades de investigación del ensayo clínico sobre utilización de células madre de Médula Ósea Autólogas en Pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica. 38033
- 11589 Resolución de 10 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes para la Investigación Clínica en Esclerosis Lateral Amiotrófica. 38037
- 11590 Resolución de 10 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Rocamur, en materia de asistencia sanitaria a personas afectadas por el VIH acogidos por la fundación. 38042
- 11587 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de abono de los gastos por la adquisición y administración de la vacuna contra el virus del papiloma humano a las niñas beneficiarias nacidas en el año 1994. 38048

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11552 Resolución n.º 6 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio por la que se dicta instrucción interpretativa del artículo 38.1.A de la normativa de las directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobadas por Decreto 102/2006, de 8 de junio. 38051
- 11550 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de junio de 2009 y normas urbanísticas, relativos a la aprobación definitiva de la modificación del plan parcial "Ladera", ámbito TA-374 en Murcia. Expte.: 82/04 de planeamiento. 38053

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 11559 Orden de 29 de junio de 2009, por la que se regula la movilidad del profesorado de religión en centros públicos. 38062
- 11560 Orden de 2 de julio de 2009 por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Región de Murcia. 38064
- 11561 Resolución de 26 de junio de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de junio de 2009 por la que se modifica la Autorización de Apertura y Funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "San Pedro Apóstol", de San Pedro del Pinatar. 38074
- 11586 Resolución de 26 de junio de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de junio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa", de Los Garres (Murcia). 38076

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 11491 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 38079
- 11493 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 38080
- 11494 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 38081
- 11496 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 38082

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 11597 Resolución de 2 de julio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2009. 38083

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 11677 Adjudicación de contrato Expte. II-7/09. 38084
- 11454 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo de 5.712 plazas, ubicada en el paraje Casas Nuevas, Zarzadilla de Totana, polígono 24 parcela 53, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 473/07 de AAI, a solicitud de Antonio Cánovas Cánovas. NIF: 23159584-X. 38085
- 11468 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 cerdos de cebo y sistema de gestión de purines, ubicada en el paraje Loma de La Fonseca, Venta del Olivo, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 691/04 de AU/AI, a solicitud de explotación porcina Claufer, S.L. CIF B-73167041. 38086
- 11524 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Vereda de Coquela" y "Vereda Real de La Pinilla", con destino a la ejecución del proyecto de línea aérea eléctrica de 132 kv. doble circuito, E.S. en la S.T. límite de la L.E. La Asomada-El Hinojar, de la solicitud cursada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 38087
- 11537 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-66/09. 38088
- 11538 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-64/09. 38090
- 11539 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de 6.000 plazas de cebo, ubicada en la Diputación Mortí Alto, paraje y sitio La Calzona, polígono 15 parcela 8, en el término municipal de Totana, con el expte. 47/07 de AU/AI, a solicitud de Celestino Cánovas López, N.I.F. 23.120.164-N. 38092
- 11540 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una fábrica de elaboración de productos cárnicos, ubicada en la avenida Antonio Fuertes n.º 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el Expte. 2262/07 de AU/AI, a solicitud de El Pozo Alimentación, S.A. CIF A-30014377. 38093
- 11544 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación al proyecto de ampliación de potencia mediante un motogenerador en planta de producción de energía por Biogás, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Abanilla Energía, S.L. 38094
- 11678 Resolución por la que se publica la corrección de errores del anuncio de adjudicación del contrato número II-106/08, sobre "Proyecto de colectores de aguas residuales en San Ginés, La Azohía, T.M. de Cartagena (Murcia)". 38096
- 11679 Resolución por la que se publica la corrección de errores del anuncio de adjudicación del contrato número II-8/09, sobre "Ampliación de la EDAR Norte de Santomera, T.M. de Santomera (Murcia)". 38097
- 11680 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-32/09. 38098
- 11802 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 48/09. 38099

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.**

- 11685 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de instalación de ascensor en la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle, El Palmar (Murcia). 38101
- 11688 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de servicio de ejecución de un programa de vacaciones para el turismo sénior de la Región de Murcia. 38102

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 11545 Citación para vista oral de los expedientes RM-284/2008, RM-285/2008 y RM-286/2008. 38103
- 11546 Resolución recaída en expediente de autorización de ocupación temporal en zona portuaria. 38104
- 11547 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de ocupación temporal en zona portuaria. 38105
- 11548 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de ocupación temporal en zona portuaria. 38106
- 11549 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto del Puerto Deportivo Bahía de Portmán, T.M. de La Unión", promovido por la Dirección General de Transportes y Puertos. N/REF: PCP 33/2009 (PMUR 26). 38107
- 11551 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.112/2008 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 38108

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 11565 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan. 38109

**II. Administración General del Estado****1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 11073 Notificación en procedimientos de renovación. 38111

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 11064 Publicación actas de liquidación. Ref. 16/09. 38112
- 11065 Publicación Resolución Primera Instancia. Procedimientos Liquidatorios. Ref. 17/09. 38113
- 11067 Publicación actas de liquidación. Ref. 17/09. 38114
- 11068 Notificación resoluciones primera instancia. 38115
- 11069 Notificación resoluciones primera instancia. 38116
- 11070 Notificación de actas de liquidación. 38117

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

- 11753 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados 38118

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 11095 Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Club la Agrupación de Senderistas y Montañeros del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia. 38127

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura**

11096	Convenio de encomienda de gestión.	38132
11805	Expediente de concesión de aguas subterráneas modificación de características de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas.	38136

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**

11097	Autos 455/2008.	38138
-------	-----------------	-------

**De lo Social número Uno de Cartagena**

9808	Demanda 1.260/2008.	38139
10965	Autos 1.255/2008.	38140
10983	Demanda 1.328/2008.	38141
10986	Autos 198/2009.	38143
10990	Demanda 1.355/2008.	38144
11054	Demanda 1.335/2008.	38146
11055	Demanda 1.356/2008.	38148
11056	Ejecución 1.334/2008.	38150
11057	Demanda 1.330/2008.	38152
11058	Demanda 1.354/2008.	38154
11059	Ejecución 201/2009.	38156
11060	Demanda 1.331/2008.	38158

**De lo Social número Dos de Cartagena**

11075	Demanda 5/2009.	38160
11077	Ejecución 156/2009.	38162
11078	Demanda 346/2008.	38163
11079	Demanda 1.218/2008.	38164
11081	Demanda 918/2008.	38165
11082	Demanda 737/2007.	38166

**Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura**

10975	Autos 821/07.	38167
-------	---------------	-------

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

11053	Liberación de cargas 840/2009.	38168
-------	--------------------------------	-------

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

11045	Autos 397/2008.	38169
-------	-----------------	-------

**De lo Social número Uno de Murcia**

10966	Autos 91/2008.	38170
10967	Autos 825/2009.	38171
10968	Proceso 187/09.	38172
10991	Demanda 376/2008.	38174
10992	Autos 319/2009.	38176
11505	Demanda 1.163/2008.	38178
11509	Autos 742/2009.	38179
11576	Autos 358/2008.	38180
11595	Autos 1.089/2009.	38181

**De lo Social número Tres de Murcia**

11512	Proceso 107/09.	38182
11514	Demanda 570/2009.	38184
11515	Demanda 764/2009.	38185

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

11506	Ejecución 158/2009.	38186
11507	Demanda 645/2009.	38188
11508	Autos 438/2008.	38190

**De lo Social número Seis de Murcia**

10993	Demanda 66/2009.	38191
11511	Autos 9/2009.	38192
11513	Demanda 791/2009.	38193

**IV. Administración Local****Abarán**

11074	Exposición pública Padrón Segundo Trimestre de 2009 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica.	38194
-------	--	-------

**Archena**

11749	Aprobación definitiva de Presupuesto General Municipal 2009.	38195
-------	--	-------

**Beniel**

11541	Anuncio de adjudicación contrato de obra.	38197
-------	---	-------

**Blanca**

11461	Anuncio licitación de obras.	38198
11462	Licitación de obras.	38200
11463	Anuncio licitación de obras.	38202
11464	Licitación de obras.	38204

**Campos del Río**

11445	Expuesto al público el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio de 2009.	38206
-------	--	-------

**Cartagena**

11803	Aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 6 del P.E.R.I. de Canteras.	38207
-------	---	-------

**Cehegín**

11094	Cobertura plaza de Técnico Auxiliar Informático.	38208
11528	Adjudicación definitiva del contrato de obras de "Oficina de Turismo y dependencias anexas". Expte. 5/2009.	38210

**Fuente Álamo de Murcia**

10969	Modificación de ordenanzas.	38211
-------	-----------------------------	-------

**Las Torres de Cotillas**

11806	Notificación a interesados.	38213
-------	-----------------------------	-------

**Mula**

11076	Nombramiento de funcionarios.	38214
11455	Información pública de la modificación n.º 6 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico de Mula.	38215
11456	Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.	38216
11490	Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.	38217

**BORM****Murcia**

- 10974 Anuncio para la enajenación mediante subasta de una parcela municipal en Cabezo de Torres. Expte. 180-P/09. 38218
- 11071 Notificaciones. 38220
- 11764 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.142/2008 -DU. 38221

**San Javier**

- 11529 Provisión en propiedad de ocho plazas de Agentes de la Policía Local. 38222

**Torre Pacheco**

- 11457 Delegación de competencias. 38223
- 11458 Composición de la Mesa de Contratación. 38225
- 11459 Información de acuerdos. 38226
- 11460 Notificación a interesados. 38228

**Ulea**

- 11553 Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana 2009. 38235
- 11804 Notificación expedientes disciplinarios. 38236

**Villanueva del Río Segura**

- 11542 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Plantilla Municipal. 38237
- 11543 Bases para proveer mediante Promoción Interna, por el sistema de Concurso-Oposición, dos plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 38247

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira**

- 11062 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida. 38257

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

**11840 Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia.**

La desfavorable situación que viene atravesando el sector ganadero como consecuencia del aumento de los costes de producción y la imposibilidad de repercutir este incremento en el valor de venta de los productos finales obtenidos en gran parte de las actividades ganaderas está provocando una grave pérdida de rentabilidad en las explotaciones de este sector de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La pérdida de ingresos está dificultando la viabilidad económica de un elevado número de productores, sin que por el momento se prevea a corto plazo una reducción de los costes de producción.

Se hace necesario por tanto implantar medidas de apoyo extraordinarias que ayuden a las explotaciones ganaderas a obtener la liquidez necesaria, evitando así la pérdida de competitividad y garantizando su viabilidad.

En el marco de los programas de ayudas que se están desarrollando con estos objetivos se considera conveniente establecer medidas de financiación para el sector de ganado vacuno de leche a fin de restablecer el normal funcionamiento de sus explotaciones.

En virtud de lo anterior, conforme al artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al artículo 9 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas y demás entidades relacionadas con el sector, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 29 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo

##### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente disposición tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2009 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a bonificar intereses de los préstamos que suscriban en 2009 los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de

leche de la Región de Murcia con financiación de la LÍNEA ICO-LIQUIDEZ PYME, al efecto de que estas explotaciones obtengan la liquidez necesaria para evitar la pérdida de competitividad y garantizar su viabilidad.

#### **Artículo 2.- Financiación.**

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 35858, por un importe global de 20.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2009.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que formalicen en el año 2009 préstamos con financiación de la Línea ICO-Liquidez PYME, con alguna de las entidades financieras adheridas a dicha Línea, en los términos y condiciones que establece el Instituto de Crédito Oficial.

2. Asimismo, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

#### **Artículo 4.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios los titulares de explotaciones ganaderas de ganado vacuno de leche que presenten en plazo su solicitud y cumplan los siguientes requisitos:

a) El solicitante debe ostentar la titularidad de una explotación ganadera de vacuno de leche adecuadamente inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), pudiendo tramitarse una única solicitud por explotación.

b) La explotación deberá disponer de una cuota láctea disponible a fecha de 31 de marzo de 2009 de al menos 150.000 Kilogramos, de acuerdo con la regulación que se contiene en el Real Decreto 347/2003, 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

c) La explotación deberá haber mantenido su actividad ganadera durante los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda de bonificación de intereses del préstamo.

d) El titular no habrá sido objeto de sanción firme en vía administrativa en el último año, en materia de Sanidad Animal.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 11b) de

la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5.- Objeto de la ayuda.**

1. La ayuda establecida en la presente Orden consistirá en la bonificación de intereses del préstamo que el beneficiario suscriba en las condiciones establecidas en la presente Orden y en los términos de financiación de la Línea ICO-Liquidez PYME del Instituto de Crédito Oficial, financiándose el coste de hasta cuatro puntos de interés de los primeros 40.000 € de préstamo formalizado por cada beneficiario.

2. La ayuda será concedida con carácter anual por el importe correspondiente a la liquidación anual de los intereses objeto de bonificación que efectúe la entidad financiera prestamista.

3. Estas ayudas se otorgarán al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1535/2007, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE las ayudas de mínimis en el sector de la producción de los productos agrícolas.

#### **Artículo 6.- Cuantía de la ayuda.**

1. La cuantía de la ayuda será el importe de la bonificación durante tres años de hasta cuatro puntos de interés de los primeros 40.000 € del préstamo formalizado por cada beneficiario en las condiciones de la Línea ICO-Liquidez PYME.

2. La determinación de la cuantía de la ayuda se realizará en función del número de solicitudes y de las disponibilidades presupuestarias. Si las solicitudes presentadas superaran las disponibilidades presupuestarias, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo establecido en la convocatoria de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La cuantía total de la subvención de intereses por beneficiario, con cargo a estos préstamos no podrá exceder de 7.500 € en el período de tres años de financiación.

#### **Artículo 7.- Importe del Préstamo y Límites.**

1. La cuantía del préstamo que será objeto de bonificación de intereses, se determinará, previo cálculo de los Kilogramos de Cuota Láctea disponibles para cada beneficiario a fecha de 31 de marzo de 2009.

2. El importe mínimo de préstamo bonificado que podrá concederse a un beneficiario será de 15.000 €, importe que se corresponde con una cuota láctea disponible por la explotación ganadera, a fecha de 31 de marzo de 2009, de 150.000 kilogramos.

3. El importe mínimo inicial de préstamo bonificado podrá incrementarse en 1.000 € por cada 10.000 Kilogramos de cuota láctea de que disponga la explotación por encima de los 150.000 Kilogramos iniciales.

4. Con independencia del importe del préstamo, sólo podrá corresponder la bonificación de intereses, de hasta cuatro puntos, a un máximo de capital de 40.000 € de ese importe por cada beneficiario.

### **Artículo 8.- Condiciones de los préstamos.**

Las condiciones de los préstamos serán las establecidas por el Instituto de Crédito Oficial para su Línea de financiación ICO Líquidez-PYME, y se formalizarán durante el año 2009 entre el beneficiario y alguna de las entidades financieras adheridas a esta línea, en todo caso antes del día 30 de septiembre de 2009.

### **Artículo 9. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de la ayuda se formalizarán mediante instancia normalizada dirigida al Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el modelo que figura en el Anexo I, que se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia autenticada de la póliza del contrato de préstamo formalizado. La presentación de esta documentación se realizará como máximo hasta el 15 de octubre de 2009.

- Fotocopia del DNI, del solicitante.

- Certificación bancaria del código cuenta cliente, donde desee recibir la ayuda.

- Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.

- Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público según modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

### **Artículo 10. Subsanación de la solicitud.**

1. Si las solicitudes no reúnen los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución.

2. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

### **Artículo 11.- Instrucción y resolución.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria de la ayuda, admitiéndose el prorrateo en el supuesto previsto en el artículo 6.2 de la presente Orden.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda, corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 6.2 de la presente Orden, tras lo cual informará al órgano instructor de cada procedimiento acerca de la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación conforme a los criterios citados.

4. Dicha Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

5. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

8. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. Contra las resoluciones expresas o presuntas del Consejero, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

#### **Artículo 12. Justificación y Pago de las ayudas.**

1. El pago de la ayuda se efectuará una vez que la Entidad financiera con la que suscriba el préstamo el beneficiario, remita a la Dirección General de Ganadería y Pesca la información sobre la liquidación anual de los intereses correspondientes a los puntos de interés subvencionados, previa comprobación por parte de la Consejería de Agricultura y Agua de las liquidaciones individualizadas remitidas. Esta información deberá ser remitida por dicha entidad, antes del 31 de octubre de cada año.

2. En el primer año de formalización del contrato de préstamo la ayuda podrá concederse por el importe de los intereses objeto de bonificación devengados desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. En el último año de amortización, el importe de la ayuda coincidirá con el devengo de los intereses objeto de bonificación desde la última liquidación hasta la fecha de cancelación del préstamo.

4. La ayuda se abonará directamente al beneficiario, en su cuenta corriente o de ahorro a la vista vinculada al préstamo.

#### **Artículo 13. Seguimiento y evaluación.**

La Dirección General de Ganadería y Pesca, a través del Servicio Producción Animal, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos para comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada por los interesados, el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda y el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerírseles la documentación necesaria y efectuar las visitas oportunas a la explotación, así como implementar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que se estimen oportunos.

#### **Artículo 14. Compatibilidad.**

Las ayudas reguladas en la presente Orden serán incompatibles con aquellas que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas, y dentro de los límites fijados en el artículo 5 de la presente disposición.

#### **Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden vienen obligados al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 16. Modificación de la resolución, incumplimiento y reintegro.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. Asimismo, la obtención recurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Si el beneficiario incumpliera los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación de devolución, si ésta se hubiese abonado, del importe percibido incrementado con el interés de demora legalmente establecido, desde el momento de su abono.

3. Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 17. Responsabilidades y Régimen Sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador



previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición adicional**

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente disposición.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de Julio de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n  
30008 Murcia

T. 012

www.carm.es/cagric

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
ADS / OPA a la que pertenece (en su caso)		TELÉFONO DE CONTACTO
DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:		
TIPO:	Nº REGA:	
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	

SOLICITO LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LA BONIFICACIÓN DE INTERESES, para el préstamo suscrito con la entidad bancaria \_\_\_\_\_, para el AÑO:

2009       2010       2011

ENTIDAD BANCARIA en la que se ha solicitado el préstamo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

El solicitante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que respecto a las "ayudas minimis":

- No ha recibido en los últimos tres años ninguna ayuda cuya regulación especificara que era "ayuda de minimis", o  
 Ha recibido otra/s ayuda/s de minimis en los últimos tres años por un importe acumulado de \_\_\_\_\_ euros.

2. Documentación que adjunta:

- Fotocopia del DNI, del solicitante  
 Certificación Bancaria del código cuenta cliente, donde desee recibir la ayuda (a nombre del solicitante)  
 Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin,  
 Fotocopia de la póliza del contrato de préstamo formalizado.  
 Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, conforme al modelo que se adjunta como Anexo-II a la presente Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección general de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n  
30008 Murcia

T. 012

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>.....  
.....en calidad de ..... a efectos de su justificación,  
declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las  
circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de  
noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de  
beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
LA REGIÓN DE MURCIA.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**11591 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se amplía el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).**

El pasado día 10 de junio de 2009, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud acordó ampliar el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, que fueron aprobadas por los Acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de junio de 2009, por el que se amplía el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado público que fueron aprobadas por los Acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

2.º) El citado Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se amplía el número de plazas incluidas en las ofertas de empleo público ordinaria y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del estatuto básico del empleado público que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30-7-08).

1.º) Por sendos Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria

correspondiente al año 2008 y la destinada a la Consolidación de Empleo Temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 30 de julio de 2008.

2.º) En lo que se refiere a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, las referidas ofertas incluyeron, entre otros, los siguientes puestos:

Opción	Oferta ordinaria/turno libre	Oferta ordinaria/promoción interna	Oferta destinada a la consolidación de empleo temporal
Medicina del Trabajo	3	0	0
Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	128	30	149
Urgencia Hospitalaria	17	5	21

3.º) A su vez, y en lo que se refiere a las opciones de Bioquímica Clínica y Oncología Radioterápica, las referidas ofertas de empleo público no incluyeron ningún puesto de trabajo a cubrir.

4.º) Tras la aprobación de tales ofertas, se ha advertido la conveniencia de incrementar el número de plazas a cubrir en dichas opciones, atendiendo a las siguientes razones:

A) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN MEDICINA DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

a) Por un lado, por el incremento de las necesidades de médicos de familia que se viene advirtiendo en los últimos tiempos, así como por la previsión de que se mantenga esta tendencia en los próximos años. Este hecho se debe, tanto a razones demográficas (incremento de la población y envejecimiento de la misma) como a la decidida voluntad de la Administración Regional de mejorar la atención que se desarrolla en el ámbito de la atención primaria, lo que aconseja la reducción del número de pacientes adscrito a cada facultativo.

b) La conveniencia de que el mayor número posible de médicos de familia acceda a la condición de personal estatutario fijo, en el convencimiento de que la estabilidad en el empleo ha de incidir de forma positiva en la calidad con la que ya se desarrolla la asistencia sanitaria.

c) La intención de facilitar, en la medida de lo posible, y por medio de promoción interna, el acceso a la opción de Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, de aquellos facultativos que, disponiendo de los requisitos de titulación exigibles para el acceso a la misma, se encuentran actualmente prestando servicios en otras opciones, y en particular, las relacionadas con la atención de las urgencias médicas, tanto hospitalarias como extrahospitalarias.

B) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN URGENCIA HOSPITALARIA.

El Servicio Murciano de Salud ha venido adoptando en los últimos tiempos, al igual que en el resto de servicios médicos, distintas medidas destinadas a la mejora de la atención de las urgencias hospitalarias, entre las que figura el incremento del número de puestos de FEA Urgencias Hospitalarias, cuya provisión por parte de personal estatutario fijo permitirá estabilizar las plantillas y, por ende, mejorar la asistencia que se viene prestando.

C) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO.

En el presente caso se pretende incluir, entre las plazas a cubrir por el turno de promoción interna, sendas plazas de FEA Medicina del Trabajo, a fin de subsanar el error producido en la inicial aprobación de la oferta de empleo público, dado que, en ese momento existían dos puestos de trabajo pertenecientes a dicha opción que se encontraban ocupados en promoción interna temporal por personal estatutario fijo de este organismo perteneciente a otra categoría/opción.

D) CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIONES BIOQUÍMICA CLÍNICA Y ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.

Al igual que ocurre en el caso anterior, en el momento de ser aprobada la oferta de empleo público existía la posibilidad de incluir plazas de las opciones respecto de las que no se ha convocado ningún puesto (Bioquímica Clínica y Ontología Radioterápica).

5.º) En particular, y atendiendo a las consideraciones antes citadas, se considera conveniente incrementar el número de plazas en los siguientes términos:

A) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud: 130 puestos de trabajo, 30 de los cuales irían destinados a incrementar las plazas de la oferta ordinaria (22 al turno libre y 8 a promoción interna) y el resto, es decir, 100, afectaría a la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

B) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción: Urgencia Hospitalaria:

- Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2008: 4 plazas para el turno libre y 1 para promoción interna.

- Oferta de Empleo Público destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007: 15 puestos de trabajo.

C) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Bioquímica Clínica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

D) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Radioterápica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

6.º) El Servicio Murciano de Salud dispone de plazas suficientes para atender el incremento de personas que accederán a la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de la presente propuesta.

7.º) Finalmente, se ha de hacer constar que la presente propuesta de modificación de las vigentes ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud ha sido informada de manera favorable por el Consejo Regional de la Función Pública, en su sesión celebrada el día 16 de abril de 2009. si bien, en el caso de la adición de la plaza de la opción de Bioquímica Clínica, el informe se emitió respecto a su inclusión en el turno libre de la oferta de empleo público ordinaria. Sin perjuicio de ello, y atendiendo a los criterios con los que fueron asignadas las plazas a las ofertas de empleo ordinaria y de consolidación, se propone su inclusión en esta última.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 6.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, adopta el siguiente:

### **Acuerdo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Acuerdo tiene como objeto, atendiendo a las razones antes expresadas, incrementar el número de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, en las opciones de Bioquímica Clínica, Medicina del Trabajo, Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, Oncología Radioterápica

y Urgencia Hospitalaria, que fue incluido en los Acuerdos del Consejo de Administración del día 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público de este organismo (B.O.R.M. de 30-7-08).

**Artículo 2. Número de plazas que se incrementa.**

Conforme a lo indicado anteriormente, el número de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, se ha de incrementar en los siguientes términos:

A) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud: 130 puestos de trabajo, 30 de los cuales irían destinados a incrementar la plazas de la oferta ordinaria (22 a turno libre y 8 a promoción interna) y el resto, es decir, 100, afectaría a la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

B) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción: Urgencia Hospitalaria:

- Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2008:4 plazas en el turno libre y 1 en el de promoción interna.

- Oferta de Empleo Público destinada a la Consolidación de Empleo Temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007: 15 puestos.

C) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Bioquímica Clínica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

D) Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Radioterápica: 1 puesto en la oferta de Consolidación de Empleo Temporal.

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**11592 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 19 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-08).**

#### Antecedentes

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

3.º) En aplicación de tales normas, por Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 284 de 9-12-2008), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Tras ello, por Resolución de 27 de abril de 2009, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento (BORM núm. 114 de 20-5-09), en cuyo apartado 2.º se concedía un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos y errores que pudiesen haber determinado la exclusión u omisión de los aspirantes, durante el que se han presentado distintas reclamaciones al listado provisional.

5.º) Por su parte, la base específica novena de la Resolución de 19 de noviembre de 2008, ya citada, dispone: " A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se

contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.º) A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

7.º) Los nombramientos a los que se refiere la presente Resolución afectan exclusivamente al personal que, por haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública están exentos de la realización del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por lo que el personal que debe realizar dicho ejercicio, será nombrado una vez que concluya dicha fase.

A la vista de lo expuesto,

### **Resuelvo**

1.º) Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, al personal laboral fijo y funcionario de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución del 19 de noviembre de 2008, ya citada, según la relación que figura como anexo I a la presente Resolución.

2.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos II y III las siguientes relaciones:

- Anexo II, en el que se contiene el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, ha de realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril. Dicha prueba tendrá lugar en las fechas que se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Anexo III, en el que figura la relación definitiva del personal que resulta excluido del presente procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en el mismo, así como la causa de su exclusión.

3.º) El personal incluido en el Anexo I que se halle en situación de servicio activo o en cualquier otra que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo, dispondrá de un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar su toma de posesión como personal estatutario fijo, si bien, los efectos, tanto económicos como administrativos de la misma, se retrotraerán al día inmediatamente posterior a la de la publicación.

El acto de toma de posesión deberá efectuarse en función del centro en el que el interesado viniera prestando servicios, en los siguientes lugares:

<b>Centro de Trabajo</b>	<b>Lugar en el que deberá efectuarse la toma de posesión</b>
Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Hospital General Universitario "Reina Sofía"
Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Hospital General Universitario "Morales Meseguer".
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"
Gerencia de Atención Primaria de Murcia	Gerencia de Atención Primaria de Murcia
Secretaría General Técnica	Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos	Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones	Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Asistencia Sanitaria	Dirección General de Recursos Humanos
Centro Regional de Hemodonación	Centro Regional de Hemodonación
Centro de Bioquímica y Genética	Centro de Bioquímica y Genética
Centro de Planificación Familiar de Murcia	Dirección General de Recursos Humanos
Centros de Salud Mental	Dirección General de Recursos Humanos
Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061	Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061
Gerencia de Atención Primaria de Cartagena	Gerencia de Atención Primaria de Cartagena
Hospital Universitario "Santa María del Rosell"	Hospital Universitario "Santa María del Rosell"
Hospital "Los Arcos"	Hospital "Los Arcos"
Gerencia del Área de Salud de Lorca	Hospital "Rafael Méndez"
Gerencia del Área de Salud del Noroeste	Hospital Comarcal del Noroeste
Gerencia del Área de Salud del Altiplano	Hospital "Virgen del Castillo"
Hospital "Vega del Río Segura"	Hospital "Vega del Río Segura"

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

4.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, desempeñando el puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

5.º) Los funcionarios de carrera que accedan a la condición de personal estatutario fijo al amparo de lo dispuesto en la presente Resolución, conservarán los derechos que en materia de trienios tuvieran reconocidos. Esta medida se aplicará igualmente al personal laboral fijo si su antigüedad hubiera sido reconocida al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

6.º) El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias continuará en la misma situación administrativa, sin perjuicio de su derecho a solicitar su reingreso al servicio activo.

7.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto



en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de julio de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>
FACULTATIVO NO SANITARIO/ANALISTA DE SISTEMAS	
77506354B	ALCARAZ MUÑOZ, JOSÉ MANUEL
74329555H	FRANCISCO VERDÚ, FRANCISCO JAVIER
FACULTATIVO NO SANITARIO/ARQUITECTURA	
34795902F	MARÍN ANDREU, JOSÉ ANTONIO
FACULTATIVO NO SANITARIO/PREVENCIÓN	
27480049V	PÉREZ ANDRÉS, MERCEDES
FACULTATIVO NO SANITARIO/SUPERIOR ADMINISTRADORES	
52808104N	ALARCÓN BLANCO, MERCEDES
22941025C	ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, GLORIA MARÍA
21382710R	CLAR FERNÁNDEZ, GLORIA
22402555A	LÓPEZ ZAMBUDIO, RODOLFO
27434959F	PECCI PALLARÉS, ÁNGEL
77571477K	RAMÍREZ HORTELANO, PATRICIA
22438675J	RÓDENAS LÓPEZ, JOSÉ
05164070H	RODRÍGUEZ RAMÍREZ, MARÍA TERESA
22960998Y	SANTIAGO GARCÍA, MARÍA DOLORES
19886081M	TORREGROSA GALLUD, MERCEDES
22965201T	ZAMORA ROS, ENCARNACIÓN
FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ANÁLISIS CLÍNICOS	
24167437A	GONZÁLEZ MORALES, MARÍA MERCEDES
FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/GINECOLOGÍA	
22930351H	RUIZ COTORRUELO, CARIDAD
FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
30587165V	PORTILLA GARCÍA, MARÍA INMACULADA
FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA INTENSIVA	
24304734J	SANMARTÍN MONZÓ, JOSÉ LUIS
22442956Q	VALCÁRCEL DE LA TORRE, MARÍA ISABEL
FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA INTERNA	
22435929G	ALMANSA ALEMÁN, CARLOS JAVIER



FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OFTALMOLOGÍA

74081354X LÓPEZ QUERO, CARMEN

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OTORRINOLARINGOLOGÍA

28555244P SELMA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/PEDIATRÍA

22933563X MARTÍNEZ MUNAR, GERARDO

22913523A ÑÍGUEZ CARBONELL, JOSÉ CARLOS

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/PSIQUIATRÍA

20010209W DE CONCEPCIÓN SALESA, MARÍA ASUNCIÓN

00249230W GARCÍA MIRALLES, FERNANDO

23004667K MORÁN SÁNCHEZ, INÉS

22431667C MUÑOZ PÉREZ, RAIMUNDO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/SALUD PÚBLICA

18192299N AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE

22944650B GARCÍA GONZÁLEZ, ÁNGEL LUIS

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/URGENCIAS HOSPITALARIA

08814261V MARTÍNEZ CALVO, ANA MARÍA

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/UROLOGÍA

20214151A SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, OLEG

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/MEDICINA GENERAL

22667639N BLANCO BARQUERO, JOSEFA

13085800L CALZADA ALONSO, MERCEDES

22435528V CANO GUILLÉN, MIGUEL ÁNGEL

22463991Y GOMARIZ GUIJARRO, ANTONIO

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/PSICOLOGÍA

32428983H SALORIO DEL MORAL, MARÍA DEL PILAR

DIPLOMADO NO SANITARIO/ANALISTA DE APLICACIONES

27435377B GARCÍA BOTÍA, JUAN

77506719P LEAL CÁRCELES, FRANCISCO

34788866D MURCIA CASAS, JOSÉ ENRIQUE

DIPLOMADO NO SANITARIO/ARQUITECTURA TÉCNICA

22465859B SÁNCHEZ GÁLVEZ, PEDRO

DIPLOMADO NO SANITARIO/GESTIÓN ADMINISTRATIVA

22888863E BAS MARÍN, ANTONIO

27451318J BOTELLA ROBLES, JOSÉ VÍCTOR

22909257S GARCÍA ANDREU, JUAN



22478905Q HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL  
22452616Q HERNÁNDEZ LÓPEZ, ROSA MARÍA  
22427948G JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO  
22369001Y LÓPEZ MOLINA, JOSÉ  
22478697S RODRÍGUEZ BALSALOBRE, ÁGUEDA  
27435332N SAURA SÁNCHEZ-PARRA, ANTONIO

DIPLOMADO NO SANITARIO/INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
74435559S GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ

DIPLOMADO NO SANITARIO/PREVENCIÓN  
23250742L LACAL DÍAZ, DAVID

DIPLOMADO NO SANITARIO/TRABAJO SOCIAL  
22905092J PASCUAL DE RIQUELME TORRES, MARGARITA  
22902905B SANCHO LÓPEZ, ANA MARÍA

DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/MATRONA  
45273952Q PÉREZ CALVO, LUISA MARÍA  
27431171Z PINA ALBURQUERQUE, MARÍA TERESA

DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ENFERMERÍA  
50299017H AGUILERA GARCÍA, BLANCA  
22951590M ALCARAZ LORENZO, CASILDO  
22939674A ALIAGA MÉNDEZ, BEATRIZ  
22960464R ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL  
02607073T ÁLVARO MATEY, BLANCA  
22110869A AMAT BROTONS, MARÍA  
22947542M AMATE CONESA, MARÍA ANTONIA  
77566950W AMOR LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER  
22960898K ARENAS ALCARAZ, JUAN FRANCISCO  
22934582V AROCA PARRA, MARCELA  
22977663L BAILLO TEROL, MARÍA ÁNGELES  
22464796Y BERNAL PÁEZ, FERNANDO LUIS  
22929369W BLÁZQUEZ CLEMENTE, ANTONIO  
22947258C BONMATÍ MONDÉJAR, MARÍA CARMEN  
22942755W CAMPILLO GÓMEZ, PRIMO CARLOS  
22961950S CAMPILLO GÓMEZ, VICENTE  
22933519N CAMPOS ACOSTA, FRANCISCA  
22900043R CAÑAVATE MUÑOZ, ELISA ISABEL  
22470136X CARPENA GUILLEN, ANTONIO  
22967521C CARPINTERO MORENO, INMACULADA  
22973368W CERVANTES URÁN, LUISA MARÍA  
45271634K CHEREGUINI PAVÓN, MARÍA DEL SOCORRO  
22943630A CLEMENTE SÁNCHEZ, INÉS  
32423720E COELLO VILLANUEVA, MARÍA DEL PILAR  
22950238X CONESA MARTÍNEZ, MARÍA MICAELA



22953797G	CONTRERAS CERVANTES, JUAN ALFONSO
50679468A	CUBERO CARRASCO AGUSTINA
22932302Z	DÁVILA MATEO, MARÍA PAZ
22937596H	DE LA FLOR LIARTE, ANA MARÍA
22961358K	DEL CERRO ANGOSTO, PILAR
22957263C	DÍAZ ANDRÉU, LÁZARO
22940734M	DÍEZ VICTORIA, ISIDORO
22950017L	ECHEVARRÍA MARTÍNEZ, JAVIER EUGENIO
22928216E	EGEA DE HARO, ANTONIA
23007480M	ESTRADA MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS
22938936R	FERNÁNDEZ SALAMANCA, JUAN CARLOS
22920410J	GALINDO MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO
34829327J	GARCÍA PEÑALVER, CARMEN VICTORIA
74331460Z	GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL
23271650C	GARCÍA VERA, CARLOS
22943107D	GARCÍA-CERVANTES GARCÍA, ANA MARÍA
22936778M	GÓMEZ BIELSA, MARÍA PILAR
31206627C	GÓMEZ BLANCO, CONSUELO
74179620C	GÓMEZ MESEGUER, CONSUELO
15807232E	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CARMEN
22940047P	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ADELA
22926995C	HERNÁNDEZ FERRÁNDIZ, MARÍA JOSÉ
22471744P	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ-CORBALÁN, DOLORES
27426380F	HERNÁNDEZ RUIPÉREZ, MARÍA JOSÉ
22924761V	HIDALGO LOZANO, CECILIA
22995952T	JIMÉNEZ SOLANA, PEDRO JESÚS
22862962L	LACALLE PANDO, MERCEDES
22942933L	LACÁRCEL WANDOSELL, JOSÉ
22963744S	LEAL MARTÍNEZ, PEDRO ANTONIO
22924337F	LEÓN BARÓN, JOSEFA
22946850A	LIRON GARCIA, ANTONIO
22955950H	LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSEFA
22946793S	LORENTE MÉNDEZ, CRISTÓBAL
22937578T	LORENTE MÉNDEZ, JOSÉ
22929939C	LOZANO GARCÍA, ANTONIO
22949692Q	LUQUE MARTÍNEZ, MARÍA JOSEFA
22914578T	MARCOS FERRÁNDIZ, MARIANA
22938414P	MARTÍNEZ BAÑOS, MARÍA CONCEPCIÓN
22952527E	MARTÍNEZ BOLEA, JESÚS
22954106Z	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES
23013255F	MAYORDOMO CASANOVA, MARÍA CARMEN
22950310J	MECA LÓPEZ, JOSEFA
22957400L	MELLINAS CABALLERO, FRANCISCO JOSÉ
22951411X	MORALES GUERRERO, ENCARNACIÓN
22925855F	MUNGUÍA ROMO, ROSA MARÍA
22480707S	MURCIA MOLINA, ISABEL
24160873V	MUROS POLO, MERCEDES



22953499M	NAVARRO COLOMAR, CATALINA
22418468T	NAVARRO MURCIA, JOSÉ LUIS
22928276J	PAGÁN SÁNCHEZ, JUANA MARÍA
22929387C	PASTOR PEDREÑO, CARIDAD
22482427L	PEÑALVER LÓPEZ, ÁNGELES
05140908V	PÉREZ AGUILAR, GEMA
22920538A	PÉREZ-GUILLERMO GARCÍA, JOSEFINA
22953224Y	PÉREZ MURILLO, MARÍA DOLORES
47456845W	PINA VIDAL, FUENSANTA
22950345W	REGUILÓN HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
22929418M	RIQUELME HURTADO, JOSEFA
23013944Y	ROBLES JIMÉNEZ, ANDRÉS
45271234N	RUTS RUIZ, MARÍA CARMEN
31215110Q	SALGADO ROSADO, FRANCISCA
22936918F	SALINAS HERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN
48447481M	SÁNCHEZ-CAÑIZARES MARTÍN-GIL, MARÍA LUISA
22420588G	SÁNCHEZ RUIZ, JOAQUÍN
22940710G	SEOANE CEGARRA, LAURA
22930450W	SOTO CAVAS, JOSEFA
22942152C	TERUEL SIMÓN, ANA MARÍA
22950727Q	TORRES VIDAL, MARÍA
77524445R	VALVERDE MÁIQUEZ, LUISA MARÍA
36050949J	VÁZQUEZ ALONSO, MARÍA GUADALUPE
22948759A	VICENTE DÍAZ, DESIDERIO
22937597L	VIDAL SEGURA, JUANA MARÍA

DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/FISIOTERAPIA

22951634A	CAMPILLO POMATA, JOSÉ LUIS
48395557S	MOLINA FERNÁNDEZ, FRANCISCA

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ADMINISTRATIVO

27454137A	ALBALADEJO PÉREZ, LUCÍA
27460976B	ALMAGRO FUENTES, DIEGO
22930301Z	ANGOSTO MARÍN, DOLORES
27432192T	BALLESTA BERNAL, MANUEL
22943461H	BALLESTER RIVES, CONCEPCIÓN
22929082Z	CAMPILLO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
22467678J	CLEMENTE ABENZA, CARMEN
74316639M	DÍAZ ORTEGA, CONCEPCIÓN
51607156D	DE LEÓN BUENO, MARÍA LUISA
22461595W	GARCÍA CARRASCO, MARÍA MAGDALENA
27449771F	GARCÍA MARTÍN, ANA MARÍA
22944678Q	GARCÍA MÍNGUEZ, AMPARO
22942707T	GIMÉNEZ AGUILERA, TOMÁS
22955242T	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA
22896353Z	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS
22438620G	HERNÁNDEZ ROS, DIEGO



22953238C LEAL MARTÍNEZ, CARIDAD  
05360448E LLEDÓ CENAMOR, NIEVES  
21435650H MARÍN ROS, MARÍA VICTORIA  
22433814M MÁRQUEZ ALBALADEJO, JUAN MARIANO  
27466608P MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS  
22440315C MARTÍNEZ SABATER, VICENTE  
36929546X MORALES GORDILLO, JOSÉ  
27477604X MORENO PAREDES, EVA MARÍA  
22941862Y MUNAR CAMPILLO, CARIDAD  
22964708J NOGUEIRA MARTÍNEZ, ALBERTO  
22395860R ORTUÑO NAVARRO, JUAN  
22470685F PINA TRAVEL, SANTIAGO  
00673525Q RIVEIRIÑO JUEZ, LUIS ALBERTO  
22465607N RODRÍGUEZ MOLINO, ANTONIO  
29058109R RUIZ HERNÁNDEZ, JOSEFA  
28506988Y SUÁREZ VALVERDE, ANA MARÍA

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/COCINA

22905978W BARQUERO LÓPEZ, LUCÍA  
22911297P CERDÁN SOLVES, CONCEPCIÓN  
22910636Z DE LA CASA FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO  
22919993X FAUSTO RUBER, JUAN  
22932749Z GARCÍA ROS, AURELIA  
22930087F MARTÍNEZ GARCÍA, PEDRO  
22964568B MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARIANO  
22900822K PEDREÑO FUENTES, AGUSTINA  
22924587G PÉREZ CAÑAVATE, FRANCISCO  
22893252H PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ  
22915987Y RAJA RAJA, PEDRO  
22900611V SÁNCHEZ ESPARZA, JOSEFA  
22947790T TORRES MARTÍNEZ, CARMEN

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ELECTRONICA

22976045B ALCOBA GÁLVEZ, ABELARDO  
22478430R VILLA SÁNCHEZ, JESÚS

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/INFORMÁTICA

34796170E HERNÁNDEZ LAPUENTE, JAVIER  
34795865Q RUIZ IGUALADA, MIGUEL

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/MANTENIMIENTO (A EXTINGUIR)

22904666R ALCARAZ VERA, JOSÉ  
39294576L BORRÁS RIBA, FRANCISCO  
22887015Z EXPÓSITO MORENILLA, ANTONIO  
22890134M GALIÁN AGÜERA, JOSÉ LUIS  
37779959K GARCÍA MORILLAS, FRANCISCO JOSÉ  
22936476W GONZÁLEZ NAVARRO, FRANCISCO



22969563S LÓPEZ GARCÍA, FERNANDO  
22938581Z MARTÍNEZ MASEGOSA, JUAN  
22980227F PÉREZ BERNAL, FRANCISCO  
22917788J RODRÍGUEZ DÍAZ, GINES  
22954982Q ROS ESCUDERO, SEBASTIÁN  
22891444G ROS MARTÍNEZ, CARMELO  
22930371S SÁNCHEZ CÁRDENAS, ANDRÉS  
22944875Y VILLADA MARTÍNEZ, LUIS

TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO/ANATOMÍA PATOLÓGICA

22955705A BIANQUI MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES  
22971966A PÉREZ RUIZ, AMALIA

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/FOTÓGRAFO (CATEGORÍA A EXTINGUIR)

22943648K BARQUERO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO

TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/HIGIENISTA DENTAL

22906302G ALCARAZ PELEGRÍN, MARÍA  
17204607D BOROBIO MELENDO, PILAR  
22933706S LOZANO URIBE, ISABEL  
22945791W MONTEAGUDO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES

TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO

22944276M ALCARAZ GARCÍA, DOLORES  
22935037N BARRERO MORENO, FRANCISCA  
22932816E BERROCAL LÓPEZ, MARÍA CARMEN  
42755772Z CRESPO CONESA, ENCARNACIÓN  
22941087J ESCARABAJAL ÁLVAREZ, ANTONIA  
27454669Y GARCÍA GARCÍA, CONCEPCIÓN  
22953130G GARCÍA MORATA, ROSA MARÍA  
73066212L LERANOS PORTAL, MARÍA LUCÍA  
22949504N LORENTE TELLO, MARÍA FRANCISCA  
74336509A MESEGUER MESEGUER, CONSUELO  
12318856X NIETO POCERO, MARÍA DOLORES  
27469267E PARREÑO SÁNCHEZ, MARÍA ROSARIO  
22410070C PEÑALVER MONTIEL, MARÍA CARMEN  
22944006B PÉREZ RUIZ, ELISA  
42782908X SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CONSUELO  
27454325F VÁZQUEZ MORENO, ESPERANZA  
22933941C VIDAL GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN

TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/PRÓTESIS DENTAL

22943080M BREL PEDREÑO, MARIANO

TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/RADIODIAGNÓSTICO

01097400R AGÜERA GARCÍA, JOSÉ  
22948398X ALCOLEA CARBONELL, BELÉN



22913067F MEDINA GUILLAMÓN, CONCEPCIÓN  
22979398Y MUNGUÍA ROMO, JOSÉ LUIS  
34806055V PÉREZ ZUZA, SUSANA

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/ALMACÉN

22470778P GIMÉNEZ RUIZ, ARTURO

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

22416286A ALBURQUERQUE CABALLERO, MARÍA CARMEN  
32409936S ÁLVAREZ DOMATO, GABRIEL EUGENIO  
74414861V ASENSIO CUETO, JUAN MANUEL  
74183600K BORRÉGUERO BALLESTER, VICTORIA  
22937152B CÁNOVAS LIARTE, MARÍA MAGDALENA  
27476401A CÁNOVAS MATAS, MARÍA CARMEN  
22409130T CIEZAS SÁNCHEZ, ANA MARÍA  
27480365B CONESA PASCUAL, MARÍA ROSARIO  
22447272P DÍAZ SÁNCHEZ, FRANCISCA  
27472784C GARCÍA CONESA, JOSÉ FRANCISCO  
22456538M GIMÉNEZ RUIZ, MARÍA CARMEN  
22473187W GÓMEZ PORTELA, VIRGINIA  
12228502T HERNANSANZ ESTEBAN, AURORA  
22477632P HERNÁNDEZ VALVERDE, MIGUEL  
27205360V JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN  
22960352G LEGAZ GARCÍA, ANTONIO  
77542409W LÓPEZ RUBIO, MARÍA DOLORES  
22465329X MARTÍNEZ SILLA, EULALIA  
22898056S MERLÁN MACIÁ, MARÍA FRANCISCA  
22887987C NAVARRO PAREDES, ALFONSO  
22372306E OLMOS BERNAL, MARÍA CARMEN  
22413203W PÉREZ GARCÍA, MANUELA JOSEFA  
29057640S PIQUERAS GADEA, TERESA  
22460825Z RODRÍGUEZ BALSALOBRE, ISABEL MARÍA  
27430772Y RODRÍGUEZ MOLINA, MARÍA CARMEN  
27466265X RUBIRA RUIZ, ANA MARGARITA  
27465188Z SÁNCHEZ ÁLVAREZ-CASTELLANOS, MARÍA DEL MAR  
22933747X SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN  
22454938S SÁNCHEZ VALCÁRCEL, MARÍA VICTORIA  
22413898F SANTOS CALATRAVA, ANTONIO  
22474283V TENZA BELANDO, AMELIA  
22965035H TORRES MARTÍNEZ, ANTONIO

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/COCINA

22971188F ARENAS MARTÍNEZ, PEDRO  
22962573V CHACÓN CONESA, JOSÉ  
38552382N GARCÍA PARRA, JOAQUÍN  
22456919H LUQUE HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN  
22915492V MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ISABEL



22420225D	ORTEGA ROPERO, JOSÉ ANTONIO
22947892X	PÉREZ AVILÉS, ANTONIO
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/ELECTRICIDAD	
22967322M	OTÓN APARICIO, SERGIO
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/LABORATORIO	
22389394K	GALLEGO GARCÍA, JOSEFINA
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/MANTENIMIENTO	
22949364X	ESCUDERO ALCARAZ, PEDRO
22476222R	GARCÍA SOTO, JUAN JOSÉ
22973229R	MARTÍNEZ PAREDES, JUAN
27452927N	TORRES SÁNCHEZ, JULIÁN
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/TELEFONÍA	
22894593W	AMATE CÁNOVAS, FRANCISCA
22951852Z	BAEZA LEÓN, MANUELA
22913051Z	GONZÁLEZ ESPARZA, MARÍA CONCEPCIÓN
22986574Y	LÓPEZ MARÍA-DOLORES, ENCARNACIÓN
22950966W	SERRA GARCÍA, MARÍA DOLORES
22994255M	SERRANO CAMPOS, ALFONSO
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/SERVICIOS (A EXTINGUIR)	
22414978Y	PAREDES EGEA, JOSÉ MARÍA
TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	
22470720L	ALARCÓN SÁNCHEZ, JOSEFA-EULALIA
22936640M	ALBALADEJO PÉREZ, ANA MARÍA
22937860Y	ALBALADEJO SOCOLI, MARÍA DOLORES
27446570A	ALCARAZ NAVARRO, JOSEFA
22974614Y	ALCARAZ SÁNCHEZ, ANTONIA
22939274V	ALCOBAS CERVANTES, MARÍA JOSE
22939188T	ALONSO FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN
74355777C	ANDREU GUIRAO, INMACULADA
22929581F	ÁNGEL PAGÁN, MARÍA CARMEN
22958591Z	APARICIO SALGUERO, ÁNGELA
22988109T	ARDIL LÓPEZ, JOSEFA
27464387H	ARTIGA BERNAL, ANA LUISA
74309735R	AVILÉS PÉREZ, ROSARIO
22904137R	BARBERÁ ÁLVAREZ, ÁNGELES
22421377B	BARCELÓ ZAPATA, ÁNGELES
22933892V	BELLAS DUBLANG, MARTA
22948515N	BELLO VERA, ENMA MELANIA
34800737N	BELMONTE ORTIZ, MARÍA CARMEN
22954964K	BLAYA CONESA, LEONOR MARÍA
27438898J	BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, ASCENSIÓN



22419908Z	BLESA VALERA, JOSEFA
22933773J	BONILLA RASINES, MARÍA ANTONIA
22926284E	BROTONS BARCÓN, ELIZABETH
27443562P	CANO LÓPEZ, ANA MARÍA
27464527C	CARAVACA NAVARRO, PASCUAL
27447924T	CÁRCEL MELGAR, MARÍA DOLORES
22955813L	CARRILLO DÍAZ, MARÍA ROSA
22936025B	CARRIÓN CARRIÓN, SOLEDAD MARÍA
22944013H	CEGARRA GARCÍA, PILAR
22911403E	CHACÓN MENDOZA, MARÍA DOLORES
52512020F	CIFUENTES MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES
25312860A	CRESPO BERGILLOS, NATIVIDAD
32634783Z	DATORRE OTERO, CONCEPCIÓN
22955461N	DÍAZ GALINDO, MARÍA TERESA
22929022T	ESCALADA TRIGO, RAFAELA
74343749K	ESCÁMEZ HERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA
22908964K	ESTUPIÑÁ LÓPEZ, MARÍA MAGDALENA
30191006X	EXPÓSITO PÉREZ, PURIFICACIÓN
22918722G	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA LUISA
22991610M	FERNÁNDEZ GUZMÁN, MARÍA JESÚS
22946626D	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUANA MARÍA
22944576Y	FERNÁNDEZ DE BOBADILLA ORTÍZ-REPISO, ELENA
22930133F	GÁLVEZ GARCÍA, MARÍA JESÚS
22940307S	GARCÍA CERDÁN, CARMEN
22934595F	GARCÍA CORDÓN, ANTONIO
22945891X	GARCÍA-FARIA MARTÍNEZ-CONDE, CONCEPCIÓN
22953377K	GARCÍA GALINDO, ANA MARÍA
22904634S	GARCÍA GARCÍA, JUANA
22950786Y	GARCÍA GARCÍA, JUANA
22935637Z	GARCÍA IBORRA, MARÍA ESMERALDA
22954105J	GARCÍA PONCE, CARMEN
21436720F	GARCÍA SAURA, JUANA
21407683L	GARCÍA SAURA, MARÍA CARMEN
22956929P	GARCÍA SÁNCHEZ, TERESA
27459916D	GARIJO MARTÍNEZ, MARÍA VICENTA
22952355B	GARRE NIETO, CONCEPCIÓN
27451000V	GEA MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES
27448164X	GIL DE PAREJA PERONA, ANGELA
22949100E	GIL SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN
44387195R	GÓMEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES
22928261K	GÓMEZ DE MERCADO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES
22941946K	GONZÁLEZ BOLAÑO, ELVIRA
22942925B	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FULGENCIA MARÍA
22449511Q	GONZÁLEZ MASEGOSA, MARÍA JOSÉ
22950071G	GONZÁLEZ TEROL, MILAGROSA V.
22963097N	GONZÁLEZ TEROL, MYRIAM
74303978V	GUERRERO BARCELÓ, JOSÉ JOAQUÍN



22939728B	HERNÁNDEZ BRUNO, CARMEN
22951569-F	HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN
74599913B	HERNÁNDEZ MOLINA, DOLORES
27434447R	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ÁNGELES
22921559N	HENAREJOS ZARCO, JUANA MARÍA
17859916W	HERREIZ SÁIZ, MARÍA PILAR
22899567P	JIMÉNEZ NÚÑEZ, MARÍA JOSEFA
22480778A	JIMÉNEZ SALINAS, FRANCISCA
23227117S	LARIO SALAS, ANTONIA
73066214K	LERANOS PORTAL, ROSARIO
74248287D	LERMA CAMPILLO, FRANCISCA
74309245V	LÓPEZ BERNAL, MARÍA
27434435N	LÓPEZ CÁNOVAS, MARÍA CARMEN
27472559W	LÓPEZ GÁLVEZ, ÁLVARO
77504039L	LÓPEZ JIMÉNEZ, DOLORES
22440176L	LÓPEZ PÉREZ, MARÍA CARMEN
22951190L	LOZANO SÁNCHEZ, FLORENTINA
22476718Z	MARÍN MARTÍNEZ, JOSEFA CRISTINA
27438216K	MARÍN ROSALEN, MARÍA CARMEN
22982674Q	MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ
22980689D	MARTÍNEZ ANTÓN, MARÍA APOLONIA
22467384H	MARTÍNEZ ARAGONÉS, MARÍA LUISA
22962892Z	MARTÍNEZ CAMPOY, JULIANA
27462450J	MARTÍNEZ COLL, ANTONIA
23017606B	MARTÍNEZ FERRER, CARMELO
23178574W	MARTÍNEZ GALLEGU, MARÍA JESÚS
22895811R	MARTÍNEZ GARCÍA, JULIANA
74346368H	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA MILAGROS
22969662E	MARTÍNEZ PÉREZ, JOSEFA
74267859P	MARTÍNEZ POVEDA, JUAN
22936331H	MARTÍNEZ RIQUELME, MARÍA REMEDIOS
74339627Q	MAYOR MAYOR, CONCEPCIÓN
74299818C	MIRA LACAL, JOSEFA-ISABEL
22406222J	MIRALLES RODRÍGUEZ, CARMEN
23224406H	MIRAS FERNÁNDEZ, JUANA
22949872N	MOLINA MOLINA, JUANA
77522781Q	MOLINA MORRILLES, YOLANDA
22468198G	MUÑOZ FERNÁNDEZ, ISABEL
22945601L	NADAL LÓPEZ, ISABEL
27443337J	NAVARRO PASTOR, MARÍA INÉS
22410290X	NICOLÁS ZARAGOZA, ANTONIO
22951846P	NOGUERA DÍAZ, JOSEFA
22925487F	NORTE MARÍN, JUANA
22935990E	OJADOS MECA, MÓNICA
29058031S	OLIVA CONESA, FRANCISCO JOSÉ
27459771W	OLMOS SERRANO, ELISA
22947015F	ORTEGA SÁNCHEZ, LAURA



22472966B ORTIZ MARTÍNEZ, ISIDORA MAGDALENA  
22955326S PAN GUILLÉN, FE ESPERANZA  
27435644W PEÑALVER GÓMEZ, ADELINA  
22948437A PEÑAS LÓPEZ, MARÍA CARMEN  
22980236Q PÉREZ BERNAL, ANA MARÍA  
22923289V PÉREZ ROPERO, ÁNGELES  
77503884W PÉREZ VELÁZQUEZ, MARÍA ENCARNACIÓN  
31392115J PIÑERO CÍA, ARACELI  
77561832J PIÑERO GARCÍA, ANA MARÍA  
74426684H PLAZA PÉREZ, MARÍA JOSEFA  
77501925K PUERTA MARTÍNEZ, ELVIRA  
34789439F RAMÍREZ MARCO, MARÍA FUENSANTA  
74305850A RIQUELME GARCÍA, JUANA  
22423691W ROBLES MOLINA, MARÍA  
34786560A RODRÍGUEZ NAVARRO, ANTONIA  
22938694N ROLDÁN MAZÓN, MARÍA CRISTINA  
22950036S ROMERO VÁZQUEZ, MARÍA CARMEN  
22943926T RUBIO PAGÁN, CARMEN MARÍA  
27435252R RUBIO ROMÁN, ELISA MARÍA  
74328165P RUIZ JIMÉNEZ, HERMINIA  
22941330A RUIZ PICÓ, CARMEN PILAR  
22943639N SÁNCHEZ CASTELO, JULIA  
74417400A SÁNCHEZ GARCÍA, JOSEFA  
22943818F SÁNCHEZ PAREDES, ENCARNACIÓN LEONOR  
22924702G SÁNCHEZ PAREDES, MARIA DEL CARMEN  
22443394V SÁNCHEZ VERA, JOSEFA  
00684604D SÁNCHEZ DE VAL GÓMEZ, ÁNGELA  
22943560W SERRANO GONZÁLEZ, MARÍA ROSARIO  
22957283V SOLANA CELA, JOSEFA  
22948104S SOLANO ARDIL, JUANA  
02847521Y TOLEDANO SÁNCHEZ, GABRIEL  
22409544T TORRANO SIGLER, ROSA MARÍA  
22982187N VALERO GARCÍA, MARÍA BELÉN  
22940499T VELASCO BLAYA, MARÍA DOLORES  
22941917S VICENTE SALAS, CARIDAD  
22943251S VICTORIA ROS, MARÍA ÁNGELES  
23008351W ZAPATA ARROYO, ANA ISABEL  
22951960F ZARZOSA GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN  
22955471E ZURITA ÁVILA, ANA MARÍA

PERSONAL DE SERVICIOS/CELADOR-SUBALTERNO

22990247E ALCOBA GÁLVEZ, AUGUSTO JOSÉ  
23004617V ÁLVAREZ DELGADO, MIGUEL ÁNGEL  
22945027C ARDIL LÓPEZ, SALVADOR  
22929959V BERNABÉ ROMERO, ISABEL  
22931339V BLANCO OTÓN, DOROTEO  
22891538Y BUENDÍA SÁNCHEZ, GUILLERMO



31405971T	CANO GÓMEZ, JOSEFA
23014120K	CÁNOVAS RUBIO, ALICIA
22974583K	CARRIÓN GARCÍA, JOSÉ JUAN
22964997A	CASAMAYOR MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO
22939288P	FERRANDO ROS-OLIVARES, MARÍA LUISA
22969061L	GARCÍA FENOLL, MARCELINO
22438738F	GARVI MONTEAGUDO, EMILIO
22952138R	GONZÁLEZ PÉREZ, MERCEDES ELVIRA
22967582N	HERNÁNDEZ CARDOS, MANUEL
22896404L	LAX CONESA, JOSÉ ANDRÉS
22927316L	LÓPEZ FORTEZA, MARGARITA
22916993T	MARTÍN LÓPEZ, RAFAEL
34784439K	MARTÍNEZ LATORRE, JOSEFA
22950625Y	MARTÍNEZ MASEGOSA, RAMÓN
22898099N	MARTÍNEZ MATEO, JUAN JOSÉ
74323574V	MELGAR MÍNGUEZ, JUAN
12751683T	MENA CORADA, MARÍA ELENA
05600785D	OLIVER ÚBEDA, ANTONIO
51673827A	ORTEGA SALGUERO, MARÍA NIEVES
22960293Z	PALACIOS GARCÍA, ÁNGEL JOSÉ
22972808V	PÉREZ CORRAL, JOSÉ LUIS
22978682A	PÉREZ MURILLO, PEDRO JOSÉ
22949257H	RICHART JIMÉNEZ, FRANCISCO
74301473L	SALMERÓN CASTILLO, ENCARNACIÓN
22931334N	SALMERÓN SÁNCHEZ, MARIA CARMEN
22418168E	SOLER CÁNOVAS, FRANCISCO JOSÉ
74354890F	VAILLO AGUADO, CAYETANO
22984660R	VERGARA MURAS, FRANCISCO JOSÉ

PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS

74270803P	ALCARAZ VÁZQUEZ, ANTONIA
22444793J	AMADOR FERNÁNDEZ, TRINIDAD
74313474Z	BAUTISTA MARTÍNEZ, FRANCISCO
27477069G	GARCÍA CARRASCO, INMACULADA
22419032N	NICOLÁS LÓPEZ, ISABEL

PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS: LAVANDERA

22922178X	ARDIL PÉREZ, MARÍA
22932418S	ABENZA SORIA, MANUELA
22949666J	BELTRÁN SIMARRO, ROSARIO
22984503M	CARRASCO SÁNCHEZ, MARÍA BELÉN
22890952H	CONESA ARTES, JOSEFA
22922841Y	ESPINOSA EGEA, MARÍA
22938863C	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DOLORES
22901479Q	GALLEGO SOTO, ENCARNACIÓN
22959678C	GARCÍA PEÑALVER, ANA ÁNGELES
22887286D	MARÍN SERRANO, MARÍA CARMEN



22914083B MARTÍNEZ ALIAGA, ROSA  
22993386X MARTÍNEZ BLAYA, ENRIQUE MIGUEL  
22918752B MARTÍNEZ VÁZQUEZ, CARIDAD  
22944637K PADRÓN CENEA, ROSARIO  
22993853V PÉREZ BERNAL, PEDRO JOSÉ  
22958792P RODRÍGUEZ PULIDO, MARÍA ÁNGELES  
22910482K RUIZ PAREDES, MARÍA LUISA  
32004077Z SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ELENA

PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS: LIMPIADORA

22975048A ALFONSO MASEGOSA, FEDERICO  
22910484T CLEMENTE MURCIA, PEDRO  
22911429W ESCOLAR PÉREZ, JOSEFA  
22910822Q GALINDO ALEGRÍA, JUANA  
22914302T GARCÍA LUCAS, JOSEFA  
22938156A GARCÍA SEGURA, ALEJANDRA  
22954532A GARCÍA SICILIA, MARÍA ANTONIA  
22941882A GARCÍA TOMÁS, ALEJANDRA ISABEL  
22933998P GÓMEZ CALERO, JUANA  
22959135Y GUILLÉN CAMPOS, JUANA  
23007467S HERNÁNDEZ ARDIL, MARÍA JOSÉ  
22978269G HERNÁNDEZ CARDOS, JOSÉ  
22896225R LÓPEZ CONESA, ANTONIA  
22960407J LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA  
51655665B LÓPEZ PADILLA, AURORA  
22930837K MADRID RODRÍGUEZ, LEONOR  
22918753N MATEO HERNÁNDEZ, ANA  
22944175L PUJOL GUILLÉN, PEDRO MATÍAS  
22951613M ROS GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN  
22975521Q RUIZ RUIZ, DOLORES  
22994551W RUIZ RUIZ, JOSEFA  
42791808D SANCHO MARTÍNEZ, MARGARITA  
22931281M SANTAELLA PASCUAL, ANTONIO

PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS: PINCHE

22990909V ESPINOSA CARDOS, JUAN PEDRO  
74352724A GARCÍA AVILÉS, MARIANO  
22901877H GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCA  
22922414G LIDÓN RODRÍGUEZ, JOSEFA  
22958633X SOLANA SAURA, FRANCISCO JOSÉ

ANEXO II

FACULTATIVO NO SANITARIO/ANALISTA DE SISTEMAS

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>
34787309Q	PEDREÑO BARCELÓ, ANTONIO LUIS

FACULTATIVO NO SANITARIO/INGENIERÍA INDUSTRIAL

27478174M ALMONACID KROEBER, BERNARDO



FACULTATIVO NO SANITARIO/SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

74435380C FERNÁNDEZ ABELLÁN, ANTONIO  
77514498J MARÍN-BLÁZQUEZ RIOS, MARÍA CONCEPCIÓN  
22977512Y VILCHES ALONSO, FRANCISCO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ALERGOLOGÍA

27477896A NIETO SÁNCHEZ, ANTONIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ANÁLISIS CLÍNICOS

52811837L ÁLVAREZ MELGARES DE AGUILAR, JOAQUÍN  
74338159C ZAMORANO ANDRÉS, MARÍA CONSUELO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ÁNATOMÍA PATOLÓGICA

51658953X REMEZAL SOLANO, MANUEL

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ÁNESTESIA

22463977S ABELLÁN GARCIA, JESÚS MIGUEL  
X0461740S KOCH GARZÓN, BEATRIZ

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/APARATO DIGESTIVO

34820701N GARCÍA SELIGRAT, ROSANA  
02099997M HERNÁNDEZ ORTUÑO, JOSÉ ENRIQUE  
22994789X MORÁN SÁNCHEZ, SENADOR

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/CARDIOLOGÍA

47530218M RODRÍGUEZ BEREAO, CARLOS DIOSDADO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/CIRUGÍA GENERAL

04571282D CALVO CÓRDOBA, ANTONIO  
24188819H CARO MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER  
34792240W LÓPEZ MORALES, JAVIER  
50309266D MARÍN RODRÍGUEZ, PEDRO  
23239420J PARRA BAÑOS, PEDRO ANTONIO  
29041378Z ROJAS MARÍN, MARÍA JOSÉ  
22458241Y TOMÁS TÍO, FEDERICO  
29040864Y TORRES SALMERÓN, MARÍA GLORIA

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/CIRUGÍA MAXILOFACIAL

22476208X ROMERO PÉREZ, JOSÉ

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

29041004P CAIGÜELAS VILLA, FRANCISCO  
25397847M LEÓN MUÑOZ, VICENTE J.  
34827150K LISÓN ALMAGRO, ALONSO JOSÉ  
29073181P MARTÍNEZ BRAVO, INMACULADA  
27464270Q RUIZ MACIÁ, DIEGO  
05402899S URBELZ DURÁN, SERGIO



FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/DERMATOLOGÍA  
27470160H GIMÉNEZ CORTÉS, MARÍA ENCARNACIÓN

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ENDOCRINOLOGÍA  
52805395V SÁNCHEZ SEQUERO, PEDRO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/FARMACIA HOSPITALARIA  
72520259V PÉREZ PÉREZ, INMACULADA GEMA  
79242055V VALIENTE BORREGO, FRANCISCO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/GERIATRÍA  
23216202W AVILÉS HERNÁNDEZ, JUAN DIONISIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/HEMATOLOGÍA  
15369494C NIETO FERNÁNDEZ, SANTIAGO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN  
50743913W FERNÁNDEZ CUÉLLAR, DAVID

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA INTERNA  
27479169B ALCALDE ENCINAS, MARÍA DEL MAR  
22972152M HERZOG GISBERT, MARGARITA  
22959639G LAFUENTE RODRÍGUEZ, ALEJANDRO  
23240067Q MARTÍNEZ BLÁZQUEZ, ANTONIO  
77567794H MARTÍNEZ MONTIEL, MARÍA PILAR  
34787615T NAVARRO FUENTES, JESÚS

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/NEUMOLOGÍA  
27425328J ANDÚJAR BLESA, JOSÉ  
77520255C PEÑALVER MELLADO, CARLOS

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/NEUROLOGÍA  
34826012X FAGES CARAVACA, EVA  
34794963B FRUTOS ALEGRÍA, MARÍA TERESA  
78031968Y MARTÍN BALBUENA, SEBASTIÁN

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OFTALMOLOGÍA  
77503173G BRANDO ASENSIO, ANTONIO  
12745735D CALVO CUESTA, ESTHER  
34799681Z GRECH RIOS, MARÍA JOSÉ  
27479275W LAFUENTE LÓPEZ-HERRERA, MARÍA  
26213282K RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-HERRERO, MARÍA ELENA  
52810009P ZAFRA PÉREZ, JUAN JOSÉ

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OTORRINOLARINGOLOGÍA  
38137221R GAÑÁN ALBUIXECH, LAURA  
73994866W SEVILLA GARCÍA, MARÍA AGUSTINA



FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/URGENCIAS HOSPITALARIA

27476815A ALMELA SÁNCHEZ-LAFUENTE, JOSÉ MARÍA  
16275211C ARTIEDA LARRAÑAGA, ALBERTO  
33497892W BRU AMORÓS, ANTONIO  
22472059R ESCUDERO SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN  
27487626G FERNÁNDEZ PÉREZ, PABLO IRENO  
27479297R GIMÉNEZ ARNAU, FRANCISCO JAVIER  
29040129F GIMÉNEZ BELLÓ, JOSÉ JOAQUÍN  
77509170K MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ  
44294152Q MÓNICO CASTILLO, EVA  
25103889X MORALES FRANCO, BELÉN  
27463261L PARRILLA RIERA, JUAN JOSÉ  
27453621Q PIÑERA SALMERÓN, PASCUAL  
20412616R PIQUERAS VIDAL, CARLOS FRANCISCO  
48479175M RUIPÉREZ BASTIDA, MARÍA CARMEN

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/UROLOGÍA

27471009Q ASENSIO EGEA, LUCAS  
22449646J CASTILLO CEGARRA, DIEGO

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

22456005R ALBARRACÍN MARÍN-BLÁZQUEZ, MARIANO

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/MEDICINA GENERAL

X09172264W GRECCO, GASTON MARCELO  
49198817T PENSA ETCHEBERRY, MARÍA TERESA  
X6177684E RUBIO DERMIT, JORGE

DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ENFERMERÍA

16232050F ALBAINA ALEJANDRE, MARÍA SOLEDAD  
34783698Q ALCÁZAR LLANES, TRINIDAD  
48415265N ALMELA YRIGARAY, ANA BELÉN  
23258683W ALONSO GÓMEZ, CASILDA EPIFANÍA  
77563627Z ARIAS ESTERO, JAVIER  
77512417W AROCA MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA  
77567409R ATO MARÍN, MARÍA ASUNCIÓN  
77516651G AYALA SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES  
48424538Q BALLESTER CARRILLO, JOSÉ  
34792025V BALLESTEROS JUAN, MARÍA TERESA  
29038600L BALLESTEROS MARTÍNEZ, PASCUALA  
27440664P BALLESTEROS MONTESINOS, MARÍA JOSEFA  
27486846Y BELMONTE BOTÍA, JOSÉ JOAQUÍN  
48492154N BERENGUER MARTÍNEZ, YASMINA  
34785012L BERMÚDEZ CABALLERO, MARÍA  
77709059V BUITRAGO LÓPEZ, GUADALUPE  
34788420T CABANES DE LA FUENTE, ANTONIO



22993592D	CABAÑERO CÉLIZ, MARÍA AMPARO
23026769C	CALVO MARCOS, VÍCTOR
77514889J	CANDEL RUBIO, CARIDAD
48418479Y	CANO BERNAL, MARÍA PILAR
48416994Q	CANO MOLINA, FRANCISCA
77513452W	CANTERO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ
34822267Z	CARAVACA ALCARAZ, MARÍA BELÉN
52802011Z	CARRILLO MARTÍNEZ, RICARDO JOSÉ
77565243C	CASTAÑO MOLINA, MARÍA ÁNGELES
34806722V	CASTEJÓN PINA, MARÍA JOSEFA
48483379T	CEBRIÁN ROMERO, MARTA
34821438J	CEREZO FRANCO, CARMEN MARÍA
34806773E	CEREZO PÉREZ, MARÍA LUCÍA
34795131H	DE HARO GARRIDO, ANTONIO
52816103F	ESCRIBANO SÁNCHEZ, GUILLERMO
77566898L	ESTRADA BERNAL, MARÍA DOLORES
27482681G	ESTRADA CABEZAS, MARÍA MONTSERRAT
48390150J	FAURA GARCÍA, GEMA
77566597V	FERNÁNDEZ ABELLÁN, HILARIO
48397440N	FERNÁNDEZ BARRERAS, CARMEN MARÍA
34821237L	FLORENCIANO PÉREZ, CARMEN MARÍA
29039698J	GARCÍA DATO, JESÚS
48479688N	GARCÍA GARCÍA DE LA TORRE, FE
52815429T	GARCÍA LUCAS, MERCEDES
77709210F	GARCÍA RODRÍGUEZ, CRISTELA PIEDAD
34795416G	GARCÍA RUIZ, ALFONSO
77521937T	GARCÍA TORAL MARÍA
34790667Q	GARCÍA ZAFRILLA, RAQUEL MARÍA
34835304X	GIL GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER
77508509G	GÓMEZ GARCÍA, MARÍA VICTORIA
34094799J	GRACIA ARTEAGA, MARÍA ARÁNZAZU
22973089E	GUILLÉN LUCAS, CONCEPCIÓN
29063720T	HORTELANO GUILLAMÓN, ANTONIO
77513442S	HORTELANO NÚÑEZ, MANUELA
34821314G	INIESTA MARTÍNEZ, DOLORES
34836262W	LAGUENS CAPEL, PILAR
23266105H	LLAMAS GARCÍA, INMACULADA
48426992D	LÓPEZ GARCÍA, PEDRO JESÚS
34830168A	LÓPEZ LOZANO, MIGUEL ÁNGEL
77568871Z	LÓPEZ MARÍN, MARÍA DOLORES
48425396T	LÓPEZ MELLADO, JOSÉ
77519618G	LÓPEZ PINEDA, PURIFICACIÓN
77511966B	LÓPEZ VILLA, ISABEL
48346388C	LUCAS SALMERÓN, MARÍA GLORIA
77568869N	MARÍN GARCÍA, MARÍA TERESA
23268400J	MARÍN MARTÍNEZ, YOLANDA DE LA CRUZ
48391685F	MARÍN MORENO, MARÍA ESTELA



77568565F	MARÍN NAVARRO, MARÍA PIEDAD
77521762D	MARÍN ROS, MARÍA TERESA
34820509G	MARTÍNEZ ASTURIANO, GLORIA
77564960J	MARTÍNEZ CABALLERO, MARÍA LUISA
52827676B	MARTÍNEZ CAMPOS, MARÍA JOSÉ
77523368M	MARTÍNEZ CAMPOS, VIRGINIA MERCEDES
52818002C	MARTÍNEZ GARCÍA, EVA MARÍA
48419191M	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CARMEN PILAR
34827885C	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO
48399634K	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL
29066730C	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ
77567989Y	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO
77706938N	MOLINA VILLEGAS, MARÍA JESÚS
77563327J	MOROTE VELANDRINO, DANIEL
34813005K	NAVARRO MARTÍNEZ, ROSARIO ANTONIA
48505092R	PARRA RODRÍGUEZ, AMALIA
53142257K	PÉREZ LUCAS, MARÍA BELÉN
77524564M	QUIJADA GUTIÉRREZ, MARÍA JOSEFA
48486696M	RABADÁN FRANCÉS, MARTA
27482185Z	RAMÍREZ CARBONELL, MARÍA DOLORES
77570163H	RAMOS PIÑERA, CONCEPCIÓN
77571163Y	REALES BUENO, RAQUEL
48398897A	RIZO GONZÁLEZ, IRENE
77510640L	RODRÍGUEZ CARRASCO, ANTONIO MIGUEL
34787350B	RODRÍGUEZ MOLINA, FRANCISCO JAVIER
34808007Z	RODRÍGUEZ MOLINA, MARÍA ANTONIA
48481094S	SÁEZ SÁNCHEZ, MARÍA PILAR
48479298J	SALINAS AYALA, MARÍA ISABEL
34823567A	SALMERÓN AROCA, JUAN ANTONIO
48465323E	SALMERÓN LÓPEZ, EVA SOFÍA
34816342T	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
34834882W	SÁNCHEZ GUERRERO, MARÍA JOSÉ
48486251C	SÁNCHEZ PÉREZ, FRANCISCA
34822216D	SÁNCHEZ PUERTA, MARÍA ROSARIO
48416526P	SÁNCHEZ SALAR, BEATRIZ
52814077M	SARABIA VICENTE, MARÍA ASUNCIÓN
34833354S	SORIANO MOLINA, PILAR
48418542T	SOTO BARQUERO, ENCARNACIÓN
74340277E	TOMÁS FERNÁNDEZ, MARÍA
22134245B	TOMÁS LIZCANO, AURORA
34833375J	TURPÍN PÉREZ, EVA MARÍA
48418523G	TURPÍN RAMOS, MARÍA JOSEFA
53143408E	VEGA LÓPEZ, SILVIA
48479764L	VIDAL FERRERES, ANA VICTORIA
77521761P	VILLA SALMERÓN, ANA MARÍA



DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/FISIOTERAPIA

48390161R BLAS REDONDO, LUISA MARÍA  
29076321C GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA PILAR  
34811709J GÓMEZ RODRÍGUEZ, ESTHER  
33492131Z MOLLÁ ONTENIENTE, MARÍA ISABEL  
34815408D VÁZQUEZ GIMÉNEZ, SILVIA

DIPLOMADO NO SANITARIO/ANALISTA DE APLICACIONES

77569072P MARTÍNEZ HIDALGO, MARIANO

DIPLOMADO NO SANITARIO/DOCUMENTACIÓN

34787166B SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA BLANCA

DIPLOMADO NO SANITARIO/GESTIÓN ADMINISTRATIVA

77502917R CREVILLÉN PALAZÓN, MARÍA JESÚS  
52807124K GARCÍA GAMBÍN, FRANCISCO  
77523888L HITA MARÍN, MARÍA JESÚS  
27463151R MIRANDA LÓPEZ, CLARA  
29039969P MOLINA MILANÉS, JAVIER

DIPLOMADO NO SANITARIO/TRABAJO SOCIAL

29037720J TORTOSA LÓPEZ, MARÍA ENCARNACIÓN

TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/ANATOMÍA PATOLÓGICA

80085120V GURRI LANDI, MARIANELLA  
27436014G SMILG VIDAL, FUENSANTA

TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

34815955G ATO VALCÁRCEL, MARÍA JOSÉ  
23277787Q AZNAR TORRENTE, ROSA MARÍA  
52816551H BERNAL PUCHE, JOSÉ BARTOLOMÉ  
29038640J BERNAL VERDEJO, CONSUELO  
27469489Z ESCUDERO MOLINA, ROSA ANA  
29039168N GÓMEZ GUARDIOLA, ÁNGEL  
29037155T HERRERA LUCAS, CARMEN  
77571297W LUCAS SÁNCHEZ, ANA BELÉN  
48416860C NAVARRO JIMÉNEZ, OLGA  
27448583S SÁNCHEZ-BOLEA PÉREZ, JUAN CARLOS  
52816172F VIZCAINO GONZÁLEZ, ANA BELÉN  
23006070K ZARAGOZA CAMPOS, ANA ISABEL

TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/RADIODIAGNÓSTICO

29073577J CRUZ BELDA, CARMEN  
52815859Q GONZÁLEZ GARRO, JOSÉ MARÍA  
77567400S GONZÁLEZ GARRO, MARÍA SOLEDAD  
77568427F MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JUANA MARÍA  
74436603R MONTALBÁN SÁNCHEZ, ANTONIA



77517691D MUÑOZ GONZÁLEZ, ASUNCIÓN  
22982575D ORTUÑO ALBALADEJO, FRANCISCO  
29072258M PÉREZ GARCÍA AMPARO  
34787402V SÁNCHEZ ALCARAZ, ALICIA  
48418138X SÁNCHEZ LÓPEZ, ANA MARÍA  
29069817W SÁNCHEZ SERRANO, ÁNGELES

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ADMINISTRATIVO

22466416Q MARHUENDA CORREAS, ENRIQUE  
77520100A MARÍN YUSTE, JOSEFA  
77514252C MARTÍNEZ SAORÍN, MARÍA ENCARNACIÓN  
27431024M SOTO TORRES, MARÍA PILAR

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ELECTRÓNICA

27477568C CAYUELA VERDÚ, MARIO

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/INFORMÁTICA

27477569K CAYUELA VERDÚ, FRANCISCO JAVIER  
77707444N LUCAS SAORÍN, SERGIO

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/ALMACÉN

74320943P GARCÍA RUBIO, VALENTÍN  
29037339T TURPÍN GUILLAMÓN, JAIME

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

13114261Y BARCO AYUSO, ALICIA  
77523516S BERNAL TOMÁS, FRANCISCA MARÍA  
08935723Q BRUNTON LÓPEZ, JOSÉ JUAN  
77566215A CAMACHO ABELLÁN, MARÍA LOURDES  
27475126Q CANO LÓPEZ, LUIS MIGUEL  
52807633R CARRASCO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO  
77514918L DATO MARTÍNEZ, ANTONIA  
77514977D GÓMEZ MARTÍNEZ, MANUEL  
77520102M GONZÁLEZ ARENAS, MARÍA ISABEL  
34803979B GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SANDRA  
77563263H GUARDIOLA JULIA, MÓNICA  
77516621C HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA PILAR  
77524546X IZQUIERDO VÁZQUEZ, JOSEFA MARÍA  
34822911Z JAVALOY GUILLAMÓN, PEDRO JAVIER  
77562907F JULIÁ VILLA, MARÍA ENCARNACIÓN  
77515586C LÓPEZ GARCÍA, JOAQUÍN  
77512025R LÓPEZ VILLA, MARÍA JOSEFA  
77514982Z LUCAS BELMONTE, MARÍA SOLEDAD  
29039188D MARÍN SANTOS, JOSÉ ANTONIO  
29037605J MARÍN SANTOS, MARÍA DOLORES  
77519833X MARÍN SANTOS, MARÍA ESTER  
29040132X MARÍN SANTOS, MARÍA LOURDES



77509494T MARÍN YUSTE, MICAELA  
77515815L MARTÍNEZ GIMÉNEZ, ADORACIÓN  
29041034S MOLINA FERNÁNDEZ, CARMEN  
52910144R MONTIEL NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ  
34786283W MOÑINO FRUTOS, JOSÉ JAVIER  
77570542Y MORCILLO GUARDIOLA, EVA MARÍA  
34792642J MORCILLO GUARDIOLA, MARÍA VICTORIA  
34792998R MORENO ROS, IRENE  
77567762D MULA JULIA, ANTONIA  
27463643X POZO VICTORIO, JOSÉ JOAQUÍN  
34804693N RAMÍREZ CARBONELL, JESÚS  
77565422S RAMÓN LUCAS, GUSTAVO  
77512416R SÁNCHEZ HORTELANO, JOSEFA  
34836509L SAORÍN LÓPEZ, ROSARIO M.  
48486451J SEMITIEL SÁNCHEZ, JUANA MARÍA  
77513467V SEVILLA ARNAO, IRENE  
22450482K TOLEDO RUIZ, LEONARDA  
34784994R VILLA MARTÍNEZ, MARÍA VISITACIÓN  
34795694Y VIVANCO DE LOS RÍOS, MARCO-ANTONIO

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/CONDUCTOR

22474189S LUCAS GALLEGU, ANTONIO

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/MANTENIMIENTO

22403182D GUIJARRO BUSTOS, MIGUEL ANTONIO

TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

77514265X ABELLÁN BALLESTEROS, MARIA LOURDES  
29040746A ABELLÁN GUARDIOLA, LIDIA  
34790822X ALEMÁN JIMÉNEZ, JULIÁN  
27466889J ARTERO GARCÍA, MARÍA JOSÉ  
77510689E ATO ABELLÁN, ASCENSIÓN  
00251991A BATRES MARÍN-BLÁZQUEZ, MARÍA DOLORES  
29038041N BELLÓ MARTÍNEZ, PILAR  
77514919C BELMONTE MORENO, MARÍA DESAMPARADOS  
22472890G BERNAL HERRERO, LORENZA  
29039452C CAMACHO CABALLERO, MARÍA AMOR  
39315722M CAMPA BOIX, MARÍA ROSA  
29041405H CANDEL MORENO, ROSA MARÍA  
29039702V CANO GABALDÓN, ANTONIA  
22450602A CANO VALERA, MARÍA DEL CARMEN  
77509618D CARAVACA ORTIN, ANTONIA  
22958776S CASTEJÓN LÓPEZ, CARIDAD  
34817019X CASTEJÓN TORRALBA, JOSEFINA  
74330214X CEBRIÁN LÓPEZ, CARMEN  
74338111H CRESPO ROS, MARÍA JOSEFA  
77511927H DEL BAÑO PENALVA, JUAN



34819648V	ESPAÑA FERNÁNDEZ, MARIA LUZ
29039330J	FERNÁNDEZ MARÍN, FRANCISCA PILAR
77520919V	FERNÁNDEZ OLIVARES, ANTONIA MARÍA
29040118L	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES
34799284P	GARCÍA ORTEGA, FÁTIMA
74333957G	GARRIDO LÓPEZ, MARÍA
29047701N	GIL MARÍA, MARÍA ROCA
27445835G	GÓMEZ CANO, MARÍA TERESA
29039434W	GÓMEZ MORCILLO, MARÍA PILAR
77569653Z	GONZÁLEZ FELIPE, MARÍA ROSARIO
34792463H	GUIRADO LLORENTE, CARMEN MARÍA
48420277X	HERNÁNDEZ CABALLERO, ANTONIO JAVIER
27480555V	HERNÁNDEZ GALINDO, JOSÉ MANUEL
77515037T	HERNÁNDEZ PAY, ENCARNACIÓN
77510646W	HERRERA ALARCÓN, MARÍA CARMEN
34836992L	JIMÉNEZ PUERTA, MARÍA DOLORES
74427138N	LITRÁN AZORÍN, MARÍA DOLORES
77521739D	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES
77500262Z	LUCAS LÓPEZ, JOSEFA
48418926Q	LUCAS MONTESINOS, MARÍA JOSÉ
29037224T	LUCAS RODRÍGUEZ, CARMEN
74344394E	MARÍN FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
77568133N	MARÍN MORCILLO, MARÍA ROSA
77512462R	MARÍN PÉREZ, MARÍA FUENSANTA
44270706F	MARTÍN CUEVAS, MARÍA ISABEL
29037070F	MARTÍNEZ GUARDIOLA, ANTONIA
29041462Y	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES
77514483K	MARTÍNEZ MAQUILÓN, SUSANA CRISTINA
29040093V	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIA
23250911G	MARTÍNEZ MENDOZA, ROSARIO
34808509X	MARTÍNEZ MORENO, MARÍA JOSEFA
22468807S	MARTÍNEZ RABADÁN, MANUEL
52813500A	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ESPERANZA
34809138H	MARTÍNEZ SOLANO, MARÍA CARMEN
29039576Y	MARTÍNEZ VILLALBA, FRANCISCA
77513969J	MARTÍNEZ VILLALBA, MARÍA ENCARNACIÓN
43504059L	MATO ASENSIO, ÁGUEDA
27426701Y	MELLADO HUÉSCAR, ANDRÉS
29037584S	MOLINA CARRASCO, PASCUALA
34796525D	MOÑINO PASTOR, OLGA MARÍA
74338390K	MORALES RIOS, CONSUELO
77519215S	MORENO GÓMEZ, ISABEL
77510200Q	MOROTE CÁMARA, MARIA CRUZ
34792596J	MUÑOZ RIOS, GERTRUDIS
34827637W	NOGUERA SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN
27485239D	OLIVARES LUNA, ENCARNACIÓN
29039077J	ONDOÑO GIL, MARÍA CARMEN



29037486D	ORTEGA SALMERÓN, GINESA
29037133R	ORTIZ MARTÍNEZ, JUAN
23224756T	PALLARÉS MARTÍNEZ, CLAUDIO
48499606N	PÉREZ PIÑERA, SONIA
77511956R	PIÑERA ARENAS, MARÍA DEL MAR
27483798V	PIÑERA MORENO, PASCUALA
34823655E	RAMÍREZ CARRILLO, FRANCISCO JAVIER
77510623W	RAMÍREZ TORRANO, JESÚS ALEJANDRO
29040582T	RAMÍREZ VÁZQUEZ, JOSEFA
74338510A	RIOS RUIZ, ELENA
29073251D	RIQUELME BERNAL, MARÍA JESÚS
27473166B	RODA LÓPEZ, ROSA MARÍA
27461639F	RODRÍGUEZ LARA, ISABEL
29037468Z	RODRÍGUEZ PÉREZ, GUILLERMO
77514993W	RUBIO MARTÍNEZ, ASCENSIÓN
29038591X	RUIZ GUIRADO, JOSEFA
29038854C	RUIZ VIVÓ, MARÍA ROSA
34787054Z	SALMERÓN HERNÁNDEZ, JOSEFA
77514930P	SALMERÓN MULA, ANTONIA
77517731A	SALMERÓN RODRÍGUEZ, PASCUAL
22419320R	SÁNCHEZ ARIAS, MARÍA MAGDALENA
29039182A	SÁNCHEZ BERMÚDEZ, DAVID
22453245R	SEMITIEL LOZANO, JUAN
48657289F	TASTACA TERCEROS, MARÍA CASILDA
22949707P	URREA MÉNDEZ, ENMANUEL
77510362V	VELASCO CARRILERO, TERESA
74334364C	VILLA GIMÉNEZ, MARÍA
77514259G	VILLA MORENO, ENCARNACIÓN
27445682N	VILLALBA COBOS, AMPARO
PERSONAL DE SERVICIO/CELADOR/SUBALTERNO	
48417682Z	ABENZA PALAZÓN, MARÍA ROSARIO
52818988V	AYALA PATERNA, SONIA
77562891Z	BALSALOBRE ORTIZ, PASCUALA
77518950A	BAS GONZÁLEZ, ANA ROSA
07536386E	BRUNTON LÓPEZ, DULCENOMBRE DE MARÍA
29039667M	CABRERA PARRA, PEDRO
77567793V	CANDEL SAORÍN, MARÍA BEGOÑA
77570792A	CANO AGUILAR, PASCUALA
77511980W	GARCÍA BOX, MARÍA LOURDES
77521737F	GARCÍA FERNÁNDEZ, NATIVIDAD
74338260Y	GARCÍA RIOS, CARMEN
77512048R	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
77705038K	HERRERA CANO, MARÍA PILAR
22950173Z	HIDALGO COSTA, MARÍA SALUD
77524382F	LUCAS LÓPEZ, INMACULADA
77511152W	MARÍN SÁNCHEZ, JOSEFA



29041068A MARTÍNEZ CAMACHO, JOSEFA  
 29037842C MOLINA CASTAÑO, FÉLIX  
 44269883N PÉREZ MORENO, EDUARDO MIGUEL  
 27430979Y PERONA BALIBREA, JUAN ANTONIO  
 29038581T RODRÍGUEZ LUCAS, MARÍA  
 29037085E SALMERÓN AROCA, JOSEFA  
 29038126M SALMERÓN AROCA, JUANA  
 77514514Y SALMERÓN MARÍN, MARÍA ÁNGELES  
 77706402M SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FEDRA MARÍA  
 77500971X TURPÍN CARRILLO, MARÍA PILAR  
 77570643S VERDEJO GUTIÉRREZ, FRANCISCO JOSÉ  
 77518588D VICENTE NICOLÁS, JUAN CARLOS  
 48418524M VILLA GARCÍA, ANA CRISTINA  
 74334481E VILLA MARÍN, CARMEN PILAR  
 29041422N VILLA MORENO, MARÍA AURORA  
 77707603X VILLA PENALVA, MARÍA ISABEL

## PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS

22478282Z PORRAS GARCÍA, ANDRÉS

## PERSONAL DE SERVICIO/AYUDANTE DE SERVICIOS:LAVANDERÍA

29040645V ABELLÁN BALLESTEROS, PASCUAL  
 77514239F CAMACHO HERRERA, ASCENSIÓN  
 29039013H CANO MOLINA, MARÍA PILAR  
 52814144A MARTÍNEZ SAORÍN, MARÍA FRANCISCA  
 74306708X RIOS GARCÍA, PIEDAD  
 34815899V VILLA SÁNCHEZ, ISABEL

## ANEXO III

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>MOTIVOS</b>
22981217P	AGUIRRE MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	MOTIVO 1
34803047E	ÁLVAREZ RIPOLL, FRANCISCO JAVIER	MOTIVO 1
27455391S	ASENSIO EGEA, RAFAEL	MOTIVO 1
37782213K	BALAGUER MELER, JORDI	MOTIVO 1
77505583E	BALLESTA GIL, BASILIO	MOTIVO 1
27442152R	BAÑOS NORTES, MARÍA DOLORES	MOTIVO 1
22938870G	BARAZA URÁN, JUAN JESÚS	MOTIVO 1 Y 3
22906849E	BENZAL ROMÁN, ÁNGEL LUIS	MOTIVO 1 Y 3
77571318T	BERMÚDEZ MILANÉS, MARÍA P.	MOTIVO 2
74335496W	BERNAL GILAR, MARÍA	MOTIVO 1 Y 3
22454596H	BERNAL GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ	MOTIVO 1
29040086X	BERNAL SEMITIEL, MARÍA JOSÉ	MOTIVO 2
02095739W	CABEZAS SÁNCHEZ, ARTURO	MOTIVO 1
74341743Q	CANO CANO, MARÍA CONSTANZA	MOTIVO 1
22462078W	CANO CLARES, MARÍA DOLORES	MOTIVO 1
48415282Y	CANO LÓPEZ, JESÚS	MOTIVO 1
23215598L	CANO ZAMORANO, RICARDO	MOTIVO 1
44265994X	CASTILLO DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN	MOTIVO 1



22921179T	CASTILLO MEROÑO, JUAN	MOTIVO 1 Y 3
37673725R	CIRERA SUÁREZ, LUIS	MOTIVO 1
27479601G	CLEMENTE SOUBRIET, TERESA	MOTIVO 1
75243884M	DÍAZ CAYUELA, MARÍA BELÉN	MOTIVO 1 Y 3
77562043V	DUQUE COLLADOS, DOLORES	MOTIVO 1
77500650B	EGEA GARCÍA, JOSEFA MARÍA	MOTIVO 1
22988007j	FABREGAT MORENO, ANA MARIA	MOTIVO 1
77512587B	FERNÁNDEZ LÓPEZ, DIEGO	MOTIVO 1
22927602Y	FERNÁNDEZ PRIETO, LUIS JAVIER	MOTIVO 1 Y 3
34240119L	FERNÁNDEZ VALCÁRCEL, ALSIRA	MOTIVO 1
48489538H	FRANCO REVERTE, JUAN MANUEL	MOTIVO 1
27447921C	FRUCTUOSO GÓMEZ, JUAN DE DIOS	MOTIVO 1
34834439L	GALDO CASTIÑEIRAS, LINA	MOTIVO 1
74159683R	GARCÍA BELARDO, FRANCISCO	MOTIVO 1 Y 3
22461205A	GARCÍA CARRILLO, LUZ	MOTIVO 1 Y 3
27429393F	GARCÍA GARCÍA, VIRTUDES	MOTIVO 1
34783497E	GARCÍA MALO, FRANCISCO JAVIER	MOTIVO 1
22934740Z	GARCÍA MOLINA, JOSÉ RAMÓN	MOTIVO 1 Y 3
24246361Z	GARCÍA ORTÚZAR, VISITACIÓN	MOTIVO 1
44379688S	GARCÍA PINA, ROCIO	MOTIVO 1
22474402K	GARCÍA SÁNCHEZ, JOSEFA	MOTIVO 1 Y 3
34805911B	GARCÍA SAURA, ISABEL MARÍA	MOTIVO 1
27453077R	GIL SORIANO, INMACULADA	MOTIVO 1
22419657Q	GONZÁLEZ CUBERO, PILAR	MOTIVO 1
22956747X	GONZÁLEZ SÓCOLI, ARACELI	MOTIVO 1
27450839V	GUERRERO LÓPEZ, FRANCISCO	MOTIVO 1
23207948M	GUIRAO SASTRE, JUANA MARÍA	MOTIVO 3
27429641W	GUZMÁN ASENSIO, JOSÉ ANDRÉS	MOTIVO 1
22375471J	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CECILIA	MOTIVO 1
42492630M	HERRERO ALEJO, ISRAEL	MOTIVO 1
29076741A	HERRERO TOMÁS, FRANCISCO	MOTIVO 1
22397605K	INIESTA RAMÍREZ, JUAN	MOTIVO 5
21433763V	IVORRA IVORRA, VICENTE JOSÉ	MOTIVO 1
05363867Z	JIMÉNEZ DE ZAVALA LISSON LÓPEZ, PILAR	MOTIVO 1 Y 3
34786496P	JULIA CARRILLO, M <sup>a</sup> PILAR	MOTIVO 2
22931256A	LANZÓN MARTÍNEZ, MARIANO	MOTIVO 2
22946850A	LIRÓN GARCÍA, ANTONIO	MOTIVO 1
22078772Z	LLOPIS MARTÍNEZ, ANDRÉS	MOTIVO 1 Y 3
34797496Z	LÓPEZ GONZÁLEZ, PEDRO ÁNGEL	MOTIVO 1
27482337M	LÓPEZ SÁNCHEZ, RAQUEL ISABEL	MOTIVO 2
77505605K	LUCAS RÓDENAS, CÉSAR	MOTIVO 1
22469517N	LUJÁN ORTEGA, JOSÉ MANUEL	MOTIVO 1
22462164L	LUNA MESEGUER, FRANCISCA	MOTIVO 1
27457688N	MÁIQUEZ CEREZO, MARÍA ÁNGELES	MOTIVO 1
22468784S	MARÍN ILLÁN, CARMEN	MOTIVO 5
31208626H	MARTÍN CASTELLÓ, MARÍA JOSÉ	MOTIVO 1 Y 3
25058722S	MARTÍN LÓPEZ, MIGUEL	MOTIVO 1



48397171L	MARTÍN-GIL PARRA, ROCÍO	MOTIVO 1
23007573Y	MARTÍNEZ CORBALÁN, M <sup>a</sup> DOLORES	MOTIVO 1
34809049K	MARTÍNEZ GALERA, CARLOS	MOTIVO 1 Y 3
52806100D	MARTÍNEZ GIL, ANTONIO	MOTIVO 5
22482979L	MARTÍNEZ GIL, CONSUELO	MOTIVO 1
34824123F	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ANA JOSÉ	MOTIVO 1
77514065V	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	MOTIVO 1
05161279X	MARTÍNEZ LOSA, ADORACIÓN	MOTIVO 1
77710736S	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	MOTIVO 1
27303730Q	MARTÍNEZ PUENTE, MARÍA VICTORIA	MOTIVO 1
34793083V	MARTÍNEZ TOMÁS, MARIANO	MOTIVO 1
22404925G	MARTÍNEZ-CARRASCO TABUENCA, JOSÉ MARÍA	MOTIVO 1
22434157A	MARTÍNEZ-MENA GARCÍA, ANTONIO	MOTIVO 1 y 5
34809586Y	MÉNDEZ BETANCORT, SILVIA MARÍA	MOTIVO 1
22476343F	MIÑANO SARABIA, DIEGO ANTÓN	MOTIVO 1 Y 3
75997300X	MOLINA ILLÁN, JOSÉ ANTONIO	MOTIVO 1 Y 3
27427974Z	MORA MANZANO, TERESA	MOTIVO 1
70337275D	MUELAS SIERRA, MARÍA PIEDAD	MOTIVO 1 Y 3
22933801H	MUÑOZ MARÍN, JOSÉ	MOTIVO 5
22436282N	NAVARRO ALONSO, JOSÉ ANTONIO	MOTIVO 1
22420918N	NAVARRO SÁNCHEZ, CARMEN	MOTIVO 1
74341849F	NORTE GARCÍA, ISABEL	MOTIVO 1
52516682T	ONDOÑO GUILLÉN, MARÍA ANGUSTIAS	MOTIVO 3
22448366K	OÑATE SÁNCHEZ, MARÍA FUENSANTA	MOTIVO 1 Y 3
22453892G	ORCAJADA RODRÍGUEZ, JOSÉ	MOTIVO 3
27536132A	ORTIZ SÁNCHEZ, MARÍA LUISA	MOTIVO 1
34798360G	PARRILLA REVERTER, GUILLERMO	MOTIVO 1
22935193F	PEÑA ALBARRACÍN, SIMÓN	MOTIVO 1
27432981F	PÉREZ CARLOS, MARÍA DEL CARMEN	MOTIVO 1
12326243Z	PÉREZ MARTÍN, JAIME JESÚS	MOTIVO 1
74335399C	PÉREZ RICO, MARÍA CARMEN	MOTIVO 1
22945050C	RAMÍREZ HELLÍN, MARÍA ISABEL	MOTIVO 1
48477869X	RÓDENAS TORTOSA, MARTA	MOTIVO 1
27429917W	RODRÍGUEZ GANCEDO, MARÍA BEGOÑA	MOTIVO 1
23009743Z	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	MOTIVO 1
08799556D	RODRÍGUEZ MORLESIN, MERCEDES	MOTIVO 1
22996758R	RODRÍGUEZ ROJO, EVA MARÍA	MOTIVO 1
22852391R	ROMERO MÁS, MANUEL	MOTIVO 1 Y 3
22946593E	ROYO MOSQUERA, ESTHER	MOTIVO 1
45065434Q	RUIZ ORTEGA, JOSÉ MARÍA	MOTIVO 3
74338947A	RUIZ SÁNCHEZ, ANTONIO	MOTIVO 1
52803198M	SÁNCHEZ ALMAGRO, FERNANDO	MOTIVO 1
34834570N	SÁNCHEZ BOVER, BEATRIZ	MOTIVO 1
76143068G	SÁNCHEZ DE LA VEGA, PALOMA	MOTIVO 1
74428578A	SÁNCHEZ LLAMAS, PILAR	MOTIVO 1 Y 3
77571077N	SÁNCHEZ MORCILLO, MARÍA ESTHER	MOTIVO 2
74338113C	SÁNCHEZ MORENO, ESPERANZA	MOTIVO 1 Y 3



22936110G	SÁNCHEZ MUÑOZ, MARÍA CATALINA	MOTIVO 1
27445334D	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	MOTIVO 1
27429886V	SANDOVAL GARCÍA, RAFAEL	MOTIVO 1
23213115C	SEGURA CRESPO, MARÍA	MOTIVO 1
34785192S	SERRANO GIL, MANUEL	MOTIVO 1
29074641L	SORIANO CONTRERAS, MIGUEL ANTONIO	MOTIVO 1 Y 3
12717885N	TORMO DÍAZ, MARÍA JOSÉ	MOTIVO 1
29058522T	TORRANO CARBONELL, ÁNGELES	MOTIVO 1
27486809S	TOURNÉ GARCÍA, ESTHER	MOTIVO 1
22474736X	VALBUENA MOYA, SUSANA	MOTIVO 1
22465445B	VALVERDE SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	MOTIVO 1
22926842M	VERA IZQUIERDO, FRANCISCO	MOTIVO 1
27451131X	VICENTE HERNÁNDEZ, MARÍA FUENSANTA	MOTIVO 1
22993636F	VIDAL ORTIZ, JUAN MANUEL	MOTIVO 1

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. NO REUNIR LA CONDICIÓN DE CONTRATADO LABORAL FIJO O FUNCIONARIO DE CARRERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA BASE ESPECÍFICA 2ª DE LA CONVOCATORIA

2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO

3. NO FORMAR PARTE DE NINGUNA DE LAS CATEGORÍAS/OPCIONES EXISTENTES EN EL DECRETO 119/2002, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CONFIGURAN LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

4. NO OSTENTAR LOS REQUISITOS DE NACIONALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 30.5.A) DE LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

5. RENUNCIA DEL INTERESADO



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**11284 Corrección de error a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel III de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008 (BORM 30.09.08).**

Advertido error en la publicación número 11284, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 157, de fecha 10 de julio de 2009, se rectifica en lo siguiente:

En el Anexo II, en el listado definitivo de aspirantes excluidos, falta el siguiente:

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22476618Y	MENARGUEZ TERUEL, FRANCISCO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**11568 Resolución R-530/09, de 3 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Andrés Artal Tur del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.**

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Integrar a don Andrés Artal Tur con D.N.I. 22696481-N, funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Economía Aplicada.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento Economía y a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de



un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 3 de julio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**11569 Resolución R-538/09 de 6 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

#### Resuelve

**Primero.-** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el Área de Conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo.-** La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### Bases

##### Primera. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

## **Segunda. Requisitos generales y específicos.**

### 1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **Tercera. Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-curriculum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente

la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.**

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **Quinta. Comisiones.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

#### **Sexta. Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.**

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. La relación se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En todo caso, la Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del Departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en la misma área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

#### **Séptima. Contratos.**

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

#### **Octava. Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **Novena. Depósito y retirada de la documentación.**

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.



La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

**Décima. Recursos.**

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de anuncios. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 6 de julio de 2009.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.



### Anexo I

---

Código:	<b>06B/09/DS</b>
Área:	<b>Tecnología Electrónica</b>
Departamento:	Tecnología Electrónica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Bolsa:	Docente de sustitución
Perfil:	Docencia en asignaturas del área
Titulaciones preferentes:	Ingeniero Industrial, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial e Ingeniero en Organización Industrial.

---



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**Anexo II**

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

<b>I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Correo electrónico:			
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado
-----------------------------

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****Anexo II**

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre			
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.	
Correo electrónico:							
Domicilio						Teléfono	
Municipio		Código Postal			Provincia		
En caso de ser Funcionario Público de Carrera							
Denominación del Cuerpo o Plaza			Organismo		Fecha de Ingreso		Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>							
Excedente <input type="checkbox"/>		Voluntario <input type="checkbox"/>		Especial <input type="checkbox"/>		Otras.....	

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

**Anexo II**

Ejemplar para la Universidad



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM  
PARA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE PERSONAL DOCENTE DE  
SUSTITUCIÓN**

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a ..... de ..... de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE .....
NIF .....
DOMICILIO .....
LOCALIDAD ..... CP ..... TELÉFONO .....
CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA .....
ÁREA DE CONOCIMIENTO .....
DEPARTAMENTO .....

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1</b>	<p><b>Titulación con la que concursa:</b>                      Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico.....                      .....                      Universidad ..... Año .....</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera:                      N° de créditos con aprobado ..... N° de créditos con sobresaliente .....</p> <p>N° de créditos con notable ..... N° de créditos con M. de honor .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.2</b>	<p><b>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</b></p> <p>Asignatura ..... Créditos ..... Calificación .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.3</b>	<p><b>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</b></p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:.....                      .....</p> <p>Universidad ..... Calificación .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.4</b>	<p><b>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</b></p> <p>Universidad .....                      Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.5</b>	<p><b>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</b></p> <p><b>Alumno interno:</b>                      Universidad .....                      Centro .....                      Departamento .....                      Curso Académico .....</p> <p><b>Becas por convocatoria pública:</b></p>



	<p>Tipo de Beca ..... Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<b>I.6</b>	<p><b>Otras Titulaciones Universitarias:</b></p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado ..... ..... .....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.7</b>	<p><b>Cursos de Doctorado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida.</li> <li>- Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable.</li> </ul> <p>Departamento responsable ..... Nombre del Programa ..... Curso, Seminario o Asignatura ..... Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable ..... Nombre del Programa ..... Curso, Seminario o Asignatura ..... Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable ..... Nombre del programa ..... Curso, Seminario o Asignatura ..... Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable ..... Nombre del Programa ..... Curso, Seminario o Asignatura ..... Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable ..... Nombre del Programa ..... Curso, Seminario o Asignatura ..... Nº de créditos ..... Calificación .....</p>



	<p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p>
<b>I.8</b>	<p><b>Tesis Doctoral:</b></p> <p>Título de la tesis .....</p> <p>Fecha de lectura ..... Calificación obtenida .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Universidad .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.9</b>	<p><b>Doctorado Europeo</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p><b>Premio Extraordinario de Doctorado:</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.10</b>	<p><b>Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:</b></p> <p>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p>



	<p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p>
<b>I.11</b>	<b>Otras acciones de formación:</b>  Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.
<b>I.12</b>	<b>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</b>  <b>Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</b>



	<p><b>Otras Becas:</b> Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<b>I.13</b>	<p><b>Estancias Predoctorales:</b> Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>



**BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE**

**II.1**

**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:**

Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

Universidad .....

Titulación .....

Asignatura .....

Área de Conocimiento .....

Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....

*(Adjuntar certificaciones oficiales)*



<b>II.2</b>	<p><b>Docencia en tercer ciclo universitario:</b></p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad .....</p> <p>Programa .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....</p> <p>Programa .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....</p> <p>Programa .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....</p> <p>Programa .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.3</b>	<p><b>Tutorías en la UNED:</b></p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>



<b>II.4</b>	<b>Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:</b>  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Centro ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ..... <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.5</b>	<b>Otras actividades docentes universitarias:</b>  Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.  <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.6</b>	<b>Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:</b>  <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>



<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>	
<b>III.1</b>	<p><b>Becas y Premios:</b></p> <p><b>Becas Postdoctorales:</b> Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.</p> <p><b>Premios de Investigación:</b> Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<b>III.2</b>	<p><b>Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:</b></p> <p>Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>



**III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:**

**Tesis Doctorales leídas:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.

**Proyectos Fin de Carrera:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

**Otros trabajos de investigación dirigidos:**

*(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*



**III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:**

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

<b>III.5</b>	<b>Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:</b>  Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  Autor(es) ..... Título ..... Revista/Editorial ..... Clave ..... Año ..... N° de páginas.....  <i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> <b>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</b>
<b>III.6</b>	<b>Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:</b>



	<p>Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p> <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
<p><b>III.7</b></p>	<p><b>Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):</b></p> <p>Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p> <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>



<b>III.8</b>	<b>Patentes:</b>  Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>	
<b>IV.1</b>	<b>Actividad profesional:</b>



	<p>Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.</p>
<b>IV.2</b>	<p><b>Estudios, informes y Proyectos:</b></p> <p>Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.</p>
<b>IV.3</b>	<p><b>Otros méritos profesionales:</b></p> <p>Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.</p>

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****Anexo IV****BAREMO**

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias ( a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
<b>Modulador Bloque I: Dividir por 0,75</b>		

**TOTAL BLOQUE I = A**

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(\*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(\*\*) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será  $75/n^\circ$  de asignaturas si es una ingeniería y  $60/n^\circ$  de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.



<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
<b>Modulador Bloque II: Dividir por 0,178</b>		

**TOTAL BLOQUE II = B**

---

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
<b>Modulador Bloque III: Dividir por 0,76</b>		

**TOTAL BLOQUE III = C**

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
<b>Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30</b>		

**TOTAL BLOQUE IV = D**

<b>BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE</b>
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

**PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)**

BLOQUE	TIPO DE PLAZA
	DOCENTE DE SUSTITUCIÓN
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

**PUNTUACIÓN FINAL = (A\*+B\*+C\*+D\*) x (1+M)**

“Siendo A\*, B\*, C\*, D\* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**11570 Resolución R-539/09, de 6 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este Rectorado, conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 27 febrero de 2009,

#### **Resuelve:**

Convocar el correspondiente concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la plaza que se detalla en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### **Bases de la Convocatoria:**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

##### **Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

###### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo correspondiente, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que también podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 03 0100000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando el nombre, D.N.I. del concursante y el código de ingreso: 1045-X.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Copia compulsada de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, si es necesario, de los requisitos establecidos en los apartados a) o b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concurra.

3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Comisión de Selección.**

5.1. Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la LRJ-PAC, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la LRJ-PAC, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.7. A la Comisión asistirá, con voz pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.

#### **Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.**

El acto de constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre

acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

#### **Séptima.- Desarrollo de las Pruebas.**

##### 7.1. Realización de los concursos.

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

##### 7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo para la constitución de la Comisión no podrá ser inferior a quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

El baremo habrá de respetar los límites mínimos, para las puntuaciones a asignar en cada prueba, según la tabla que figura en el anexo IV, aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 5 de febrero de 2008.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en la convocatoria, los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b) En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c) En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

#### 7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, notificando lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La notificación del acto de presentación a los aspirantes admitidos se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, conforme al modelo que figura en el anexo I del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007, que se puede encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

b) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

#### 7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

Los concursantes serán convocados por la Comisión para la realización de esta prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la comisión.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

#### 7.5. Segunda prueba.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

#### **Octava.- Propuesta de adjudicación.**

8.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso y en la web de la Universidad Politécnica de Cartagena, <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

#### **Novena.- Reclamaciones.**

9.1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3. Las propuestas de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

#### **Décima.- Presentación de documentos y nombramientos.**

10.1. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de selección cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

#### 10.2. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de selección serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto 10.1 anterior, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, en la plaza objeto del concurso.

#### **Undécima.- Norma final.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 6 de julio de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu



## Anexo I

---

<b>Código:</b>	<b>04F/09/CU</b>
<b>Cuerpo:</b>	<b>Catedrático de Universidad</b>
<b>Área:</b>	<b>Economía Aplicada</b>
<b>Departamento:</b>	Economía
<b>Centro:</b>	Facultad de Ciencias de la Empresa
<b>Plaza:</b>	CU 411
<b>Perfil:</b>	Docencia en: Econometría Aplicada; Hacienda Pública y Sistemas Presupuestarios. Investigación en: Economía de la salud; Modelización y evaluación de reformas impositivas.

---

**ANEXO II****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Sr. Rector Magfco:

Convocada a concurso de acceso a plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Plaza número .....	Código de plaza.....
Cuerpo Docente de .....	
Área de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
.....	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria .....	(B.O.E. de .....

II. DATOS PERSONALES								
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre				
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento		D.N.I.		
Domicilio (A efectos de notificaciones)				Teléfono				
Municipio			Código postal		Provincia			
Caso de ser funcionario de carrera:								
Denominación del Cuerpo o plaza			Organismo		Fecha ingreso		Nº. R. Personal	
Situación								
Activo <input type="checkbox"/>		Excedente <input type="checkbox"/>		Voluntario <input type="checkbox"/>		Especial <input type="checkbox"/>		Otras .....



III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa: .....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico .....		
Giro postal .....		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en  
el área de conocimiento de .....

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**



### Anexo III

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

PLAZA: 04F/09/CU

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA

#### Comisión Titular

	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Categoría</b>	<b>Universidad</b>
<b>Presidente:</b>	Jaume García Villar	CU	Pompeu Fabra
<b>Secretario:</b>	Juan Jesús Bernal García	CU	Politécnica de Cartagena
<b>Vocal 1:</b>	Guillem López Casasnovas	CU	Pompeu Fabra
<b>Vocal 2:</b>	Beatriz González López-Valcárcel	CU	Las Palmas de GC
<b>Vocal 3:</b>	Arielle Beyaert Stevens	CU	de Murcia

#### Comisión Suplente

	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Categoría</b>	<b>Universidad</b>
<b>Presidente:</b>	Carlos Murillo Fort	CU	Pompeu Fabra
<b>Secretario:</b>	Roberto Escuder Vallés	CU	de Valencia
<b>Vocal 1:</b>	José Sánchez Maldonado	CU	de Málaga
<b>Vocal 2:</b>	Natividad Juaneda Sampol	CU	Islas Baleares
<b>Vocal 3:</b>	Andreu Sansó Roselló	CU	Islas Baleares

**Anexo IV****TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA CONCURSOS DE  
ACCESO A CUERPOS DOCENTES (\*)**

<b>Primera prueba</b>	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	10%
<b>Segunda prueba</b>	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido (TU) Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación (CU)	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	20%

(\*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11504 Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Municipio de Totana.**

La celebración de las fiestas tradicionales del Apóstol Santiago en el municipio de Totana, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

#### Orden

**Primero.-** En el municipio de Totana, donde se celebran las fiestas de Santiago Apóstol, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada los días 24 y 25 de julio de 2009.

**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 1 de julio de 2009.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11503 Orden de 2 de julio de 2009, de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del municipio de Lorquí.**

La celebración de las fiestas patronales en el municipio de Lorquí, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

#### Orden

**Primero.-** En el municipio de Lorquí, donde se celebran las Fiestas Patronales, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada los días 19, 25 y 26 de julio de 2009.

**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 2 de julio de 2009.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **11502 Orden de 29 de junio de 2009 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se seleccionan determinados procedimientos que deberán ser objeto de simplificación con carácter prioritario.**

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2009, adoptó un Acuerdo por el que se aprobaban como urgentes un conjunto de medidas cuyo objetivo, entre otros, es la racionalización administrativa, a fin de lograr la mejora de los servicios públicos y la reducción de costes en la actuación administrativa.

A tal fin, el citado Acuerdo establecía que en el plazo de un mes la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas seleccionaría al menos diez procedimientos, tomando en consideración las propuestas efectuadas por todas las Consejerías y atendiendo a criterios de número de ciudadanos afectados, mayor impacto económico o que redunden en un mayor beneficio económico y social. La selección de estos procedimientos supone el inicio del proceso de simplificación y reducción de cargas administrativas que proseguirá, de forma ininterrumpida, el estudio y análisis de la totalidad de los procedimientos administrativos de la Administración Regional.

En consecuencia, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2009, vistas las propuestas efectuadas por la totalidad de las Consejerías y teniendo en cuenta los criterios del Consejo de Gobierno antes mencionados.

#### **Resuelvo**

Seleccionar los procedimientos administrativos de las diferentes Consejerías que deberán ser objeto de simplificación en el plazo máximo de un año y que figuran en el Anexo de esta Orden.

Murcia, 29 de junio de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

#### ANEXO

#### **Simplificación y reducción de cargas administrativas. Procedimientos seleccionados.**

N.º	Consejería	Centro Directivo	Denominación del Procedimiento	Destinatarios procedimiento
1	Economía y Hacienda	Secretaría General	Solicitud telemática de clasificación de empresas	Empresas que deseen concurrir a licitaciones convocadas por la Comunidad Autónoma, entidades locales de su ámbito territorial y entes, organismos y entidades del Sector Público dependientes de una y otras.
2	Agricultura y Agua	DG Industrias y Asociacionismo Agrario	Aumento del Valor Añadido de los Productos Agrarios	Personas físicas o jurídicas responsables finales de las inversiones y gastos considerados subvencionables que tengan la condición de: a) Microempresas, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión de 6 de mayo de 2003. b) Empresas no contempladas en la categoría anterior con menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.
3	Política Social, Mujer e Inmigración	Instituto Murciano de Acción Social - IMAS	Ayudas individualizadas a personas con discapacidad	Personas afectadas por una minusvalía igual o superior al 33%.
4	Sanidad y Consumo	DG Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo	Implantación del Visado Electrónico de Medicamentos y Productos Sanitarios en la Región de Murcia.	Todos los ciudadanos.
5	Obras Públicas y Ordenación del Territorio	DG Vivienda y Arquitectura	Emisión de visado de contrato, escritura de compraventa o adjudicación, o arrendamiento de viviendas de protección oficial y declaradas protegidas.	Particulares o promotores de viviendas.



6	Educación, Formación y Empleo	DG Promoción Educativa e Innovación	Ayuda para libros de texto: Bono-libro	Los padres o tutores legales de los alumnos que vayan a cursar el 1º, 2º y 3º nivel de Educación Primaria o el 1º ó 2º nivel de la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7	Cultura y Turismo	DG Bellas Artes y Bienes Culturales	Autorizaciones de proyectos de obras en conjuntos históricos y entornos de Bienes de Interés Cultural (BIC)	Ayuntamientos, personas físicas o jurídicas.
8	Universidades, Empresa e Investigación	DG de Universidades y Política Científica	Ayudas para incentivar el rendimiento académico de los alumnos universitarios en las Universidades públicas de la Región de Murcia	Alumnos matriculados en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.
9	Universidades, Empresa e Investigación	Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Concesión de subvención en programa de investigación y desarrollo tecnológico	Empresas y Agrupaciones Empresariales Innovadoras que tengan la consideración de Pymes.
10	Presidencia y Administraciones Públicas	DG Empleo Público	Gestión de Listas de Espera	Todos los ciudadanos.
11	Educación, Formación y Empleo	Servicio de Empleo y Formación	Subvenciones para el Autoempleo	Todos los ciudadanos.
12	Educación, Formación y Empleo	Servicio de Empleo y Formación	Registro de Centros Especiales de Empleo	Personas discapacitadas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**11588 Resolución de 10 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo específico de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes para el Desarrollo Final y nuevas posibilidades de investigación del ensayo clínico sobre utilización de células madre de Médula Ósea Autólogas en Pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica.**

Visto el Acuerdo Específico de Colaboración, suscrito con fecha 16 de abril de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes, para el desarrollo final y nuevas posibilidades de investigación del Ensayo Clínico sobre utilización de células madre de médula ósea autólogas en pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Acuerdo Específico de Colaboración, suscrito con fecha 16 de abril de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes, para el desarrollo final y nuevas posibilidades de investigación del Ensayo Clínico sobre utilización de células madre de médula ósea autólogas en pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

#### **Anexo**

**Acuerdo Específico de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes, para el Desarrollo Final y Nuevas Posibilidades de Investigación del Ensayo Clínico sobre utilización de Células Madre de Médula Ósea Autólogas en Pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica.**

Murcia, 16 de abril de 2009.

### Reunidos

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación del citado Ente Público, en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud. y por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 26 de febrero de 2009.

De otra parte, D. Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante FFIS), actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G73338857, en virtud del art. 22 de los estatutos.

Y de otra parte, D. Javier Cabo Lombana, Presidente de la Fundación Diógenes (en adelante, la F. Diógenes), actuando en nombre y representación de la citada entidad, con CIF. G-53457099, y con sede en 03202 Elche, calle Bernabé del Campo Latorre, nº 26.

### Exponen

I.- La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomentará las actividades de investigación en salud, pudiendo para ello establecer convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en ese campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

II.- Que la Esclerosis Lateral Amiotrófica es la más grave degeneración de las motoneuronas que provoca una progresiva paralización de los músculos que intervienen en la movilidad, el habla, la deglución y la respiración, pudiendo afectar a cualquier persona, la mayoría de los que la contraen tiene más de 40 años y conforme se avanza en edad ocurre en porcentajes más altos.

Todavía se desconoce la causa de la Esclerosis Lateral Amiotrófica, o los modos para prevenirla, y hasta hace pocos años no se disponía de medios técnicos adecuados para estudiarla y ningún medicamento probado hasta ahora tiene efecto alguno sobre el curso de la enfermedad.

Por todo ello, la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en promocionar la investigación clínica en la utilización de las células madre de médula ósea en pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica, al incardinarse dentro de una de las líneas básicas de investigación de interés estratégico no comercial del Servicio Murciano de Salud.

III.- Que con fecha 10 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a propuesta de la Consejería de Sanidad, autorizó la creación de la FFIS, entidad sin ánimo de lucro, teniendo como objeto esencial la formación y difusión del conocimiento, así como de la investigación, en el ámbito de la salud.

El Servicio Murciano de Salud y la FFIS vienen colaborando en el área de esta enfermedad mediante la formalización de sendos contratos para la realización del "Ensayo Clínico en Fase I/II de utilización de las células madre de médula ósea autólogas en pacientes con esclerosis lateral amiotrófica", a realizar en los

Hospitales del Servicio Murciano de Salud ( Morales Meseguer y Virgen de la Arrixaca).

IV.- La F. DIÓGENES es una fundación privada, creada por pacientes afectados de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), con el fin de contribuir al estudio de las causas y consecuencias personales y sociales de esta enfermedad, teniendo entre sus objetivos el estímulo y promoción de la investigación científica, en sus aspectos biomédicos, sociales, psicológicos y tecnológicos de la enfermedad y sus consecuencias en todos los ámbitos.

Igualmente tiene como objetivo la realización de trabajos de investigación, desarrollo y ejecución en aquellas tareas donde la Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro así lo demanden, y sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones públicas y privadas sobre los problemas que esta enfermedad produce en los afectados, las familias y la sociedad.

Por todo ello, las entidades firmantes están interesadas en promocionar la investigación clínica en la Esclerosis Lateral Amiotrófica para contribuir a trasladar en el menor tiempo posible los resultados de investigación a la atención a los afectados.

V.- Para ello, el 7 de abril de 2009, La F. Diógenes y la FFIS, suscriben con el Servicio Murciano de Salud, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de actividades de promoción de la investigación clínica de la ELA, así como de otras enfermedades neurodegenerativas que afecten a las neuronas motoras.

La Cláusula Tercera del Convenio Marco establece que los compromisos derivados de la colaboración recogida en el mismo, serán objeto de concreción y desarrollo a través de proyectos que se articularán mediante los correspondientes anexos o acuerdos específicos, encuadrados en las líneas básicas de actuación recogidas en el Convenio Marco, como son, la investigación y el asesoramiento en el área de la ELA.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto el desarrollo final, difusión de resultados y nuevas posibilidades de investigación clínica del "Ensayo Clínico en fase I/II de utilización de las células madre de médula ósea autólogas en pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica" (CMN/ELA; código EudraCT 2006-003096-12), que se lleva a cabo en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" y el Hospital General Universitario "Morales Meseguer", y que es promotora la FFIS.

#### **Segunda.- Compromisos de las partes.**

1.- La FFIS se compromete a:

a.- Continuar su actividad como Promotora del Ensayo, cumpliendo con los compromisos que, como tal, se establecen en los contratos suscritos para la realización del Ensayo Clínico en los Hospitales del Servicio Murciano de Salud antes citados.

b.-Remitir al Servicio Murciano de Salud, una memoria informe sobre los resultados finales del Ensayo Clínico objeto de este Acuerdo Específico.

2.- El Servicio Murciano de Salud, mantendrá el soporte a dicha línea de investigación a través de los Hospitales implicados y del equipo multiprofesional investigador (hematólogos, neurólogos, neurocirujano, neumólogo,

neurofisiólogos, neuropsicólogos, psicólogos clínicos, personal de enfermería, etc.) y su calificación como línea de interés estratégico no comercial.

3.- La F. Diógenes aportará, para la financiación del citado Ensayo, la cantidad de 33.000 Euros en el momento de la firma del presente Acuerdo.

**Tercera.- Comisión de seguimiento.**

El seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del presente Convenio, se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco de Colaboración del que deriva el presente Acuerdo.

**Cuarta.- Confidencialidad de los datos.**

En relación a la confidencialidad de los datos relacionados con el presente Acuerdo, las partes se remiten a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Marco suscrito entre las partes, así como en lo específicamente recogido en los contratos suscritos entre la FFIS y los Hospitales del Servicio Murciano para la realización del Ensayo Clínico.

**Quinta. -Propiedad y publicación de los resultados.**

Todas las partes promoverán la difusión de los resultados del estudio y analizarán las nuevas posibilidades de investigación clínica.

Se incluirá en la documentación y material utilizado en el desarrollo del objeto del presente Acuerdo y su posterior difusión, los logotipos de las entidades firmantes.

En relación a la propiedad y publicación de los resultados obtenidos en el presente ensayo, las partes se remiten a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Marco suscrito entre las partes, así como en lo específicamente recogido en los contratos suscritos entre la FFIS y los Hospitales del Servicio Murciano para la realización del Ensayo Clínico.

**Sexta.- Vigencia.**

El presente Acuerdo Específico extenderá su vigencia desde su firma hasta la entrega, por parte de la FFIS, de la memoria informe sobre los resultados finales del Ensayo Clínico objeto de este Acuerdo Específico.

**Séptima.- Resolución.**

El presente Acuerdo Específico podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

**Octava.- Naturaleza y jurisdicción.**

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que puedan surgir respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Acuerdo Específico, que no puedan ser solucionadas en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, el Director, Juan P. Serna Mármol.—Por la Fundación Diógenes, el Presidente, Javier Cabo Lombana.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**11589 Resolución de 10 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes para la Investigación Clínica en Esclerosis Lateral Amiotrófica.**

Visto el Convenio Marco de Colaboración, suscrito con fecha 7 de abril de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes, para la Investigación Clínica en Esclerosis Lateral Amiotrófica y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio Marco de Colaboración, suscrito con fecha 7 de abril de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes, para la Investigación Clínica en Esclerosis Lateral Amiotrófica que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

#### **Anexo**

**Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y la Fundación Diógenes, para la Investigación Clínica en Esclerosis Lateral Amiotrófica.**

Murcia, 7 de abril de 2009

#### **Reunidos**

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS), en nombre y representación del citado Ente Público, en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud. y por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 26 de febrero de 2009.

De otra parte, D. Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante FFIS),

actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G73338857, en virtud del art. 22 de los estatutos, y del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Fundación, en su reunión de fecha 25 de octubre de 2.007.

Y de otra parte, D. Javier Cabo Lombana, Presidente de la Fundación Diógenes (en adelante, la F. Diógenes), actuando en nombre y representación de la citada entidad, con CIF. G-53457099, y con sede en 03202 Elche, calle Bernabé del Campo Latorre, nº 26, en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2.006.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad jurídica y de obrar para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

### Exponen

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, según se establece en el artículo 10, uno, apartado 15. Asimismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Además, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

Por consiguiente, las Administraciones Públicas están apoyando decisivamente la investigación configurando estructuras de investigación abiertas a la participación y colaboración de las entidades privadas, de los distintos organismos de investigación y las universidades y de los propios centros sanitarios, con el objetivo de aprovechar de manera eficiente los recursos disponibles.

**Segundo.-** Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38, el fomento de la misma con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios, y disponiendo que aquella establecerá convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización de aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto número 327/2008, de 3 de octubre, la Consejería de Sanidad y Consumo, por medio de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, ejerce, entre otras, las competencias en las materias de promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria y de fomento de la formación continuada del personal sanitario.

Asimismo, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia considera al SMS como un órgano fundamental a estos fines. Para el cumplimiento

de los mismos y el ejercicio de sus funciones, el SMS puede actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho y pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por las normas del derecho mercantil, civil o laboral, salvo en las materias que le sean de aplicación el Real Decreto legislativo 1/1999, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que con fecha 10 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a propuesta de la Consejería de Sanidad, autorizó la creación de la FFIS, entidad sin ánimo de lucro, teniendo como objeto esencial la formación y difusión del conocimiento, así como de la investigación, en el ámbito de la salud.

**Cuarto.-** Que con fecha 29 de junio de 2006 el SMS y la FFIS suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en la gestión de actuaciones de formación e investigación sanitaria.

**Quinto.-** Que con fecha 10 de julio de 2007, la Consejería de Sanidad y el SMS acordaron la encomienda de gestión a la FFIS para la realización de las actividades materiales, técnicas o de servicios relacionadas con la investigación sanitaria de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 16 de agosto de 2007).

**Sexto.-** Que la F. DIÓGENES es una fundación privada, creada por pacientes afectados de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), con el fin de contribuir al estudio de las causas y consecuencias personales y sociales de esta enfermedad, teniendo entre sus objetivos el estímulo y promoción de la investigación científica, en sus aspectos biomédicos, sociales, psicológicos y tecnológicos de la enfermedad y sus consecuencias en todos los ámbitos.

**Séptimo.-** Teniendo en cuenta la concordancia de objetivos de estas Instituciones en impulsar la investigación en el sistema sanitario murciano en el área de la enfermedad de la Esclerosis Lateral Amiotrófica, se viene colaborando ya en esta línea de interés estratégico de promoción de la investigación clínica en ELA, con la puesta en marcha de ensayos clínicos de utilización de las células madre de médula ósea autólogas en pacientes con Esclerosis Lateral Amiotrófica en Hospitales del Servicio Murciano de Salud (Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" y el Hospital Universitario Morales Meseguer).

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el SMS, la FFIS y la F. Diógenes para el desarrollo de actividades de promoción de la investigación clínica de la ELA, así como de otras enfermedades neurodegenerativas que afecten a las neuronas motoras.

##### **Segunda.- Líneas básicas de actuación.**

El Convenio Marco se desarrollará mediante la realización de actividades encuadradas en las siguientes líneas básicas de actuación:

- Investigación y asesoramiento en el área de la ELA.

- Propuesta y realización de cursos, seminarios conferencias y otras actividades en docencia o difusión en el área de la ELA.

#### **Tercera.- Compromisos de las partes.**

Los compromisos derivados de la colaboración recogida en el presente Convenio Marco, serán objeto de concreción y desarrollo a través de proyectos que se articularán mediante los correspondientes Anexos o acuerdos específicos encuadrados en las líneas de actuación previstas en la cláusula segunda y que deberán contener, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Título del Proyecto o Actividad.
- Anexo con el contenido del mismo.
- Nombre y apellidos del Investigador Principal o Coordinador.
- Compromisos del Investigador Principal o Coordinador.
- Nombramiento de la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo específico, si procede.
- Inicio y duración prevista del Proyecto o Actividad.
- Condiciones económicas: presupuesto y financiación, si procede.
- Propiedad de los resultados, reconocimiento público y visibilidad de los logotipos.
- Protección de datos, si se manejan datos personales, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Compromiso de confidencialidad.

#### **Cuarta.- Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por

- Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Consumo, o persona en quien delegue.
- Director Gerente del SMS, Patrono de la FFIS, o persona en quien delegue.
- Director de la FFIS o persona en quien delegue.
- Jefe de Área de Investigación, Innovación y Desarrollo de la FFIS o persona en quien delegue.
- El Presidente de la F. Diógenes o persona en quien delegue.
- Secretario del Patronato de la F. Diógenes o persona en quien delegue, que ostentará la condición de Secretario de la Comisión.

A efectos de notificaciones, se tendrán en cuenta los datos indicados en el encabezamiento, salvo modificación, que se comunicará a la otra parte de manera fehaciente.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, siempre que resulte preciso a efectos de funcionamiento, a propuesta de cualquiera de las partes.

#### **Quinta.- Confidencialidad.**

Las partes firmantes se comprometen a guardar confidencialidad, y a hacer guardar confidencialidad a todos los que, en el transcurso del desarrollo de este Convenio Marco o de sus acuerdos específicos, pudieran tener acceso a información de la otra parte que se identifique como confidencial, bien por su

naturaleza o por que así sea identificada, en especial los datos de salud, por lo que debe observarse, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o cualquier otra legislación vigente de aplicación.

De manera no exclusiva, se considera información confidencial toda aquella referida a la generada en el transcurso o desarrollo del presente Convenio Marco, con las siguientes excepciones:

- Información conocida previamente por las partes.
- Información proporcionada por terceras personas.
- Información de dominio público.

**Sexta.- Publicidad.**

Los datos, resultados o informes obtenidos durante la realización de los proyectos de investigación, así como los resultados finales, podrán ser utilizados en parte o en su totalidad para su publicación como artículo científico, conferencia, etc., por parte de los equipos investigadores, siempre respetando el carácter confidencial de los datos personales, especialmente protegidos al ser datos de salud, tal y como se establece en la cláusula anterior.

**Séptima.- Vigencia.**

El presente Convenio Marco surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá una vigencia de 2 años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga si así lo acuerdan expresamente las partes, antes de su vencimiento, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

**Octava.- Modificación.**

Cualquier nueva línea de actuación que se quiera incorporar en el marco del presente Convenio, requerirá el previo acuerdo escrito entre las partes y se incorporará como addenda al mismo.

**Novena.- Resolución.**

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

En todo caso, los trabajos y compromisos pendientes entre las partes, cuando el Convenio haya sido resuelto o no se haya prorrogado deberán ser relacionados en un documento que concrete la finalización de dichos trabajos o cumplimiento de los compromisos.

**Décima.- Naturaleza y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que puedan surgir respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio Marco, que no puedan ser solucionadas en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.- Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, el Director, Juan P. Serna Mármol.- Por la Fundación Diógenes, el Presidente, Javier Cabo Lombana.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**11590 Resolución de 10 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Rocamur, en materia de asistencia sanitaria a personas afectadas por el VIH acogidos por la fundación.**

Visto el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 3 de junio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Rocamur, en materia de asistencia sanitaria a personas afectadas por el VIH acogidos por la Fundación y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 3 de junio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Rocamur, en materia de asistencia sanitaria a personas afectadas por el VIH acogidos por la Fundación, el texto del que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

#### Anexo

**Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Rocamur, en materia de asistencia sanitaria a personas afectadas por el VIH acogidos por la fundación.**

En Murcia, a 3 de junio 2009

Reunidos

De una parte, don José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud y según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2009.

De otra, don Joaquín Moreno Hernández, Vicepresidente de la Fundación Rocamur con C.I.F G-30499974, actuando en representación de ésta, en virtud del artículo 18 de sus Estatutos y con domicilio social en calle Ortega y Gasset núm. 3, Urbanización Monteazahar, Beniaján (Murcia), y autorizado expresamente para la firma de este Convenio mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Patronato

de la Fundación, según consta en el certificado de la Secretaria, de fecha 2 de marzo de 2009.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

Exponen:

**Primero.-** En desarrollo del derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 43 de la Constitución Española, la Ley 14/1986, de 25 abril, General de Sanidad en su artículo 1.2 determinó que todos los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional son titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria.

De modo más reciente, el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud ha definido los supuestos a los que se les reconoce la titularidad del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria.

En dicho precepto, se enumeran a los extranjeros cuyos Estados de origen les han reconocido este derecho, pero también a aquellos otros que, sin este reconocimiento, se encuentran amparados en virtud de las previsiones contenidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000, reguladora de los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que ha propiciado con carácter general una cobertura asistencial amplia a la población extranjera que reside en nuestro país.

**Segundo.-** Desde un punto de vista competencial, y de conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, esta Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad, asume el desarrollo y ejecución de las competencias y funciones relacionadas con la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y la asistencia sanitaria a la población, en especial tras la plena asunción de las competencias ejecutivas en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

De modo específico, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como Ente de Derecho Público responsable de la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos y de la gestión de los servicios sanitarios públicos que integra.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

**Tercero.-** En atención a la normativa expuesta, los ciudadanos extranjeros asentados en nuestra Comunidad Autónoma tienen garantizado, tengan o no recursos económicos suficientes, un nivel de cobertura sanitaria muy elevado y asimilado a las condiciones que gozan los ciudadanos españoles, si bien y en tanto regularizan su situación administrativa de residencia, algunas de estas personas inmigrantes pueden encontrarse de modo puntual carentes de asistencia sanitaria, especialmente en el ámbito de la atención primaria.

**Cuarto.-** En relación a este punto, hay que poner de manifiesto que el Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia se marcó un objetivo general de reducir la incidencia de VIH/SIDA y aumentar la supervivencia y calidad de vida

de las personas afectadas por VIH/SIDA y como objetivos específicos, fomentar hábitos y habilidades para la promoción y protección de la salud en relación con el VIH/SIDA, potenciar la detección precoz de VIH en la población, mejorar la atención sanitaria de los enfermos de SIDA, mejorar la reinserción social de los enfermos de SIDA y conocer la incidencia de infección por VIH en la Región de Murcia.

En definitiva, la finalidad esencial del presente Convenio se incardina como una actuación complementaria tendente a profundizar en este ámbito de la asistencia sanitaria a personas afectadas sin derecho reconocido a una asistencia sanitaria integral.

**Quinto.-** Por otra parte, hay que poner de manifiesto que la Fundación Rocamur es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objetivo fundamental el acogimiento de personas que tengan desarrollada la enfermedad del sida, la apertura, construcción y mantenimiento de futuras casas de acogida para enfermos de sida, así como el apoyo económico, social y laboral a dichos enfermos.

Esta Asociación viene desarrollando numerosas actividades a favor de la finalidad mencionada, y entre otras, cabe resaltar la gestión de una casa de acogida en Murcia para personas que tengan desarrollada la enfermedad del SIDA.

**Sexto.-** Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su interés por garantizar el derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria a aquellos inmigrantes extranjeros sin recursos económicos que estén formalmente residiendo en la casa de acogida que la Fundación Rocamur dispone para enfermos de SIDA de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto garantizar la protección de la salud y la asistencia sanitaria a las personas VIH positivos, que residan en la Casa de acogida que dispone la Fundación Rocamur en Murcia, de conformidad con las condiciones y requisitos contenidos en este Acuerdo.

##### **Segunda.- Requisitos para garantizar la asistencia sanitaria al amparo del presente Convenio.**

1. El Servicio Murciano de Salud garantizará la atención sanitaria en sus centros públicos a estas personas especificadas en la cláusula primera, durante el tiempo que permanezcan acogidas en las instalaciones que a estos efectos dispone la Fundación Rocamur, y en tanto regularizan su situación administrativa.

2. La garantía a la asistencia sanitaria a que se refiere el presente Convenio se producirá de conformidad con el procedimiento que a estos efectos se establezca por los órganos competentes.

3. La asistencia sanitaria garantizada por el presente Convenio finalizará cuando la persona beneficiaria deje de residir en el piso de acogida de la

mencionada Fundación, así como en los casos en que la persona regularice su situación administrativa y tenga acceso al derecho a la asistencia sanitaria en aplicación de la normativa general.

### **Tercera.- Extensión y prestación de la asistencia sanitaria.**

1. La garantía de asistencia sanitaria reconocida por el presente Convenio comprende el acceso al conjunto de prestaciones y servicios sanitarios que tienen reconocidos el resto de usuarios protegidos por el sistema sanitario público, de conformidad con las previsiones de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y con las especificidades establecidas en este Acuerdo.

2. En el ámbito de la atención primaria, los inmigrantes acogidos en la casa de acogida de la Fundación serán atendidos por el facultativo al que se asignen del Centro de Salud que corresponda, en función de la ubicación del domicilio de acogida.

3. La atención especializada se prestará en cada caso en el centro ambulatorio u hospitalario de referencia que corresponda al respectivo centro de salud.

4. En materia de prestación farmacéutica, estos inmigrantes tendrán atribuida la modalidad de prestación que el Servicio Murciano de Salud reconoce a los españoles o extranjeros que acceden a la asistencia sanitaria, en virtud del Real Decreto 1088/1989, de 8 septiembre, por el que se extiende la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes.

### **Cuarta.- Procedimiento para garantizar la asistencia sanitaria a los inmigrantes acogidos.**

La asistencia sanitaria a las personas inmigrantes que residan en la casa de acogida de la Fundación deberá ser reconocida con carácter previo por el Servicio Murciano de Salud, a instancias de la mencionada fundación, de conformidad con el procedimiento que a estos efectos se establezca por las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, con objeto de comprobar los requisitos exigibles a los beneficiarios de este Convenio.

Una vez ratificado el cumplimiento de tales requisitos, por la unidad competente del Servicio Murciano de Salud se expedirá un documento provisional, que acredite el reconocimiento a la asistencia sanitaria de conformidad con este convenio.

Este documento acreditativo especificará el facultativo y centro de salud al que queda adscrito el solicitante, que deberá exhibirlo cada vez que la persona acogida quiera acceder a las prestaciones y servicios sanitarios.

Este documento tendrá un periodo inicial de validez de seis meses, pudiendo prorrogarse su vigencia si se mantienen los requisitos y condiciones que originaron su expedición.

Este documento perderá de modo automático su validez desde el momento en que el inmigrante acceda o se le reconozca el derecho a la asistencia sanitaria que se deriva de la aplicación de la normativa general en materia de extranjería o de Seguridad Social. Asimismo, perderá validez si el inmigrante deja de residir en el piso de acogida de la mencionada Asociación.

**Quinta.- Compromisos y obligaciones del Servicio Murciano de Salud.**

El Servicio Murciano de Salud se compromete a garantizar y prestar, en las mismas condiciones que al resto de usuarios protegidos, asistencia sanitaria pública a los inmigrantes que reúnan los requisitos exigibles para acogerse al presente Convenio, a través de los medios y recursos asistenciales disponibles y habituales del Servicio Murciano de Salud, sin que este Acuerdo requiera una aportación o cuantía específica adicional. Para hacer efectivos los compromisos de este Convenio, el Servicio Murciano de Salud promoverá las instrucciones que resulten necesarias para su desarrollo.

**Sexta.- Compromisos y obligaciones de la Fundación Rocamur.**

En ejecución de este Convenio, la Fundación Rocamur se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Formular las correspondientes peticiones de reconocimiento de asistencia sanitaria a favor de los inmigrantes acogidos, de conformidad con el procedimiento establecido que se menciona en el párrafo primero de la cláusula cuarta del presente Acuerdo. De igual modo vendrá obligada a comunicar de modo inmediato la extinción de los periodos de acogida en su caso.

- Colaborar con los centros sanitarios y el personal sanitario en aquellas tareas de intermediación que puedan facilitar la prestación de la asistencia sanitaria a los inmigrantes beneficiados por la suscripción de este convenio.

- Colaborar con la Administración Sanitaria en la difusión, entre los inmigrantes acogidos a los pisos de la asociación, de aspectos relacionados con la prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

- Comunicar a la Administración Sanitaria el cierre, traslado o ampliación de los pisos de acogida, así como cualquier variación de los datos de contacto entregados por la Fundación. Además, deberán comunicar las variaciones y modificaciones que se produzcan en relación a las personas beneficiarias de este Convenio.

**Séptima.- Verificación.**

Las unidades competentes del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, de la Consejería de Sanidad podrán en uso de sus facultades de control e inspección, comprobar el cumplimiento de la veracidad de los datos aportados por la Fundación Rocamur.

**Octava.- Comisión de seguimiento.**

A los efectos del seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio, y en el plazo de un mes desde su firma se constituye una Comisión Paritaria, que estará integrada por dos miembros de cada una de las partes firmantes.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Entre sus funciones, la citada Comisión de Seguimiento, deberá velar por lo establecido en el presente Convenio, resolviendo los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en ejecución del presente Acuerdo.

**Novena.- Efectos y duración.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, salvo denuncia expresa

de una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación. El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

**Décima.- Causas de Resolución.**

El presente Convenio se podrá resolver o rescindir por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por denuncia expresa de cualquiera de las partes.
- d) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Decimoprimer.- Jurisdicción competente.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en cuanto a su interpretación o aplicación de este Acuerdo.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de conformidad, lo firman y rubrican en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Fundación Rocamur, el Vicepresidente, Joaquín Moreno Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**11587 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de abono de los gastos por la adquisición y administración de la vacuna contra el virus del papiloma humano a las niñas beneficiarias nacidas en el año 1994.**

La Orden de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Sanidad ha introducido modificaciones al calendario vacunal de la Región de Murcia al incluir en el calendario de vacunación infantil, la vacuna frente a la infección por el virus del papiloma humano en las niñas de 14 años, iniciándose en la cohorte de las nacidas en 1995.

La Consejería de Sanidad y Consumo, teniendo en cuenta que a la fecha de entrada en vigor de la mencionada norma muchas de las niñas nacidas en 1994 contaban con 14 años, ha dictado la Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se amplía la dispensación de la vacuna para el virus del papiloma humano a las niñas nacidas en 1994. Esta Orden tendrá carácter retroactivo, surtiendo efectos desde el momento de entrada en vigor de la Orden de 17 de enero de 2008, por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la que ésta modifica.

Al objeto de abonar los gastos ocasionados por la vacunación contra el virus del papiloma humano de las beneficiarias nacidas en el año 1994, residentes en la Comunidad Autónoma a las que el Servicio Murciano de Salud no haya vacunado en este rango de edad y año de nacimiento, se hace preciso establecer el procedimiento para el abono por el Servicio Murciano de Salud de estos gastos sanitarios, una vez comprobado que reúne los requisitos.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me están conferidas por el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en materia de gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios, y a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones,

#### **Resuelvo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Esta Resolución tiene por objeto regular el procedimiento de abono de los gastos derivados por la adquisición y administración de la vacuna contra el virus del papiloma humano a las niñas nacidas en el año 1994 y que tenían derecho a la vacunación con cargo al Servicio Murciano de Salud.

##### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

Tendrán derecho al abono de los gastos ocasionados por la vacunación contra el virus del papiloma humano, las niñas nacidas en el año 1994 a las que les fue administrada la vacuna a partir del 29 de febrero de 2008 y hasta el 11 de abril de 2009 y abonado su importe por la familia, una vez comprobado que

la beneficiaria tenía derecho a la vacunación con cargo al Servicio Murciano de Salud.

El abono de los gastos sanitarios ocasionados por la vacunación contra el virus del papiloma humano se concederá a instancia del padre, madre o tutor legal de la niña vacunada, financiándose con cargo a las dotaciones previstas en los Presupuestos del Servicio Murciano de Salud.

**Artículo 3.- Plazo de presentación de las solicitudes y documentación.**

1. El familiar interesado deberá presentar la solicitud para el abono dirigida al Director General de Régimen Económico y Prestaciones, en el Registro de la citada Dirección General (C/ Pinares 4,-30071 Murcia), en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, número 11, 3ª planta, 30011 – Murcia) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para solicitar el abono, se deberá aportar, junto con la solicitud de abono de gastos sanitarios, la siguiente documentación:

- a) Libro de familia.
- b) Acreditación de la edad de la niña (DNI).
- c) DNI de la persona que realiza la solicitud.
- d) Acreditación de la administración de la vacuna (carnet de vacunación o documento acreditativo similar).
- e) Factura original a nombre del padre, madre o tutor/a legal de la menor, correspondiente a los gastos de adquisición y, en su caso, administración de dicha vacuna, expedida conforme al real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.
- f) Certificación bancaria, a nombre de la persona que realiza la solicitud.

Toda la documentación se presentará en castellano; en caso contrario, se concederá un plazo de diez días para que el interesado presente, a su costa, la traducción efectuada por organismo oficial.

**Artículo 4.- Instrucción.**

1. La instrucción de los expedientes de abono de estos gastos sanitarios corresponde a la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

2. La Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. A tal efecto, podrá recabar cuantos informes técnicos estime necesarios, que deberán ser evacuados en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente al de recepción de la petición de informe.

3. Finalizada la instrucción, la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones formulará propuesta de resolución del procedimiento de abono de los gastos.

**Artículo 5.- Resolución.**

1. El Director General de Régimen Económico y Prestaciones resolverá motivadamente mediante Resolución, la concesión o denegación de la solicitud de abono de gastos. La Resolución será desestimatoria cuando no se acredite

el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y documentación exigida. Será estimatoria cuando quede suficientemente acreditado; en tal caso, se reembolsará el importe de las facturas que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 3. Se indicarán aquellos documentos presentados por el interesado para su reembolso que no hayan sido admitidos por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 3.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su resolución. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo.

3. Contra la resolución desestimatoria de la solicitud de abono de los gastos podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de treinta días mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 69 a 71 de la Ley de Procedimiento Laboral.

#### **Artículo 6.- Prescripción del derecho al reintegro de gastos.**

Los interesados podrán presentar la solicitud en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Resolución; transcurrido este plazo prescribirá la acción para solicitar el abono de los gastos sanitarios realizados; en este caso, la resolución del expediente se limitará a declarar la prescripción del derecho.

#### **Disposición transitoria única. Expedientes en trámite.**

Las solicitudes de abono de los gastos sanitarios derivados por la adquisición y administración de la vacuna, que hayan sido instadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución, se instruirán y resolverán conforme a lo establecido en la presente Resolución.

Para el cómputo del plazo máximo para resolver y notificar previsto en el artículo 5.2 de la presente Resolución, las solicitudes ya instadas se consideran presentadas en la fecha de entrada en vigor de esta Resolución.

#### **Disposición final.- Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11552 Resolución n.º 6 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio por la que se dicta instrucción interpretativa del artículo 38.1.A de la normativa de las directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobadas por Decreto 102/2006, de 8 de junio.**

#### Exposición de motivos

El artículo 38.1.a del Decreto n.º 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia" (DPSI en adelante) señala lo siguiente:

Artículo 38. Condiciones específicas que han de cumplir las instalaciones aisladas que se implanten en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar.

1. Las instalaciones industriales aisladas en suelo urbanizable sin sectorizar y no urbanizable, estas últimas en aplicación del criterio establecido en el artículo 37 de la presente normativa, han de cumplir, además de lo dispuesto en la legislación urbanística y en el planeamiento urbanístico general, las siguientes condiciones específicas:

a. Se han de localizar a una distancia no menor de 200 m de cualquier cauce, río, torrente o elemento de la red de drenaje natural del territorio presente en el Inventario de Cauces de la Región de Murcia o de embalses de abastecimiento urbano o agrícola, sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación sectorial aplicable en materia de aguas.

Se considera por parte del Servicio de Ordenación del Territorio, y del Servicio Jurídico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que existen dudas en cuanto a la interpretación de este artículo por los siguientes motivos:

1. En primer lugar, el "Inventario de Cauces de la Región de Murcia", integrado en el Sistema Territorial de Referencia en cumplimiento de la "Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas por la que se Ordena la Inclusión del Inventario de Cauces de la Región de Murcia en el Sistema Territorial de Referencia", inventaría los cauces relevantes a efectos de las DPSI, y procede a localizarlos sobre la cartografía 1:5000.

Este trabajo dedujo, mediante el desarrollo de un modelo matemático a partir de la cartografía 1:5000 de la Región de Murcia, los cursos de agua relevantes territorialmente en la Región de Murcia, así como su localización más probable.

A consecuencia del método empleado, contiene toda una serie de disfunciones en cuanto a la localización de dichos cauces, lo cual dificulta a este Centro Directivo la emisión de informe en cuanto a la implantación de un uso industrial en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar.

2. En segundo lugar, de lo señalado en el anterior apartado se deduce que no existe duda alguna en cuanto al carácter vinculante del "Inventario de Cauces

de la Región de Murcia” como recopilación de cursos de agua relevantes a nivel territorial, pero si en cuanto a la validez técnico – jurídica que tenga la localización geográfica precisa de cada cauce.

Por todo ello, este Centro Directivo en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto número 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y el Decreto Nº 328/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en aras a procurar el máximo respeto al principio de seguridad jurídica, dicta la siguiente

### Resolución

**Primera.**- El artículo 38.1.a de la normativa de las “Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia”, aprobadas mediante el Decreto Nº 102/2006, de 8 de junio, ha de interpretarse en el siguiente sentido:

El “Inventario de Cauces de la Región de Murcia”, es vinculante en cuanto a la determinación de la existencia de un determinado curso de agua con implicaciones territoriales, no obstante, en cuanto a su delimitación geográfica se seguirá el siguiente orden:

- En primer lugar, y en desarrollo del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se ha de determinar si el cauce esta deslindado por la Confederación Hidrográfica del Segura, en cuyo caso prima lo señalado por esta Administración.

- En segundo lugar y a falta de deslinde, habría de darse relevancia al propio inventario.

- En tercer lugar, a falta de deslinde en vigor y caso de que se advierta, ya sea a requerimiento del solicitante o de oficio por la propia Administración competente en materia de Ordenación del Territorio, un error evidente en la localización geográfica del cauce propuesta en el inventario, se llevará a cabo un estudio histórico y geomorfológico del cauce con el contenido indicado en el “Decreto número 258/2007, de 13 de julio, por el que se establece el contenido y procedimiento de los estudios de inundabilidad en el ámbito del Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia”, en base a cuyos resultados se analizará la solicitud de implantación industrial.

- Caso de que estos estudios resulten no concluyentes, el solicitante de la implantación industrial en suelo no urbanizable / urbanizable sin sectorizar, deberá acudir al organismo competente en materia de deslinde del dominio público hidráulico, para que proceda a llevarlo a cabo. Una vez realizado este, se procederá a informar su solicitud de implantación industrial.

Adicionalmente a lo arriba indicado, se ha de señalar para todos los supuestos que cuando se cuente con un deslinde del cauce, la medición de las distancias señaladas se realizará desde la línea que define el dominio público.

**Segunda.**- La presente instrucción se notificará a cada Unidad Administrativa dependiente de este Centro Directivo y se expondrá en lugar visible en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación de Territorio, así como en la página web de dicho Centro Directivo y en el Sistema Territorial de Referencia.

Murcia, 25 de junio de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio Javier Navarro Corchón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11550 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de junio de 2009 y normas urbanísticas, relativos a la aprobación definitiva de la modificación del plan parcial "Ladera", ámbito TA-374 en Murcia. Expte.: 82/04 de planeamiento.**

Con fecha 5 de junio de 2009 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Murcia, mediante decreto de alcaldía de 21 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión, La Verdad y El Faro correspondientes al día 1 de abril de 2004 y B.O.R.M. de 16 de ese mismo mes y año, la aprobó provisionalmente por acuerdo plenario de 24 de junio de 2004, remitiéndola a esta Consejería para su aprobación definitiva mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 30 de agosto de 2004.

Segundo.- Sobre dicho proyecto, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 2 de noviembre de 2004, informe, que por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen, se omite su transcripción.

La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 4 de noviembre de 2004, estimó que debían subsanarse las siguientes deficiencias antes de su elevación al Consejo de Gobierno:

«1. No se ha de producir disminución de zonas verdes (Art.º 149.3 LSRM). Se ha de calificar la superficie necesaria que compense las reducciones efectuadas en otros extremos, sin hacer intervenir las zonas verdes incluidas en la Costera Norte y sin reducir la sección de la avenida Alicante. Se deberá compensar también la reducción que se produce en las zonas verdes ZV-17 y ZV-4.1 tras las modificaciones n.º 10 y 11.

2. Este ámbito TA-374 se encuentra afectado por la Orden de 5/3/02 en la que se establece que el citado ámbito debe pasar a TM-374 (urbanizable transitorio con modificaciones), y por lo tanto, debe concretarse la edificabilidad a efectos de la revisión-adaptación del PP correspondiente, como se reconoce y expresa en el documento de Normas Urbanísticas remitido por el Ayuntamiento el 5/5/03. Se han de aportar las fichas completas correspondientes al ámbito como TM-374.

3. Varias de las modificaciones, afectan a los índices de edificabilidad neta de parcelas, por reducción de superficies en el caso de equipamientos privados y manzanas de uso residencial. Se deberán introducir las modificaciones que procedan en la normativa.

4. En relación con la modificación n.º 7, no queda justificada la modificación de las determinaciones del PG en cuanto a la reducción de la sección prevista en la avenida de Alicante. Las arterias o avenidas (EA) aunque no son sistemas generales diferenciados como tal para su obtención, si que cumplen una función estructurante, más allá de la meramente local. El planeamiento de desarrollo puede terminar de configurar su trazado, pero no disminuir significativamente su sección, ya que estaría limitando la capacidad de la red prevista por el PG.

5. Con respecto a los planos:

- Las tablas de aprovechamientos del plano I-5 "Determinaciones del PP-Alineaciones" no coinciden con las del documento diligenciado provisionalmente de la modificación del Plan Parcial único del PAU Lo de Casas (exp. 74/97 planeamiento). Se ha de aportar proyecto aprobado definitivamente, debidamente diligenciado.

- Justificar adecuadamente la delimitación del Plan Parcial que no coincide con la asignada al sector TA-374 por el Plan General ni la del Plan Parcial original».

Tercero.- Puestos de manifiesto al Ayuntamiento los anteriores informes, mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de ese mismo día 4 de noviembre de 2004, y, en cumplimentación de los mismos, el Ayuntamiento mediante el suyo de alcaldía, registrado de entrada en la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes el día 8 de junio de 2005, remite tres ejemplares nuevos del proyecto en el que se pretende la subsanación de las deficiencias que impedían su aprobación definitiva, así como fotocopia del informe de los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo de 10 de marzo de 2005. Y, a la vista de dicha documentación y con fecha 23 de septiembre de 2005, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, emiten nuevo informe que debido a su extensión se omite su transcripción.

Y, a la vista del mismo y con fecha 6 de octubre de 2005, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite el suyo del siguiente tenor literal:

«1. Respecto al reajuste de dimensión de la Avda. de Alicante, queda acreditado en el informe técnico que no está calificada como Sistema General Viario en el PGMO, y según el informe municipal "La reducción del ancho previsto no supone en modo alguno disminución del servicio, toda vez que los 7m. no serían de carriles, sino que corresponden a una fila de parterre y acera", siendo competencia municipal (no de los servicios técnicos como erróneamente se señala) el diseño y organización de la red viaria municipal, por lo que queda suficientemente justificada la modificación, que además conlleva incremento de la superficie de espacios verdes en la confrontación con la citada avenida de Alicante.

2. Con respecto a los planos, se han señalado una serie de observaciones que no afecta a la sustancialidad del expediente, por cuanto se trata de completar el Plano I-5 de información, con el cuadro del Plan Parcial vigente, así como completar el plano O-3 de Ordenación superpuesta con las determinaciones del PGMO, que no resulta preceptivo.

3. Por otra parte la delimitación del Plan Parcial en su extremo suroeste se ha ajustado, con el margen adecuado de precisión, al ámbito recogido en el Plan General.

En consecuencia, habiendo quedado justificado el interés público de la propuesta y la escasa afección a las zonas verdes que se modifican, pero cuya superficie queda adecuadamente compensada, se informa favorablemente para su elevación a la Dirección de los Servicios Jurídicos previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno».

Cuarto.- Con fecha 21 de noviembre de 2005 la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma emite informe favorable sobre este asunto (que debido a su extensión se omite su reproducción), a salvo de dos objeciones: en primer lugar que el documento de subsanación debía ser aprobado por el pleno de la corporación municipal, y, en segundo lugar, que se emitiese un informe jurídico sobre la naturaleza estructurante o no de la modificación.

Quinto.- Puesto de manifiesto al Ayuntamiento el anterior informe mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 1 de diciembre de 2005, aquel, en cumplimentación de los mismos y mediante oficio de alcaldía de 8 de mayo de 2006 (RE: 22/05/06), remite certificación del acuerdo plenario de 23 de febrero de 2006, por la que se aprueba el texto refundido de la Modificación. Y, a la vista de dicha documentación, y, con fecha 5 de septiembre 2006, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, emiten nuevo informe que concluye del siguiente tenor literal: "El proyecto aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de febrero de 2006 coincide con el proyecto presentado en esta Consejería, el 13 de julio de 2005".

Sexto.- Con fecha 19 de octubre de 2006, la Dirección de los Servicios Jurídicos, emite un nuevo informe en el que insiste en la necesidad de que por los servicios jurídicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se emita un informe sobre el carácter estructurante o no de la modificación.

Séptimo.- La Subdirección General de Carreteras, con fecha 29 de enero de 2007, emitió informe que, en lo que interesa se transcribe a continuación:

«Por consiguiente la modificación propuesta no cambiaría sustancialmente las características generales de este elemento viario, que es más bien una "calle" urbana que una carretera autonómica.

Por tanto no hay inconveniente alguno par admitir la reducción propuesta, siempre y cuando se reserven al menos 15 m para calzada, que permitan su ampliación a 4 carriles en un futuro».

Octavo.- Visto el anterior informe, la Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con fecha 30 de enero de 2007, emitió informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Por tanto, desde el punto de vista técnico, se trata de un ajuste de las determinaciones previstas en el plan general que no afecta sustancialmente a su estructura general, dentro de las posibilidades que recogen los artículos 105 y 106 LSRM para los planes parciales, en relación con lo dispuesto en el artículo 98.h, sin necesidad de modificar previamente el plan general, ya que solo se altera puntualmente uno de los elementos integrantes de la estructura general, pero no el modelo territorial, conforme al criterio recogido en el artículo 135.3 LSRM en relación con la tramitación del plan general: "A estos efectos, se entenderá por cambio sustancial la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial, pero no las alteraciones puntuales de los elementos integrantes del mismo".

Se hace constar, a este respecto que la ficha del PGMO para el desarrollo del Sector TA-374, recoge la determinación de establecer las conexiones arteriales de este sector con los colindantes, con los ajustes dimensionales que el Ayuntamiento ha considerado necesarios».

Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con fecha 7 de febrero de 2007, emitió informe del que se transcriben sus conclusiones:

«1.º La Avenida de Alicante sí queda comprendida dentro del sistema general arterial establecido en el PGMO de Murcia.

2.º La reducción del ancho de la avenida de Alicante, no supone una reducción de la funcionalidad de la vía ya que no se limita la prevista por el PGMO, siempre y cuando "se reserven al menos 15 m para calzada, que permitan su ampliación a 4 carriles en un futuro".

Por lo que, la modificación número 7, no supone una alteración sustancial del PGMO de Murcia, y en consecuencia la modificación cabría operarla en su caso de conformidad con lo preceptuado en el artículo 139 LSRM».

Noveno.- Los anteriores informes fueron remitidos, mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 15 de febrero de 2007, a la Dirección de los Servicios Jurídicos para la emisión de un nuevo dictamen. Y la citada Dirección, mediante oficio de 26 de ese mismo mes y año manifestó que su parecer ya había quedado puesto de manifiesto en los informes de 21 de noviembre de 2005 y 19 de octubre de 2006.

Décimo.- Previo informe del Subdirector General de 7 de marzo de 2007, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con esa misma fecha, remitió oficio al Ayuntamiento en el que se le ponían de manifiesto los informes del Servicio Jurídico-Administrativo de 7 de febrero de 2007 y de la Dirección de los Servicios Jurídicos emitidos durante la tramitación del procedimiento.

Decimoprimer.- En cumplimiento de dicho oficio, el Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de mayo de 2008, aprobó el texto refundido de la Modificación del Plan Parcial "Ladera", eliminando de la documentación refundida lo relativo a la modificación n.º 7 que afectaba a la Avenida de Alicante. La documentación técnica fue remitida a la Dirección General de Urbanismo mediante oficio de alcaldía de 20 de junio de 2008 (RE: 01/07/08).

Examinada dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo, emitió, con fecha 31 de julio de 2008, informe que a continuación se transcribe y cuyo contenido fue puesto de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Urbanismo fechado ese mismo día:

«La modificación del Plan Parcial califica 19.769 m<sup>2</sup> de suelo para equipamientos públicos, lo que conllevaría una ligera reducción de la superficie calificada en el Plan Parcial y recogida en la ficha correspondiente del Plan General (20.360 m<sup>2</sup>) y sería también inferior a la superficie requerida por aplicación de los estándares del Reglamento de Planeamiento (20.040 m<sup>2</sup>). Esta reserva no puede reducirse al estar por debajo del estándar exigido por la vigente legislación regional, pudiendo no obstante compensarse, en su caso, cambiando su titularidad a pública, con el exceso de suelo calificado en el Plan Parcial para equipamientos de titularidad privada.

Debe justificarse, mediante informe de la Consejería de Educación que la parcela de uso docente, que pasa de 10.000 m<sup>2</sup> a 9.409 m<sup>2</sup> resulta idónea para atender las necesidades escolares del sector».

Decimosegundo.- Con objeto de cumplimentar lo establecido en el anterior informe, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2009, acordó aprobar el texto refundido de la presente modificación. La correspondiente documentación fue remitida a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio mediante oficio de alcaldía de 6 de marzo de 2009 (RE: 10/03/09).

Decimotercero.- A la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha emitido, con fecha 3 de abril de 2009, un último informe que concluye con el siguiente tenor literal: "Con la documentación presentada se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en el informe emitido por la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el 31 de julio de 2008".

### **Fundamentos de Derecho**

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM) corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previsto en aquéllos.

Segundo.- Las objeciones puestas de manifiesto por la Dirección de los Servicios Jurídicos en sus informes de 21 de noviembre de 2005 y 19 de octubre de 2006, han quedado subsanadas puesto que la documentación técnica ha sido aprobada por el pleno de la corporación municipal y se han suprimido del expediente las modificaciones relativas a la Avenida de Alicante cuya naturaleza era discutida por la citada Dirección.

Tercero.- La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 149.3 y 140 del TRLSRM. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

Visto lo anterior y a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial "Ladera", ámbito TA-374, en Murcia.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el Art.º 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art.º 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de

Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas.

Las ordenanzas de edificación residencial contemplan en la zona 3C, las siguientes soluciones tipológicas.

Ia) Vivienda colectiva unifamiliar (3.C.4. Tipo I). A partir de formación de agrupaciones con espacios habitables semiabiertos o cerrados. La parcela mínima será de 250 m<sup>2</sup>. Se excluyen de esta clase los bloques exentos de doble crujía. Se trata de conseguir un tratamiento homogéneo arquitectónico que configura el espacio urbano a modo de calle, mediante la continuidad de tratamiento de fachada y contigüidad merced a elementos arquitectónicos, comunes, tales como porches, pérgolas, muros, invernaderos, lavaderos, tendederos, etc. En definitiva, se trata de desarrollar las posibilidades de la Norma 3.C.4. Tipo I. A través de agrupaciones de viviendas unifamiliares conectadas con elementos que regulen la continuidad citada, estableciendo un mínimo de 2 unidades.

Los cuerpos cerrados adosados a la edificación principal serán de 1 planta y solo se podrán realizar en uno de los dos linderos laterales. En el otro lindero lateral se permitirán porches o pérgolas abiertos.

La edificabilidad neta se fija en 0,333 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela.

Las parcelas afectadas por la incorporación de los viales privados a públicos mantendrán la edificabilidad asignada en su cédula urbanística.

Ib) Vivienda colectiva (3.C. Tipo I). Vivienda colectiva en bloques exentos. (Ocupación mx 50% parcela neta).

La edificabilidad neta se fija en 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela.

Las parcelas afectadas por la incorporación de los viales privados a públicos mantendrán la edificabilidad asignada en su cédula urbanística.

Ic) Viviendas unifamiliares (3.C.T. Tipo II) en hilera, alineadas en línea recta o quebrada. Con el elemento común definitorio de configurar un espacio urbano homogéneo, a modo de calle, con fachada común, con soluciones más independientes que las propias del dúplex convencional. Se trata en definitiva de evitar el contraste contradictorio de la composición arquitectónica que no posibilite la configuración de una escena urbana homogénea.

Este planteamiento es coherente con las previsiones que han orientado el PGOU en la Norma 3.C, que pretende un mejor producto arquitectónico, en interés también de la escena urbana, merced a elementos seriados y continuos que estructuren y den contenido al esquema urbano a través de sus calles y plazas.

La parcela mínima será de 100 m<sup>2</sup> con fachada mínima de 7 m que debe ocuparse por lo menos en la crujía de fachada con la salvedad de que cuando el ancho de parcela exceda de 15 m. podrá edificarse hasta un 35% por elementos arquitectónicos fijos que garanticen la continuidad de las fachadas, tales como: porches, pérgolas, muros, invernaderos, etc.

Los cuerpos cerrados adosados a la edificación principal serán de 1 planta y solo se podrán realizar en uno de los dos linderos laterales. En el otro lindero lateral se permitirán porches o pérgolas abiertos.

Las fachadas podrán retranquearse hasta un máximo de 8 m. del frente de parcela manteniendo la linealidad de la edificación.

La profundidad máxima no se fija, siendo esta libre.

La edificabilidad neta se fija en 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela 1.056 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela en las tipo M y 0.5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> en las tipo P.

Las parcelas afectadas por la incorporación de los viales privados a públicos mantendrán la edificabilidad asignada en su cédula urbanística.

a) Usos permitidos.

Las viviendas en el régimen expresado en los tipos posibles. Los garajes para uso propio que podrán situarse en superficie o en sótano.

La edificación bajo rasante destinada a garaje, maquinaria y trasteros no podrá sobrepasar el perímetro de la edificación, teniendo en cuenta que en este perímetro se incluyen los cuerpos cerrados que configuran la continuidad de la fachada.

Actividades artesanales o profesionales compatibles con la vivienda y se desarrollen dentro de la misma, entendiéndose por actividades artesanales aquellas compatibles, aquellas que no suponen una producción en serie que de lugar a actividad comercial, ni precisen la instalación de maquinaria pesada que demanden una potencia total instalada superior a 10 KW ni transmitan ruidos o vibraciones.

Dentro de las parcelas se permitirá la construcción de piscinas, pistas deportivas, zonas ajardinadas, juego de niños y demás elementos propios de urbanización, así como la construcción de quioscos, caseta para vigilante y almacén de utensilios de jardinería, integradas en el conjunto arquitectónico así como de las condiciones estéticas que señala el Plan, siempre que se dispongan en una sola planta, la edificabilidad total de los mismos, no exceda del 1% de la establecida para la edificación residencial, sin rebasar el conjunto (Edif. Principal + Edificio Anexas), al aprovechamiento y ocupación asignados para cada parcela y se respeten el resto de las condiciones y edificación según establece el Plan.

Usos prohibidos: los que resulten incompatibles con los anteriores, en especial industriales y comerciales.

Los usos comerciales y de oficinas serán compatibles en planta baja, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> planta exclusivamente en los bloques de viviendas de 3 plantas de altura. Denominados en parcelas B1 a B4.

b) Alturas

Se establece como altura máxima permitida la de tres plantas (10 m) para todas las parcelas residenciales del plan parcial, excepto para los cuerpos adosados que serán de 1 planta.

c) Retranqueos mínimos y máximos



- Mínimos.

Se definen en el plano de retranqueos del Plan Parcial.

Con carácter general, se establece un retranqueo de 8 m. a fachadas de accesos y 3 m. a linderos de todo tipo en tipo Ia (excepción hecha de los elementos arquitectónicos definidos anteriormente): 4 m a fachada de acceso y 3 a linderos de Ic (excepto en el caso de agrupación de adosados, en la que los 3 m contarán desde el fin de la hilera) y 5 m a calles y linderos en Ib.

- Máximos.

En todos los casos se establecen 8 m a fachada principal de acceso.

d) Aparcamientos

Se fijan en una plaza por vivienda o 100 m<sup>2</sup> construidos de edificación.

**Ficha Actualizada del Plan General para el Sector TM-5374****FICHA NUM:****588****CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR:****TM-5374**

<b>DENOMINACIÓN:</b> Plan Parcial NP IV Ladera de Churra		<b>MODIFICADA:</b>
<b>CLASE DE SUELO:</b>	<b>FIGURA DE DESARROLLO:</b>	<b>USO CARACTERÍSTICO:</b>
URBANIZABLE TRANSITORIO	PLAN PARCIAL	RESIDENCIAL

**OBJETIVOS:**

Dos unidades de actuación. Convalidadas, introduciendo la innovación de establecer la conexión arterial entre los sectores ZB-CT2 y ZM-CT1 y los sectores ZP-Ch3 y ZT-Ch2 al oeste de Juver, con ampliación del vial proyectado en el Plan Parcial y rotonda en el cruce Este.

**CRITERIOS/OBSERVACIONES:**

A. Inicial 24/02/94. A. Provisional 29/09/94. A. Definitiva 27/07/95. -- Adaptado a Modificación de Plan Parcial, A. Provisional 24/06/04 - Adaptada a Informes DGU (último 31/07/08) --

<b>SUPERFICIE DEL SECTOR (m2):</b>	713.889,00
<b>APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):</b>	0,30
<b>EDIFICABILIDAD (m2):</b>	214.166,00
<b>SUPERFICIE DE S.G. VINCULADOS (m2):</b>	31.773,00
<b>APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):</b>	0,30
<b>EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G. VINCULADOS (m2)</b>	9.532,00
<b>EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):</b>	
<b>EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):</b>	223.698,00

**USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:**

<b>RESIDENCIAL Y MIXTO:</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	<b>DOTACIONES:</b>	<b>VIARIO:</b>	<b>OTROS:</b>
397.648,00	28.950,00	20.461,00	122.811,00	

**RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):**

<b>ESPACIOS LIBRES</b>	<b>ESCOLAR:</b>	<b>DEPORTIVA:</b>	<b>OTRAS:</b>	<b>TOTAL:</b>
			20.461,00	

**NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR:**

SG viario y espacios libres 31.773,00
---------------------------------------

Murcia, 1 de julio de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**11559 Orden de 29 de junio de 2009, por la que se regula la movilidad del profesorado de religión en centros públicos.**

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (B.O.R.M. del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se establecieron instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Una vez llevados a cabo durante el curso académico 2007-2008 los procesos de confirmación y adjudicación de otros destinos que se describen en dicha norma, procede dictar nuevas instrucciones que aseguren la cobertura de los nuevos puestos que se vayan produciendo en función de las necesidades del servicio, atendiendo siempre a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En su virtud,

Dispongo:

**Primero.- Objeto**

Una vez concluidos los procesos de adjudicación de destinos regulados por la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, es objeto de la presente Orden establecer el procedimiento para la cobertura de los nuevos puestos que se produzcan en la enseñanza de la Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Segundo.- Puestos a cubrir.**

2.1 Los puestos surgidos una vez comenzado cada curso escolar cuya cobertura no se haya podido realizar conforme a los procedimientos descritos por la Orden de 7 de mayo de 2008 serán cubiertos hasta final de curso por el personal sin destino integrante de las listas de Religión vigentes, elaboradas con arreglo al apartado tercero de la misma Orden.

2.2. Esta cobertura temporal de puestos no dará derecho de inclusión en el Bloque I al personal que los desempeñe.

2.3. Concluido el curso académico, estos puestos, junto a otros nuevos que pudieran surgir como consecuencia de la determinación de cupos de profesorado para el curso siguiente, serán ofrecidos al profesorado integrante del Bloque I.

**Tercero.- Participantes.**

3.1 Podrán participar en estos procesos de adjudicación de nuevos destinos los profesores de Religión integrantes del Bloque I.

3.2. La participación será voluntaria, salvo para aquellos profesores que han quedado sin destino por supresión de la vacante que venían desempeñando anteriormente, que lo harán con carácter forzoso, siéndole adjudicada una plaza de oficio en caso de no participación o insuficiente número de peticiones de centros en su instancia.

**Cuarto.- Adjudicación de destinos.**

4.1 La adjudicación de nuevos destinos será realizada por procedimientos telemáticos en el mes de julio de cada año. En ellos serán adjudicadas únicamente las vacantes que previamente se hayan anunciado al efecto. El orden de petición será el mismo que ocupen los participantes en las listas y bloques vigentes.

4.2. El procedimiento telemático podrá ser sustituido por actos públicos a celebrar según el calendario que oportunamente sea publicado.

**Quinto.- Nuevos méritos.**

El profesorado que haya perfeccionado méritos con posterioridad a la fecha de la última baremación podrá aportarlos voluntariamente para que se sumen a la puntuación con que obra en las listas vigentes, mediante los oportunos procedimientos de rebaremación que tendrán lugar cada tres cursos académicos. A estos efectos se considerará como primera baremación la efectuada durante el curso 2007-2008.

**Sexto.- Vacantes no cubiertas y resultas.**

Las vacantes publicadas y no cubiertas por los procedimientos anteriormente descritos serán ofertadas a los integrantes del Bloque II en los actos de adjudicación ordinarios, generando para los que las cubran los derechos a que hace referencia el apartado 3.3.2 de la Orden de 7 de mayo de 2008.

Las resultas serán cubiertas con carácter temporal hasta su adjudicación definitiva por el procedimiento descrito en el apartado 2.3 de esta Orden.

**Séptimo.- Desarrollo e interpretación.**

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para desarrollar, interpretar y ejecutar el procedimiento establecido en la presente Orden, con plena sujeción a sus bases y a la normativa vigente.

**Octavo.- Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**11560 Orden de 2 de julio de 2009 por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Capítulo VIII, de las enseñanzas deportivas, establece que podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Del título de Bachiller, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los títulos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas del periodo transitorio.

El Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 31 que serán las Administraciones educativas las que regularán las pruebas de acceso en el ámbito de sus respectivas competencias, y realizarán, al menos, una convocatoria anual.

De acuerdo con esta misma norma, los contenidos curriculares de las pruebas versarán sobre los que se determinan en los currículos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es decir el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 113/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, establece la vigencia de las normas de desarrollo de las enseñanzas deportivas establecidas al amparo del Real Decreto 1.913/1997, de 19 de diciembre, en tanto el Ministerio de Educación no regule lo establecido en la disposición transitoria primera, continuará vigente la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, con la excepción de la edad para realizar las pruebas de acceso sustitutorias de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller y los contenidos de la prueba de acceso, aspectos estos que se ajustarán a lo previsto en el ya citado artículo 31.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica en uso de las competencias que le confiere el Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Asimismo, de conformidad con el apartado cuarto de la Orden de 26 de noviembre de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los títulos, a las enseñanzas deportivas y formaciones deportivas del periodo transitorio, dispone que la presente convocatoria se dictará por delegación del Consejero de Educación, Formación y Empleo.

**Dispongo:****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, reguladas por el Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos deportivos y Técnicos deportivos superiores, y a las Formaciones Deportivas de nivel I y nivel III, reguladas por la Orden ECD/3.310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

2. La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.**

1. Podrán concurrir a la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio o las formaciones deportivas de nivel I, los aspirantes que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y tengan como mínimo 17 años cumplidos durante el año 2009.

2. Podrán concurrir a la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior o las formaciones deportivas de nivel III, los aspirantes que no posean el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener una edad mínima de 19 años cumplidos durante el año 2009 y estar en posesión del título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o acreditar la superación del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

b) Tener una edad mínima de 18 años cumplidos durante el año 2009, cuando se posea, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

3. La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

4. La parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

**Artículo 3. Calendario de inscripción y de realización de las pruebas.**

1. El periodo de inscripción estará comprendido entre los días 1 y 7 de septiembre del presente año.

2. La realización de dichas pruebas de acceso, al grado medio y grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial y a los niveles I y III de las formaciones deportivas de periodo transitorio, tendrán lugar el día 26 de septiembre de 2009.

**Artículo 4. Lugar de presentación de las solicitudes de inscripción y de la realización de las pruebas.**

1. El lugar de presentación de las solicitudes de inscripción para las pruebas de acceso será el Instituto de Educación Secundaria "Juan Carlos I" de Murcia.

C/Reina Sofía, 1

30007. Murcia

2. Los aspirantes presentarán su solicitud de inscripción conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I de esta Orden.

3. Para formalizar la solicitud de inscripción, las personas interesadas presentarán la documentación requerida en la secretaría del Instituto citado; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con la presente convocatoria.

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. La Fama, 15. 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o número de identificación de extranjeros, del cual se entregará fotocopia debidamente compulsada.

- Para quienes deseen realizar la prueba de acceso al grado superior deberán presentar el título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o certificado de estar cursándolo, con obligación de estar en posesión de dicho título en el momento de realizar la prueba de acceso; asimismo, para las formaciones deportivas de nivel III, deberán acreditar haber superado del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado 2.b del artículo 2, deberán presentar además del título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, el título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder, o certificación de estar cursándolo, con la obligación de estar en posesión de dicho título en el momento de realización de la prueba de acceso.

5. Los aspirantes con discapacidades físicas, que soliciten algún tipo de adaptación relativa a tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción a la que adjuntarán la certificación acreditativa de la minusvalía, expedida por el órgano correspondiente de la Administración.

7. El IES Juan Carlos I, receptor de las solicitudes, comunicará a la Dirección General de Ordenación Académica el número de admitidos en cada prueba, dentro de los cinco días lectivos siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

#### **Artículo 5. Publicación de aspirantes admitidos.**

1. El Director del IES Juan Carlos I hará pública la relación nominal provisional de aspirantes admitidos a las pruebas y, en su caso, los excluidos con indicación de las causas de exclusión, con fecha 8 de septiembre, en el tablón de anuncios del centro.

2. El plazo para subsanar los defectos en la documentación será de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de la relación nominal provisional de aspirantes admitidos.

3. Resueltas las subsanaciones, se publicarán en el tablón de anuncios la relación nominal definitiva el 22 de septiembre.

**Artículo 6. Comisión de Evaluación.**

Para la evaluación de las pruebas de acceso se constituirá una Comisión de Evaluación nombrada por la Dirección General de Ordenación Académica y se constituirá conforme a lo regulado en el apartado sexto de la Orden 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los títulos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas del periodo transitorio.

**Artículo 7. Desarrollo de las pruebas.**

1. El calendario y desarrollo de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del IES Juan Carlos I, de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Día 26 de septiembre de 2009

A las nueve horas: Constitución de la Comisión Evaluadora y lectura de esta Orden.

El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de las pruebas de acceso de grado medio y grado superior. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales del IES "Juan Carlos I".

a) Prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de Grado Medio y formaciones deportivas de nivel I:

Primer Ejercicio. Dará comienzo a las nueve horas y treinta minutos. Tendrá una duración de dos horas.

Segundo Ejercicio. Dará comienzo a las doce horas. Tendrá una duración de dos horas.

b) Prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de Grado Superior y formaciones deportivas de nivel III:

Primer Ejercicio. Apartado A. Dará comienzo a las nueve horas y treinta minutos. Tendrá una duración de dos horas.

Primer Ejercicio. Apartado B. Dará comienzo a las once horas y cuarenta y cinco minutos. Tendrá una duración de dos horas.

Segundo Ejercicio. Dará comienzo a las diecisiete horas. Duración dos horas.

2. La estructura de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en el apartado Quinto de la Orden 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los títulos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas del periodo transitorio.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible.

4. Las calificaciones de las pruebas de acceso al grado medio y al grado superior se harán públicas en el tablón de anuncios del IES "Juan Carlos I", donde se han realizado las pruebas de acceso, el día 30 de septiembre.

**Artículo 8. Reclamaciones a las calificaciones.**

1. Los aspirantes disconformes con las calificaciones obtenidas podrán presentar reclamación dentro de los dos días lectivos siguientes al de su publicación mediante escrito razonado, ante el Director del IES "Juan Carlos I", y Presidente de la Comisión de Evaluación, a la que dará traslado de dicha reclamación.

2. La Comisión evaluadora revisará la prueba realizada por el aspirante y resolverá la reclamación presentada en un plazo no superior a los dos días lectivos siguientes y el Presidente de la Comisión de Evaluación notificará la resolución al interesado haciendo constar si se ratifica o modifica la calificación reclamada.

3. El Presidente de la Comisión de Evaluación remitirá un informe a la Dirección General de Ordenación Académica sobre las reclamaciones presentadas, así como del resultado de las mismas y de las observaciones que pudieran ser relevantes para futuras actuaciones.

4. Cuando persista la disconformidad contra la resolución de la reclamación, el aspirante podrá presentar un recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación, contra la resolución de la reclamación, que no agota la vía administrativa, dirigido a la Dirección General de Ordenación Académica, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 9. Evaluación y certificación.**

1. Quienes hayan superado las pruebas de acceso, a las enseñanzas deportivas de grado medio o grado superior y nivel I o nivel III de las formaciones deportivas, tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar en el IES Juan Carlos I la expedición del certificado correspondiente, ajustándose a lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los títulos establecidos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio.

2. De acuerdo con el artículo 32.1 del Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, para facilitar la movilidad del alumno, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los grados medio y superior, tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional, manteniendo su vigencia siempre que no se modifique el título y las enseñanzas deportivas.

#### **Artículo 10. Resolución de las pruebas.**

1. Los expedientes correspondientes a la realización de las pruebas quedarán archivados en el Instituto de Educación Secundaria "Juan Carlos I".

2. Se remitirá una copia de las actas a la Inspección de Educación y otra a la Dirección General de Ordenación Académica, que incluya los datos de examinados y aprobados especificados en las actas de evaluación de los anexos III y IV.

#### **Artículo 11. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo.**

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Orden, la Dirección General de Ordenación Académica resolverá lo que estime procedente.

#### **Artículo 12. Régimen de Recursos.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.



### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo . P.D. la Directora General de Ordenación Académica (Orden de 26-11-2008, B.O.R.M. del 16-12-2008), Aurora Fernández Martínez.



## ANEXO I

### **INSCRIPCIÓN PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL O A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERIODO TRANSITORIO SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS.**

**GRADO MEDIO O NIVEL I**  **GRADO SUPERIOR O NIVEL III**

#### **DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos_____
DNI/NIE/Visado de estudios/Pasaporte_____
Fecha de nacimiento_____ Edad_____
Domicilio:calle/plaza/avenida, nº_____
C. P._____ Localidad_____ Teléfono_____
Dirección correo electrónico_____
Discapacidad física. Requero adaptación: si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Tipo de adaptación:_____

#### **DOCUMENTACIÓN APORTADA**

<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del documento nacional de Identidad acreditativo. (DNI, Tarjeta de extranjero, Permiso de residencia, NIE o pasaporte).
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo o Certificado de nivel II.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo relacionado a la modalidad a la que se desea acceder.
<input type="checkbox"/> Certificado de Minusvalía.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2009

Firma del solicitante

**SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
JUAN CARLOS I DE MURCIA**



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

## ANEXO II

### RELACIÓN DE SOLICITANTES A LAS PRUEBAS DE ACCESO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: \_\_\_\_\_

#### PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO/NIVEL I -

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

#### PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR/NIVEL III-

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

### ANEXO III

#### ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

#### PRUEBA DE ACCESO PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO O FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL I

Centro en el que se realiza la prueba:

---

Número Orden	Apellidos y Nombre	Calificación primer ejercicio	Calificación segundo ejercicio	Calificación final

La presente acta comprende \_\_\_\_\_ examinados y \_\_\_\_\_ aprobados.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

## ANEXO IV

### ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

#### PRUEBA DE ACCESO PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR O FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL III

Centro en el que se realiza la prueba de acceso:

\_\_\_\_\_

Número Orden	Apellidos y Nombre	Calificación Primer ejercicio		Calificación Segundo ejercicio	Calificación final
		Apartado A	Apartado B		

La presente acta comprende \_\_\_\_\_ aspirantes examinados y \_\_\_\_\_ aprobados.

Vº Bº El Presidente..... El Secretario

Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**11561 Resolución de 26 de junio de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 25 de junio de 2009 por la que se modifica la Autorización de Apertura y Funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "San Pedro Apóstol", de San Pedro del Pinatar.**

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 25 de junio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, por ampliación de tres unidades del segundo ciclo que supone la reducción de tres unidades del primer ciclo de la Educación Infantil, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

#### Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden 25 de junio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 26 de junio de 2009.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

#### Anexo

##### Dispongo:

**Primero:** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar por ampliación de 3 unidades y 75 puestos escolares del segundo ciclo, lo que supone la reducción de 3 unidades y 53 puestos escolares del primer ciclo, quedando el centro configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "San Pedro Apóstol"

Código de Centro: 30018746

Titular: Centro Educativo San Pedro Apóstol, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F73379042

Domicilio: C/ Salvador Saura, Esq. C/ Pablo Gallardo s/n.

Localidad: San Pedro del Pinatar.

Municipio: San Pedro del Pinatar

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo: 3 unidades con 29 puestos escolares, distribuidas de la siguiente forma:

- 2 unidades para niños de 0 a 1 años y 16 puestos escolares
- 1 unidad para niños de 1 a 2 años y 13 puestos escolares

Educación Infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2009/2010.

**Tercero.-** La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de las nuevas unidades autorizadas y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberán cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal que atienda las nuevas unidades deberá reunir los requisitos sobre titulación establecidos en el artículo 14 de Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Sexto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de junio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**11586 Resolución de 26 de junio de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 25 de junio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa", de Los Garres (Murcia).**

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 25 de junio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa", de Los Garres (Murcia), tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

#### Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden 25 de junio de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 26 de junio de 2009.—La Directora General de Centros María José Jiménez Pérez.

#### Dispongo

**Primero.-** Autorizar la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa" por la ampliación de 1 unidad de segundo ciclo y 25 puestos escolares, quedando configurado el Centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil.

Denominación específica: "Severo Ochoa."

Código de Centro: 30009800.

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia.

C.I.F.: F-30069694.

Domicilio: Camino de Tiñosa n.º 50.

Localidad: Los Garres.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo:

4 unidades y 66 puestos escolares, distribuidas de la siguiente forma:

2 unidades para niños de 1 a 2 años y 26 puestos escolares.

2 unidades para niños de 2 a 3 años y 20 puestos escolares

Educación Infantil de segundo ciclo:

9 unidades con 225 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2009/2010.

**Tercero.-** La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de la nueva unidad autorizada y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y la Orden de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19), por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Sexto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Murcia, a 25 de junio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **11491 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Blazquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	2008/14	150	1101509910391030005620095104

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11493 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 6.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Marzal Muñoz Jorge	23284805L	PUERTO-LUMBRERAS	2008/11	300	1101509910391030005520095100

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11494 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Marzal Muñoz Jorge	23284805L	PUERTO-LUMBRERAS	2008/24	300	1101509910391030006720095104

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**11496 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 6.º Murcia.

Nombre: Ghani Jillali

NIF/CIF: X01935234Z

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 2009/71

Importe: 150

N.º Liquidación:

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

**11597 Resolución de 2 de julio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2009.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda, durante el segundo trimestre del año 2009, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, a 2 de julio de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### Anexo

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONVOCATORIA	ENTIDAD BENEFICIARIA / BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.08.00.112D.477.99	Decreto n.º 76/2009, del Consejo de Gobierno (B.O.R.M. 5-5-2009)	Canal 21 Murcia S.L.U.	30.000,00 €	Realización de campaña de información y sensibilización sobre la transición a la TDT.
13.08.00.112D.767.20	Decreto n.º 59/2009, del Consejo de Gobierno (B.O.R.M. 21-4-2009)	Ayuntamiento de Mazarrón. Ayuntamiento de Ojós.	165.000,00 € 16.000,00 €	Ayuda para la implantación de la TDT en los respectivos municipios.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **11677 Adjudicación de contrato Expte. II-7/09.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-7/09.

##### **2.- Objeto del Contrato.**

- a) Tipo de Contrato: OBRA
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento del tramo bajo de la rambla de Barreros en área urbana de Cartagena (Murcia)"
- c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. n.º 4 de 07/01/2009.

##### **3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio.

##### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 9.174.163,22 € IVA excluido.
- b) Financiación: Susceptible de ser cofinanciada con Fondos de la U.E..

##### **5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 24 de junio de 2009.
- b) Contratista: Pavimentos del Sureste, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.468.735,17 € IVA excluido.

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11454 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo de 5.712 plazas, ubicada en el paraje Casas Nuevas, Zarzadilla de Totana, polígono 24 parcela 53, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 473/07 de AAI, a solicitud de Antonio Cánovas Cánovas. NIF: 23159584-X.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 10 de junio de 2009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo de 5.712 plazas, ubicada en el Paraje Casas Nuevas, Zarzadilla de Totana, polígono 24 parcela 53, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 473/07 de AAI, a solicitud de Antonio Cánovas Cánovas, NIF: 23159584-X.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 10 de junio 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11468 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 cerdos de cebo y sistema de gestión de purines, ubicada en el paraje Loma de La Fonseca, Venta del Olivo, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 691/04 de AU/AI, a solicitud de explotación porcina Claufer, S.L. CIF B-73167041.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 13 de mayo de 2.009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 cerdos de cebo y sistema de gestión de purines, ubicada en el Paraje Loma de la Fonseca, Venta del Olivo, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 691/04 de AU/AI, a solicitud de Explotación Porcina Claufer, S.L. CIF B-73167041.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 13 de mayo 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11524 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Vereda de Coquela" y "Vereda Real de La Pinilla", con destino a la ejecución del proyecto de línea aérea eléctrica de 132 kv. doble circuito, E.S. en la S.T. límite de la L.E. La Asomada-El Hinojar, de la solicitud cursada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, nº. 3-3ª. Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Vereda de Coquela" y "Vereda Real de La Pinilla" en el termino municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de línea aérea eléctrica a 132 Kv. doble circuito de E/S en la S.T. límite (Alhama Golf) desde la L.E. a 132 Kv. La Asomada-El Hinojar, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Murcia, 12 mayo 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **11537 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-66/09.**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-66/09.

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción: "Colector de saneamiento en el área de Las Salinas, t.m. de Molina de Segura (Murcia)".
- b) Plazo de ejecución: 9 meses.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

##### **4.- Presupuesto base de la licitación:**

El presupuesto total, es de 1.407.516,05 € + 225.202,57 € (IVA).

##### **5.- Garantía definitiva: 70.375,80 €**

**6.- Financiación:** Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

##### **7.- Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

##### **8.- Obtención de documentación e información:**

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.  
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII de Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968.362.556 y 968.362.542, Fax nº 968.366.646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

##### **9.- Presentación de ofertas:**

- a) Plazo: Hasta el día 26 de agosto de 2009.
- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.
- d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.



**10.- Apertura de documentación:**

La apertura de documentación se efectuará el día 8 de septiembre de 2009, en el domicilio del Organismo adjudicador.

**11.- Apertura de ofertas económicas:**

La apertura de las ofertas económicas se realizará el día 14 de septiembre de 2009, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

**12.- Gastos de anuncios:**

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 30 de junio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **11538 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-64/09.**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-64/09.

##### **2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción: "Colector de saneamiento en la carretera de Aguilas, t.m. de Lorca (Murcia)".

- b) Plazo de ejecución: 7 meses.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

##### **4.- Presupuesto base de la licitación:**

El presupuesto total, es de 1.266.227,32 € + 202.596,37 € (IVA).

##### **5.- Garantía definitiva: 63.311,37 €**

**6.- Financiación:** Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

##### **7.- Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

##### **8.- Obtención de documentación e información:**

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.  
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII de Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968.362.556 y 968.362.542, Fax nº 968.366.646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

##### **9.- Presentación de ofertas:**

- a) Plazo: Hasta el día 25 de agosto de 2009.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre nº 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.



**10.- Apertura de documentación:**

La apertura de documentación se efectuará el día 7 de septiembre de 2009, en el domicilio del Organismo adjudicador.

**11.- Apertura de ofertas económicas:**

La apertura de las ofertas económicas se realizará el día 11 de septiembre de 2009, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

**12.- Gastos de anuncios:**

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 30 de junio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11539 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de 6.000 plazas de cebo, ubicada en la Diputación Mortí Alto, paraje y sitio La Calzona, polígono 15 parcela 8, en el término municipal de Totana, con el expte. 47/07 de AU/AI, a solicitud de Celestino Cánovas López, N.I.F. 23.120.164-N.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante resolución de esta Dirección General, de fecha 25 de junio de 2009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de 6.000 plazas de cebo, ubicada en la Diputación Mortí Alto, paraje y sitio La Calzona, polígono 15 parcela 8, en el término municipal de Totana, con el número de expediente 47/07 de AU/AI, a solicitud de Celestino Cánovas López, N.I.F. 23.120.164-N.

El contenido de la resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 25 de junio de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11540 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una fábrica de elaboración de productos cárnicos, ubicada en la avenida Antonio Fuertes n.º 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el Expte. 2262/07 de AU/AI, a solicitud de El Pozo Alimentación, S.A. CIF A-30014377.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante resolución de esta Dirección General, de fecha 17 de junio de 2009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una fábrica de elaboración de productos cárnicos, ubicada en la avenida Antonio Fuertes n.º 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el número de expediente 2262/07 de AU/AI, a solicitud de El Pozo Alimentación, S.A. CIF A-30014377.

El contenido de la resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 17 de junio de 2009.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11544 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación al proyecto de ampliación de potencia mediante un motogenerador en planta de producción de energía por Biogás, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Abanilla Energía, S.L.**

Visto el expediente n.º 1150/08 E.I.A., seguido a instancia de Abanilla Energía, S.L, con domicilio en C/ Alejo Fernández n.º 15, Bloque F, 1º C - 41003 Sevilla, con B-30752943, en relación al Proyecto de Ampliación de Potencia Mediante un Motogenerador en Planta de Producción de Energía por Biogás, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

1. El objeto del presente proyecto es la instalación de un nuevo motogenerador de 1.064 KW, que trabajará en paralelo con el motogenerador de 625 KW actualmente instalado, la ampliación aumentaría esta potencia hasta 1.689 KW (625 KW+1.064 KW). El motogenerador nuevo (de 1.064 KW) va montado en el interior de un contenedor metálico insonorizado. Su instalación no requiere ninguna obra adicional que pueda afectar al medio ambiente.

2. Que estas actuaciones se encuentran incluidas en el apartado 2.a) del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por lo que desde la Dirección General de Industria, Energía y Minas se recibe en el órgano ambiental con fecha 31 de octubre de 2008, Documento Ambiental del proyecto según lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y la Dirección General Planificación, Evaluación Y Control Ambiental ha consultado según lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 del texto refundido referido, a los siguientes órganos de las Administraciones públicas afectadas y público interesado, relación al Proyecto de Ampliación de Potencia Mediante un Motogenerador en Planta de Producción de Energía por Biogás, en el término municipal de Abanilla:

- Ayuntamiento de Molina de Abanilla
- Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental
- Argem
- Delegación del Gobierno
- Dirección General de Salud Pública
- Anse
- Ecologistas en Acción

No han habido respuestas remitidas por los órganos institucionales y público interesado consultados sobre al Proyecto de Ampliación de Potencia Mediante un

Motogenerador en Planta de Producción de Energía por Biogás, en el término municipal de Abanilla.

3. Considerando que el proyecto solicitado se encuentra incluido en el Anexo II (apartado 9.k) del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y en virtud de lo dispuesto en su artículo 16.1, se ha sometido a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental. <Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 20 de mayo de 2009, acuerda lo siguiente: < Vista la documentación presentada por el promotor y analizados los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y visto que el proyecto no se ajusta ni por sus características, ni por su ubicación, ni por las características del potencial impacto, a ninguno de estos criterios, se acuerda que no es necesario que realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en este Real Decreto Legislativo.>

4. Para elaborar este informe se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como en el artículo 49 del Decreto 21/2001, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 125/2002.

5. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, informa que no es necesario someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Ampliación de Potencia Mediante un Motogenerador en Planta de Producción de Energía por Biogás, en el término municipal de Abanilla, por los motivos que se recogen en el apartado 3 del presente Informe.

6. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

7. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia a 16 de junio de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11678 Resolución por la que se publica la corrección de errores del anuncio de adjudicación del contrato número II-106/08, sobre "Proyecto de colectores de aguas residuales en San Ginés, La Azohía, T.M. de Cartagena (Murcia)".**

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 104, de fecha 8 de mayo de 2009, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 20674, apartado 4.a), donde dice: "Importe: 196.168,29 € IVA excluido".

Debe decir: "Importe: 199.964,13 € IVA excluido".

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**11679 Resolución por la que se publica la corrección de errores del anuncio de adjudicación del contrato número II-8/09, sobre "Ampliación de la EDAR Norte de Santomera, T.M. de Santomera (Murcia)".**

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 118, de fecha 25 de mayo de 2009, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 24099, apartado 2.c), donde dice: "Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. n.º 4 de 07/01/2008".

Debe decir: "Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. n.º 4 de 07/01/2009"

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **11680 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-32/09.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-32/09

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: "Conducción general de abastecimiento a las pedanías altas de Abarán (San José Artesano, Hoya del Campo, Venta de la Aurora y Otras) T.M. de Abarán (Murcia)"
- c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. n.º 94 de 25-04-2009.

##### **3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, un solo criterio.

##### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 3.025.230,52 € IVA excluido.
- b) Financiación: Cofinanciación prevista con Fondos de la Unión Europea.

##### **5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 7 de julio de 2009.
- b) Contratista: Compañía de Obras Castillejos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.741.322,70 € IVA excluido.

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **11802 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 48/09.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 48/09.

##### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: "TRATAMIENTO CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO (THAUMETOPOEA PITYOCAMPA SCHIFF) EN MONTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2009".

- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses

##### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto Total:** ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y dos euros con treinta y un céntimos (158.972,31 Euros)

Presupuesto neto: ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y dos euros con veinticinco céntimos (148.572,25 €)

Iva: diez mil cuatrocientos euros con seis céntimos (10.400,06 €)

**5. Financiación:** Será cofinanciado con Fondos FEADER.

**6. Garantía provisional:** No se exige.

##### **7. Obtención de documentación e información.**

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en c/ Conde Valle San Juan, nº 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas. También podrá descargarse de la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, Edificio B, 1.ª planta, 30008 Murcia. Teléfonos: 968375298, 968366091, 968395915 y Fax nº: 968375302.

##### **8. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo R, subgrupo 6, categoría c

**9. Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

##### **10. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y

hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios objetivos de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

2. Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n

3. Localidad y código postal: Murcia, 30008

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses

e) Admisión de variantes: No

#### **11. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Domicilio: Pza. Juan XXIII, s/n.

c) Localidad: Murcia 30008.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el 10 de septiembre de 2009.

e) Hora: 12:30 horas.

#### **12. Gastos de anuncios.**

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

[www.carm.es](http://www.carm.es). (En el apartado contratación pública).

Murcia, 7 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

**11685 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de instalación de ascensor en la Residencia Psicogerítrica Virgen del Valle, El Palmar (Murcia).**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- c) Número de expediente: 2009.OBRAGE.1-NE

**2.- Objeto del Contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Instalación de ascensor en Residencia Psicogerítrica Virgen del Valle, El palmar (Murcia)"
- c) Lote Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.

**3 Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 131.749,39 euros (I.V.A. excluido)

**5.- Adjudicación (definitiva):**

- a) Fecha: 16/06/2009
- b) Contratista: Zardoya Otis, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 128.500,00 euros (I.V.A. excluido)

Murcia, 26 de junio de 2009.—El Director-Gerente del IMAS, Miguel Ángel González-Conde.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

**11688 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de servicio de ejecución de un programa de vacaciones para el turismo sénior de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- c) Número de expediente: 2009.SERVIC.1

**2.- Objeto del Contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Ejecución de un programa de vacaciones para el turismo senior de la Región de Murcia"
- c) Lote Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M., n.º 72, 28 de marzo de 2009.

**3 Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 1.415.600,00 euros (IVA. excluido)

**5.- Adjudicación (definitiva):**

- a) Fecha: 22/06/2009
- b) Contratista: Viajes Olimpia Mar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.415.600,00 euros (IVA. excluido)

Murcia, 3 de julio de 2009.—El Director-Gerente del IMAS. Miguel Ángel González-Conde.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11545 Citación para vista oral de los expedientes RM-284/2008, RM- 285/2008 y RM-286/2008.**

No habiendo sido posible notificar a la empresa Organización Frigorica, S.A. la citación para vista oral de fecha 21 de julio de 2009 de los expedientes RM-284/2008, RM-285/2008 y RM-286/2008 de la Junta Arbitral del Transporte, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido Polígono Industrial El Saladar, 30850-Totana (Murcia), por medio de la presente se le hace saber que dicha citación se encuentra en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106) de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil, a los efectos del Art.º 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a 1 de julio del año 2009.

El Presidente, Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero.—El Secretario, José Antonio Miñano Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11546 Resolución recaída en expediente de autorización de ocupación temporal en zona portuaria.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de la Directora General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCP. 188/2009 seguido a instancia de Naim., Lahlou, en la que se deniega la ocupación temporal de una superficie al interesado en zona del puerto pesquero de Cabo de Palos T.M. Cartagena, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el B.O.R.M. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

Murcia, a 1 de julio de 2009.—La Directora General de Transportes y Puerto, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11547 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de ocupación temporal en zona portuaria.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de la Directora General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCP. 189/2009 seguido a instancia de El Hamri El Hamri, El Hassane, en la que se deniega la autorización para la ocupación temporal de una superficie al interesado en zona del Puerto Pesquero de Cabo de Palos T.M de 30333 Cartagena, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

Murcia a 1 de julio de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11548 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de ocupación temporal en zona portuaria.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Directora General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCP. 200/2009 seguido a instancia de El Hamri, El Mustapha, en la que se deniega la ocupación temporal de una superficie al interesado en zona del Puerto de Cabo de Palos T.M de 30205 Cartagena, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

Murcia, 1 de julio de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11549 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto del Puerto Deportivo Bahía de Portmán, T.M. de La Unión”, promovido por la Dirección General de Transportes y Puertos. N/REF: PCP 33/2009 (PMUR 26).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y 9.3) de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se somete a información pública conjunta el Estudio de Impacto Ambiental y el referido Proyecto por un período de 30 días hábiles, computados a partir de la fecha de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por la personas que lo deseen, al objeto de formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto anteriormente citado estará expuesto al público en el Despacho 146 del Edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del territorio, sita en Plaza Santoña, 6.1.ª planta. Murcia.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Transportes y Puertos y serán presentados por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de junio de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**11551 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.112/2008 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC112/2008 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a don John Thaylor, cuyo último domicilio conocido es en CL Peñamala s/n 30877 Mazarrón.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el B.O.R.M., haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

“Primero.- Imponer a don John Thaylor, una multa de 575'00 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Tercero.- Requerir a don John Thaylor para que en el plazo de diez días a un mes, presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Costas y 48 del Reglamento, o en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas”.

Murcia, 2 de Julio de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **11565 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### ACUERDOS DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2006/05/54/0337	J.C. CONSTRUCCIONES G-12, S.L.	B30787915	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	1.953,50 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0346	ANKITE INVERSIONES, S.L.	B30743082	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	1.953,50 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0398	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B30776090	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0511	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B30776090	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2007/05/54/0229	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B30776090	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2008/01/31/0110	D.ª BEATA MARTA KOSZO	X8503301V	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/32/0142	D.ª DIANA PATRICIA VERGARA CHAVEZ	48036225N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/12/0026	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MAGESAN, S.L.	B30391239	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/14/0037	MOBILE 1971, S.L.	B73535908	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/14/0270	GRISAN ASESORES FINANCIEROS, S.L.	B30753594	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/32/0045	D.ª ASTOU COULIBALY	X2317569C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/34/0319	D.ª CLAUDIA FICHTNER	X3931656J	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0336	SARIJULI, S.L.	B73493801	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2006/05/54/0461	INVERSIONES METAL GAME, S.L.	B73215931	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	1.953,50 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0489	JOAQUIN HERNÁNDEZ GARCÍA, S.L.	B30393797	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2007/01/31/0002	D.ª DIANA SUKIENE	X5902088N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/31/0010	D.ª MARGARITA ROSA NAVARRO PÉREZ	23272141M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/13/0020	D. JESÚS CABALLERO HERNÁNDEZ	52827774V	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/05/54/0181	GRUPO IBEROPUERTAS 2006, S.L.	B73430613	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos ( R.D. 1451/1983)
R/2007/01/34/0234	D.ª SANDRINA DE GEA BAREA	48498032W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/17/0283	CASER CONTROL, S.L.	B30799407	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2008/01/34/0009	D.ª MARÍA CARMEN POY CORRAL	X1164349C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/34/0010	D.ª ROSARIO MARTÍNEZ ALONSO	39008722D	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/33/0026	D.ª CARMEN GIMÉNEZ LÓPEZ	27429530Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/36/0076	D. BURIM RASHICA	X6351199W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)



Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, a 30 de junio de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

#### **11073 Notificación en procedimientos de renovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

<b>N.º Expediente</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>N.I.E.</b>
1.309920090001936	JOSE LAUDELINO MUÑOZ TENELEMA	X5477508N
2.300020090008993	DANIEL JHONY ALCA CARRASCO	X9233222X
3.300020090008996	ROSA MARIA HERNÁNDEZ HUAYANCA	X9233234E
4.300020090009111	MAO CHUANXIANG	X7237351X
5.300020090009203	HAI JUAN CHELA	X75613898
6.300020090009639	ALICIA BEATRIZ BRACONI	X0472533K
7.300020090010305	LOUBNA MIMOUN EL KHEIR	X64181642
8.300020090010896	JUAN EDGAR GARCIA AUCASI	X93290806
9.300020050031953	ABBIDA EL IDRISSE	X53257160
10.309920080067358	KULDIP SINGH GANGOTRA	X4951354Y

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D. G. 137)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### **11064 Publicación actas de liquidación. Ref. 16/09.**

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>N.º DE ACTA</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MARIA TERESA VILLANUEVA FERNÁNDEZ	MURCIA	302009008006696	340,61 €
		I302009000099479	626,00 €
MATEO PÁRRAGA EGEA	MURCIA	302009008006090	2.470,43 €
		I302009000084527	300,52 €

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 341)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**11065 Publicación Resolución Primera Instancia. Procedimientos Liquidatorios. Ref. 17/09.**

Se pone en conocimiento de la Empresa y trabajadores, relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

NOMBRE/RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
SUMI OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	LA MANGA DEL MAR MENOR	302009008000333	3.546,00 €
		I302009000002984	300,52€

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, Edificio Eroica I - que no agota la vía administrativa, procede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, art. 34.4 del Reglamento aprobado por R.Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 870)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### **11067 Publicación actas de liquidación. Ref. 17/09.**

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Nombre / Razón Social</b>	<b>Localidad</b>	<b>N.º de Acta</b>	<b>Importe Euros</b>
GRUPO INMOBILIARIO VIDA, S.L.	MURCIA	302009008005989	25,43 €
		I302009000074625	626,00 €
JOSE CANTERO MARIN	CARAVACA DE LA CRUZ	302009008004777	382,19 €
		I302009000070278	626,00 €
ALMEGAR OBRAS, S.L.	ALCANTARILLA	302009008004575	2.436,16 €
		I302009000079574	626,00 €

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 872)



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### **11068 Notificación resoluciones primera instancia.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
I302008000205800	SALGAR 2004, S.L.	B73326944	BALSICAS - TORRE PACHECO	EXTRANJEROS	6.044,80 €
I302009000011058	CONST. Y EXCAVACIONES MAJEDEAN, S.L.	B73478190	MULA	OBSTRUCCIÓN	626,00 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 875)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### **11069 Notificación resoluciones primera instancia.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302008000221762	C.B. SEBASTIAN PELEGRIN RODRÍGUEZ Y OTRO	E73140287	ÁGUILAS	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000012482	PAREDES LÓPEZ, JOSÉ	22982736D	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	901,56
I302008000139718	SÁNCHEZ ABRIL, JOSÉ	74421567F	CEHEGÍN	EXTRANJEROS	6.008,52
I302009000019556	MARGEL CONSTRUCC., S.L.	B73534091	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de seguridad social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1)

EXTRANJEROS, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

OBSTRUCCIÓN, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

(D.G. 878)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### **11070 Notificación de actas de liquidación.**

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón social	Localidad	N.º de acta	Importe euros
LINEA PISCINAS; S.L.U.	MOLINA DE SEGURA.	302009008002050	407,83€
		I302009000039360	300,52€

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el artículo 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **11753 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 9 de julio de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN GENERAL						
30101848332	CERMESURC, S.L.	LG CERCA DE AGUILA 1	30202 CARTAGENA	02 30 2009 015222284	1008 1008	2.134,85
30101848332	CERMESURC, S.L.	LG CERCA DE AGUILA 1	30202 CARTAGENA	02 30 2009 015973834	1108 1108	447,63
30103852188	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO	PZ DE LA UNIVERSIDAD	30202 CARTAGENA	03 30 2009 015253004	1008 1008	3.368,44
30108742911	SERVICIOS ATREX, S.L.	CL MURALLA DEL MAR 1	30202 CARTAGENA	03 30 2009 015359805	1008 1008	6.124,82
30110088985	ACH MANTENIMIENTOS DEL S	CL TIERNO GALVAN 12	30202 CARTAGENA	03 30 2009 015407190	1008 1008	2.567,82
30111174880	BAYARDO Y GARCIA, S.L.	CL JOAQUIN MADRID 6	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 015446293	1008 1008	3.162,38



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30114235838	ZAPATA CAMPILLO LUZ MARI	AV AMERICA 7	30202 CARTAGENA	03 30 2009 015590783	1008 1008	225,52
30115688515	SANCHEZ CONESA ANDRES	CL SAGASTA 51	30201 CARTAGENA	03 30 2009 015688617	1008 1008	460,40
30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2009 015695564	1008 1008	12.540,60
30116562929	FINANFREE SL	PZ ESPAÑA 10	30201 CARTAGENA	03 30 2009 015752653	1008 1008	171,40
30116626381	MAESTRE GALVEZ JOSE MARI	CL TIERNO GALVAN 20	30201 CARTAGENA	03 30 2009 015757202	1008 1008	282,96
30116627290	REGAL MATUTE ANA	CL AIRE 17	30201 CARTAGENA	03 30 2009 015757303	1008 1008	73,14
30117017516	INVERSIONES PEFRECAR, S.	CL JIMENEZDE LA ESPA	30201 CARTAGENA	03 30 2009 015793675	1008 1008	118,31
30117120980	GLOVER --- PETER	CL PARAJE NOGALTE, 9	30800 LORCA	03 30 2009 015805702	1008 1008	60,18
30117429966	HOME CARE PROFESSIONAL,S	CL CARLOS III 22	30201 CARTAGENA	03 30 2009 015838943	1008 1008	1.108,21
30117429966	HOME CARE PROFESSIONAL,S	CL CARLOS III 22	30201 CARTAGENA	03 30 2009 015839044	1008 1008	64,51
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152000	0606 0606	6.948,59
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152101	0706 0706	11.038,03
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152202	0806 0806	11.223,26
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152303	0906 0906	9.371,68
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152404	1006 1006	5.554,22
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152505	1106 1106	6.532,93
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152606	1206 1206	7.183,30
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152707	0107 0107	8.200,09
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152808	0207 0207	8.830,10
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019152909	0307 0307	8.978,56
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153010	0407 0407	4.637,29
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153111	0607 0607	3.655,38
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153212	0707 0707	3.763,86
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153313	0507 0507	3.790,64
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153414	0807 0807	3.750,91
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153515	0907 0907	2.977,95
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153616	1007 1007	2.481,04
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153717	1107 1107	2.392,31
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153818	1207 1207	2.460,80
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019153919	0108 0108	2.506,38
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019154020	0208 0208	2.325,10
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019154121	0308 0308	2.477,35
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019154222	0408 0408	2.387,52
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019154323	0508 0508	1.209,12
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019154424	0608 0608	740,23
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019154525	0708 0708	732,91
30117949524	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	CL SAGASTA 39	30201 CARTAGENA	10 30 2009 019155333	1201 1201	999,61
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
30099998647	PAREDES GONZALEZ GINES	CL JUAN MUÑOZ DELGAD	30201 CARTAGENA	03 30 2009 019373177	1208 1208	293,22
40036697840	CARMONA CARRILLO JOSE	CL ESCUELAS-ALMENDRI	30800 LORCA	03 30 2009 019679335	1208 1208	293,22
41042681628	BRINDUSE --- ION	CL PEDRO SANCHEZ 16	30320 FUENTE ALAM	0 03 30 2009 019374894	1108 1108	293,22
61010626227	ATIQUI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2009 013336646	1108 1108	293,22
240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL BEN SABIN, 1	30010 MURCIA	03 30 2009 014453358	1108 1108	293,22
261005308978	BENLOUKILIA --- AZZEDINE	AV ARTERO GUIRAO 104	30740 SAN PEDRO D	E 03 30 2009 020278513	1208 1208	293,22
280415215362	PASCUAL PEREZ JUAN JOSE	CL FEDERICO BALART 1	30170 MULA	03 30 2009 013663113	1108 1108	293,22
300037494892	LOPEZ MARTINEZ JOSE	CL SAN PASCUAL 59	30510 YECLA	03 30 2009 013667153	1108 1108	574,58
300042739562	ALEDO PEREZ ANTONIO	AV CALVO SOTELO 36	30130 BENIEL	03 30 2009 013351501	1108 1108	293,22
300046546410	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL EL GRECO, 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013863577	1108 1108	293,22
300055188908	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAGASTA, 15	30201 CARTAGENA	03 30 2009 019395611	1208 1208	896,96
300056607128	ASENSIO RODRIGUEZ ANTONI	CL ZAFIRO 38	30310 CARTAGENA	03 30 2009 013541962	1108 1108	293,22
300058925630	MORELL GOMEZ MARIA CARME	PS ALFONSO XIII 23	30201 CARTAGENA	03 30 2008 024367991	0208 0208	293,22
300058925630	MORELL GOMEZ MARIA CARME	PS ALFONSO XIII 23	30201 CARTAGENA	03 30 2008 031864980	0408 0408	293,22
300058925630	MORELL GOMEZ MARIA CARME	PS ALFONSO XIII 23	30201 CARTAGENA	03 30 2008 036206035	0508 0508	293,22
300058925630	MORELL GOMEZ MARIA CARME	PS ALFONSO XIII 23	30201 CARTAGENA	03 30 2009 019398136	1208 1208	293,22
300059606953	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CM MAYRENA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013877119	1108 1108	293,22
300059917757	PINERO IMBERNON JUAN ANT	CL HIGUERICAS 2	30170 MULA	03 30 2009 013688573	1108 1108	308,39
300062838063	SERRANO GARCIA ANTONIO	CL FRAGATA, 32	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 019401368	1208 1208	293,22
300064961353	HARO RUIZ JOSE	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 013694233	1108 1108	293,22
300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2009 013700903	1108 1108	293,22
300068575413	GARCIA FERRER VALENTIN	CL SAN PABLO 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013896317	1108 1108	293,22
300069875718	CARRILLO ANDREU ANTONIO	CL TORREVIEJA 5	30130 BENIEL	03 30 2009 013379082	1108 1108	293,22
300073907985	CARRILLO ROBLES JOAQUIN	CL ROCASA 6	30130 BENIEL	03 30 2009 013386055	1108 1108	293,22
300075658433	LOPEZ ESPIN ANTONIO	CL MARIANO CALIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013917535	1108 1108	293,22



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300077872861	MANZANERA CLARES JOSE AN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 013393331	1108 1108	293,22
300079002408	VILAR MORELL PEDRO	AV SANCHEZ MECA, 165	30202 CAMPANO LO	03 30 2008 057071341	1008 1008	304,98
300079002408	VILAR MORELL PEDRO	AV SANCHEZ MECA, 165	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 019417435	1208 1208	304,98
300080519850	PEREZ LOPEZ JOSE MARIA	CT MURCIA 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013934309	1108 1108	293,22
300081890075	HERNANDEZ MORENO JUAN PE	CN HONDO 19	30010 MURCIA	03 30 2009 013404041	1108 1108	293,22
300082071446	GUTIERREZ SOLANO FRANCIS	CL SALITRE 10	30201 CARTAGENA	03 30 2009 019423192	1208 1208	293,22
300082282220	FATHALLAH --- RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 013405556	1108 1108	293,22
300082825925	GAMBIN FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAMONETE	30800 LORCA	03 30 2009 019779264	1208 1208	293,22
300083000929	ABENZA ALVAREZ SALVADOR	CL ESTRELLA ALTAIR-B	30202 CARTAGENA	03 30 2009 019425216	1208 1208	293,22
300085998936	MOYA VIÑEGLA SARA	CL RIO BENAMOR 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 020319434	1208 1208	381,68
300086447964	ALVAREZ MARTINEZ FRANCIS	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013953507	1108 1108	293,22
300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013954416	1108 1108	293,22
300087596002	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	CL AIRE 4	30201 CARTAGENA	03 30 2009 020321656	1208 1208	293,22
300087606106	MONTES RAMIREZ ROBERTO	AV DE MURCIA, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2009 019432690	1208 1208	293,22
300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013963308	1108 1108	293,22
300089808511	VAL IBAÑEZ FRANCISCO	CL ARGENTINA 2	30510 YECLA	03 30 2009 013745056	1108 1108	293,22
300089992811	NIETO GONZALEZ SALVADOR	PZ DE LA UNIVERSIDAD	30202 CARTAGENA	03 30 2009 019436128	1208 1208	430,56
300092173388	BOLUDA ZAPATA JERONIMO	AV MARTIRES 17	30170 MULA	03 30 2009 013750110	1108 1108	293,22
300092242096	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL GOYA 27	30562 CEUTI	03 30 2009 013750312	1108 1108	293,22
301001463468	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL CASTILLA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013440114	1108 1108	293,22
301004056301	GOMEZ MARTINEZ MARIA CON	CL PUENTECILLA 42	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 013993216	1108 1108	293,22
301004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2009 013449107	1108 1108	293,22
301006482109	GARCIA LOPEZ JOSE	BO NUEVO ALTO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 014000589	1108 1108	293,22
301010854078	ALEDO ALEMAN JOSE MANUEL	AV CALVO SOTELO 42	30130 BENIEL	03 30 2009 013462443	1108 1108	293,22
301017275276	SAURA MARTINEZ JUANA ISA	CL CARTAGENA DE INDI	30201 CARTAGENA	03 30 2009 019466844	1208 1208	334,40
301018189100	CHECA GALIANO CRISTINA	CL CARMEN, 55	30201 CARTAGENA	03 30 2009 019468763	1208 1208	308,90
301018221432	JARA ESCUDERO JOSE ANDRE	CL DR. RIQUELME 17	30130 BENIEL	03 30 2009 013472547	1108 1108	363,83
301019969048	AZNAZ MARTINEZ CRISTOBAL	PL DERECHOS HUMANOS	30201 CARTAGENA	03 30 2009 019470682	1208 1208	293,22
301024545125	MOREIRA --- EDUARDO ALEX	LG APARTADO DE CORRE	30850 TOTANA	03 30 2009 019875759	1208 1208	293,22
301026125922	GUILLAMON ROMERO MATIAS	CT PALMAR, LOS GUILL	30152 MURCIA	03 30 2009 014226016	1108 1108	293,22
301029139386	PELLICER ESTRADA MARIANO	CL ERAS 3	30168 ERA ALTA	03 30 2009 014228642	1108 1108	308,90
301036907268	FRANCO ROBLES MARIA CARM	CL BUENOS AIRES 3	30011 MURCIA	03 30 2009 013493967	1108 1108	293,22
301037499372	SERCOVICH FRACCINO PABLO	CL SAN JOSE 58	30510 YECLA	03 30 2009 013806791	1108 1108	293,22
301050683591	AVILES GARCIA SERRANO JU	CL CASTILLA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 014079910	1008 1008	304,98
301053755057	PEREZ OLIVER JOSE DAVID	CT MURCIA 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 014084051	1108 1108	334,40
301059992561	BALLESTER BALLESTER CARM	CT LORCA-MORATA	30800 LORCA	03 30 2009 019926481	1208 1208	239,77
301060592648	COMAN --- ALEXANDRU	CL OBISPO PEDRO BARR	30002 MURCIA	03 30 2009 013509529	1108 1108	308,39
301063225186	GLOVER --- PETER	CL PARAJE NOGALTE, 9	30800 LORCA	03 30 2009 019930121	1208 1208	320,76
371000369777	LEMJED MARDI ABDELGHANI	CL ZAFIRO, URB MEDI	30310 CARTAGENA	03 30 2009 013645935	1108 1108	293,22
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
210154966095	FILAL --- EL MOSTAFA	AV MARTIRES 23	30170 MULA	03 30 2009 011449186	1008 1008	96,59
31030257560	KASSIMI --- ABDELHADI	CL GRAL.MARTIN CARRE	30011 MURCIA	03 30 2009 010926400	1008 1008	96,59
31047220537	BOUTELLAKA --- ALI	CL ATRIO DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2009 017651934	1108 1108	96,59
31057233361	EP ISSFAOUI --- NAJIA EL	CL SALITRE 16	30170 MULA	03 30 2009 011456159	1008 1008	12,88
31061670709	DURAN MORENO JOSE	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2009 011458583	1008 1008	96,59
31069117881	DAHOUA --- HADJI ALI	CL GRUPO ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2009 010931652	1008 1008	96,59
41026375524	FITAH --- RACHID	PZ ABASTOS 6	30800 LORCA	03 30 2009 017677701	1108 1108	96,59
41037847994	ALCIVAR LEON ISIDRO CELS	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2009 017692148	1108 1108	96,59
41038030779	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PED	30800 LORCA	03 30 2009 017692754	1108 1108	96,59
41038150819	LAAOUIA --- SAID	CL DOCTOR MARAÑON 4	30130 BENIEL	03 30 2009 010936302	1008 1008	96,59
41038698766	HERNANDEZ CASTRO YERI AR	AV GRAN VIA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 011932166	1008 1008	77,27
80269183009	LOPEZ AVILA CLEMENTA	CL EMPEDRADA,STA MAR	30800 LORCA	03 30 2009 017703262	1108 1108	96,59
101000135712	BEN YAMNA --- ABDELHAKEM	CL HERMITA DE MORATA	30800 LORCA	03 30 2009 017707407	1108 1108	96,59
140051130212	MUÑOZ GARCIA MANUEL	CL CHACON,S/YN (EL JI	30320 FUENTE ALAM	0 03 30 2009 016913118	1108 1108	22,54
161005097665	GALARZA DELGADO JORGE MO	AV MARTIRES 10	30170 MULA	03 30 2009 011490515	1008 1008	96,59
161007758091	ABDELKARIM --- SELLAM	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 30 2009 011492232	1008 1008	77,27
161008420927	TOUFIK --- SLIMANE	CL FUENSANTA 13	30170 MULA	03 30 2009 011492636	1008 1008	96,59
171018175471	SAIDI --- MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA (	30201 CARTAGENA	03 30 2009 018756219	1108 1108	96,59
191003826210	ABDELMANAM --- HAMZA	AV CLAUDIOS 1	30011 DOLORES LO	5 03 30 2009 010942463	1008 1008	96,59
201017286154	NAIB --- MOHAMMED	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2009 010942665	1008 1008	96,59
211017014134	EJAMLI --- AZIZ	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2009 010943069	1008 1008	96,59
231031945735	IBNECHAYKH --- ABDELKADE	CL AZORIN 52	30530 CIEZA	03 30 2009 017270604	1008 1008	96,59
231037802414	SEHIHE --- MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 010945291	1008 1008	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
251009915585	AGHEI --- YAW	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 010947012	1008 1008	96,59
251009944584	CARRILLO ALVERCA REINALD	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2009 012799409	1008 1008	86,93
251011981180	TALLAKI --- ADIL	PZ ABASTOS 6	30800 LORCA	03 30 2009 017740244	1108 1108	96,59
281159869150	BOUZID --- DRISS	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 010949335	1008 1008	96,59
281167154557	CORTE FRIAS LUIS SALVADO	CL CRTA. DE MURCIA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 011990568	1008 1008	96,59
281218864651	COULIBALY --- BILALY	CL ZAFIRO 27	30310 CARTAGENA	03 30 2009 011148890	1008 1008	54,73
281291218365	EL MIR --- SAID	AV MARTIRES 12	30170 MULA	03 30 2009 011520120	1008 1008	96,59
300049915037	GARCIA SANCHEZ JUAN	CL BEJAR	30800 LORCA	03 30 2009 017775004	1108 1108	96,59
300065116856	RABAL FLORES SEBASTIAN	CL VICENTE RUIZ LLAM	30800 LORCA	03 30 2009 017782579	1108 1108	96,59
300066370075	CASCALES HERRERA FRANCIS	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 010954486	1008 1008	96,59
300076086647	MARIN CAMPOS M CONCEPCIO	ZZ PUNTAS CALNEGRE	30800 LORCA	03 30 2009 017793996	1108 1108	96,59
300086817776	MARIN SOTO FRANCISCO JAV	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2009 010957621	1008 1008	96,59
300095591832	ABIDERRAHMANE --- MOHAME	CL CUATRO SANTOS 9	30201 CARTAGENA	03 30 2009 016944339	1108 1108	6,44
301000356456	EL HOUHAI --- ALI	CL CTRA DE MURCIA 43	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012052711	1008 1008	96,59
301001729412	PERIAGO MONTERO ANTONIA	CL SAN ROQUE 16	30800 LORCA	03 30 2009 017828453	1108 1108	96,59
301001834492	OLMO PEREZ AGUSTINA	CL RIO DUERO 2	30800 LORCA	03 30 2009 012057155	1008 1008	96,59
301009033007	CHOUKRI --- LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320 FUENTE ALAM	0 03 30 2009 016955857	1108 1108	96,59
301009194772	LA AOUISSI --- MOHAMMED	CT MURCIA 43	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012069885	1008 1008	96,59
301009617835	SERSIF --- RACHIDA	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2009 010965604	1008 1008	9,66
301009645925	HAMOURI --- MOHAMMED	CL SALTIRE 12	30170 MULA	03 30 2009 012679167	1008 1008	96,59
301013944439	FERNANDEZ CASTILLO JOSE	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012081508	1008 1008	96,59
301014673858	CHERIF --- ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2009 010967119	1008 1008	96,59
301020557314	GAMBIN FERNANDEZ MIGUEL	CL RAMONET 223	30800 LORCA	03 30 2009 017868061	1108 1108	96,59
301020836085	KARIME --- BOUCHAIB	CL BARRIOMAR 7	30010 MURCIA	03 30 2009 010970351	1008 1008	96,59
301022259763	LOPEZ CORBALAN FCO JAVIE	CL LA TRANCA 1	30170 MULA	03 30 2009 011603679	1008 1008	96,59
301024332937	ROCHDI --- NAJIM	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012114749	1008 1008	67,61
301025520983	CHORFI --- NOREDDINE	CL LAS VUELTAS 23	30170 MULA	03 30 2009 011613480	1008 1008	96,59
301025791169	FATH ALLAH --- MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	03 30 2009 010976819	1008 1008	74,05
301026005074	ORTIZ SANCHEZ RAFAEL	CL LA PAZ 37	30530 CIEZA	03 30 2009 011615201	1008 1008	35,41
301026554540	BRITO ILLESCAS HEDISON O	CL LA REJA 25	30170 MULA	03 30 2009 011616817	1008 1008	96,59
301026639113	VALVERDE GIL JUAN JOSE	CT ALMENDRICOS LA CA	30800 LORCA	03 30 2009 021966818	1108 1108	96,59
301027074195	RAMOS LOPEZ CRISTINA	CL ARRIXACA 10	30530 CIEZA	03 30 2009 011617625	1008 1008	83,71
301027278101	FIKRI --- EL MEHDI	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2009 010978536	1008 1008	96,59
301027790783	BOURI --- HASSAN	ZZ COMESTIBLES HERNA	30800 LORCA	03 30 2009 017939500	1108 1108	48,29
301027826351	MARTINEZ MONTIEL MARIA D	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 011620655	1008 1008	96,59
301027928102	ZARHOUN --- ABDELGHANI	ZZ RAMONETE	30800 LORCA	03 30 2009 017942126	1108 1108	96,59
301028059959	EL ALOUD --- AHMED	AV C.ALMERIA CASAS P	30002 MURCIA	03 30 2009 010980859	1008 1008	96,59
301028206368	RIVADENEIRA GUAMAN CARLO	CL GALDO 12	30800 LORCA	03 30 2009 017946772	1108 1108	96,59
301028708344	GRANDA JARAMILLO OVIDIO	CL PADRE GARCIA 37	30800 LORCA	03 30 2009 017953846	1108 1108	96,59
301029179200	BENMELOUKA --- BRAHIM	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2009 010983990	1008 1008	96,59
301029322777	MAAZOUZI --- ABDENNABI	CL DOCTOR MARAÑON 13	30130 BENIEL	03 30 2009 010984903	1008 1008	96,59
301029364106	MOLINA LUCAS INMACULADA	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30 2009 011629749	1008 1008	96,59
301029502734	SARMIENTO BRITO WILLIAM	CL LAS REJAS 25	30170 MULA	03 30 2009 011630658	1008 1008	96,59
301029657934	RAOUF --- ABDELKADER	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 011632678	1008 1008	96,59
301029785246	RODAS ESPINOZA ENRIQUE V	CL REJA 18	30170 MULA	03 30 2009 011634601	1008 1008	80,48
301029820814	BAHRI --- YOUSSEF	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 011635207	1008 1008	96,59
301029877495	MOREIRA PARRAGA MARIA GE	CL MOZART 6	30002 MURCIA	03 30 2009 012701496	1008 1008	32,20
301030044419	CEDEÑO ZAMBRANO RAMON AN	CL CAMPILLAS 5	30170 MULA	03 30 2009 011636015	1008 1008	96,59
301030080488	BENNOUK --- ABDERRAHIM	CL POZO 1	30800 LORCA	03 30 2009 017978094	1108 1108	96,59
301030469805	VIVAS TIPAN WILMA CONSUE	AV DE LOS MARTIRES 2	30170 MULA	03 30 2009 011639045	1008 1008	96,59
301031037455	ESPINOZA CORREA YOLIS MA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 011249126	1008 1008	96,59
301031246916	FERNANDEZ SARAGURO AMPAR	AV DE ABARAN 31	30530 CIEZA	03 30 2009 011645210	1008 1008	96,59
301031284403	PINZON COLLAHUAZO MAXIMO	CL ARRIXACA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 011646321	1008 1008	96,59
301031911768	MARIN SALAZAR PABLO EMIL	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2009 018007501	1108 1108	96,59
301031911970	SALAZAR DIAZ YOLANDA	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2009 018007602	1108 1108	96,59
301033001303	GUAMAN YANGUA CESAR GONZ	CL LARGA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012244687	1008 1008	32,20
301033292303	HACHBAY --- RAHAL	CL ZAFIRO 13	30310 CARTAGENA	03 30 2009 011264482	1008 1008	96,59
301033319884	RAMIREZ MURILLO SILVIA M	CL CARTAGENA 10	30170 MULA	03 30 2009 011657233	1008 1008	96,59
301033825601	JJAR --- SALAH	CL FLEX DI MARTI_ALP	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017044066	1108 1108	96,59
301034137415	EL HABIB --- CHAHID	CL CODO 14	30800 LORCA	03 30 2009 018040439	1108 1108	96,59
301034176922	PAMBI CELI JAIME LENID	AV DE ABARAN 18	30530 CIEZA	03 30 2009 011661980	1008 1008	12,88
301034762356	MORENO SOLANO JOSE IVAN	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2009 018050745	1108 1108	96,59
301035412559	LOPEZ BRAVO ANGEL EGBERT	CL PUENTE SANTO 2	30170 MULA	03 30 2009 011669761	1008 1008	86,93
301035671833	LAPO QUEZADA SULEMA ESPE	CL MEDRANO 7	30800 LORCA	03 30 2009 018064283	1108 1108	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301035674560	SOLVEIGA --- NURASEVA	CL RICOTE 19	30530 CIEZA	03 30 2009 011670973	1008 1008	96,59
301036256661	VELASQUEZ BRIONES VICENT	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2009 018074185	1108 1108	96,59
301037404594	CHARFI --- MUSTAPHA	CL LAS HUERTAS 23	30170 MULA	03 30 2009 011678956	1008 1008	96,59
301037512207	SARMIENTO BRITO DARWIN F	CL LAS REJAS 25	30170 MULA	03 30 2009 011680471	1008 1008	96,59
301037648310	MOLINA MONTEL ANA BELEN	CL LA PAZ 37	30530 CIEZA	03 30 2009 011681279	1008 1008	96,59
301037936781	MOHARRIRE --- EL HABIB	CR ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2009 011008646	1008 1008	28,98
301038173120	BRAHIM --- ICHOU	CL CASTELLAR 30	30800 LORCA	03 30 2009 012329058	1008 1008	96,59
301038186961	DIAZ GALLEG0 JULIO MAURI	CL CAMPILLAS 5	30170 MULA	03 30 2009 011685323	1008 1008	96,59
301038264763	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL ZAFIRO 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 011296414	1008 1008	96,59
301038772193	DJERDJERA --- DAHOU	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2009 011011979	1008 1008	96,59
301038774722	TORRES FLORES EDGAR PATR	CL CUATRO SANTOS	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017076402	1108 1108	96,59
301039174139	EL AOUNI --- MUSTAPHA	CL MAGDALENA 64	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017079634	1108 1108	96,59
301039525561	JUMBO RAMIREZ ROXANA ELI	AV DE ABARAN 7	30530 CIEZA	03 30 2009 011693104	1008 1008	96,59
301039754523	LEON AVILA MARITZA ISABE	CL ANTONIO TORRES 14	30170 MULA	03 30 2009 011695326	1008 1008	96,59
301039756543	OCAÑA BARAHONA NICOLAS D	PZ GIBALTAR 3	30530 CIEZA	03 30 2009 011695629	1008 1008	96,59
301040405837	NAVIA SANCHEZ JACINTO JO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 011019356	1008 1008	96,59
301040502534	ROMERO PROCEL OSCAR AMAB	CL SALITRE 14	30170 MULA	03 30 2009 011704521	1008 1008	16,09
301040702796	HAFIDI --- ADIL	CL OBISPO PEDRO BARR	30011 MURCIA	03 30 2009 011020972	1008 1008	77,27
301040821119	GRANDA MACANCHI EDGAR DA	AV MARTIRES 25	30170 MULA	03 30 2009 011707652	1008 1008	96,59
301041209018	SILVA ACOSTA LUIS HOMERO	AV MARTIRES 22	30170 MULA	03 30 2009 011712100	1008 1008	96,59
301041360376	CHACAGUASAY TACO JORGE O	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2009 011714423	1008 1008	96,59
301041503856	PEREZ CASTRO ROBERTO EFR	AV DE ABARAN 7	30530 CIEZA	03 30 2009 011716948	1008 1008	22,54
301041559430	SARMIENTO ZUÑIGA WILSON	CL LAS REJAS 21	30170 MULA	03 30 2009 011717150	1008 1008	57,95
301041677345	ARIAS CABRERA CRISTIAN R	CL ANTONIO TORRES 8	30170 MULA	03 30 2009 011719069	1008 1008	57,95
301042517508	DALA --- AYAD	PZ GIBALTAR, 3	30530 CIEZA	03 30 2009 011729961	1008 1008	96,59
301042599350	EL AKRAOUI --- SAID	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 30 2009 011729173	1008 1008	96,59
301042636736	BRAHIM --- TOUIL	ZZ PEÑON, 10	30320 FUENTE ALAM	0 03 30 2009 017094990	1108 1108	96,59
301042683822	LAMBABI --- ECH CHARKI	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530 CIEZA	03 30 2009 011730688	1008 1008	67,61
301042866102	MARINO LOPEZ NANCY MARIB	CL FERNANDEZ CABALLE	30562 CEUTI	03 30 2009 011732409	1008 1008	32,20
301043890359	GUERMAH --- ABDEREZAK	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2009 011038150	1008 1008	96,59
301043948761	AGUILAR VEINTIMILLA MANU	CL DE LOS POSTIGOS 3	30170 MULA	03 30 2009 011746351	1008 1008	96,59
301044078396	MOROTE SIMARRO CARMELO	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 011747866	1008 1008	96,59
301044401126	CACUANGO YAMBERLA HECTOR	CL ZAFIRO 17	30310 CARTAGENA	03 30 2009 011330766	1008 1008	96,59
301044695560	ZENTENO GUTIERREZ REINA	CL CASTILLA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012427977	1008 1008	12,88
301044700008	CARDOZO HERBAS MARITZA	CL FEDERICO BALART 1	30170 MULA	03 30 2009 011754940	1008 1008	96,59
301045037686	MESKI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 011044012	1008 1008	96,59
301045220067	IVANAUSKAS --- KESTUTIS	CT MURCIA 45	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012438384	1008 1008	96,59
301045321212	SILES ESCOBAR GERARDO	AV DE LOS MARTIRES 1	30170 MULA	03 30 2009 011759283	1008 1008	96,59
301045489849	ERRABBANY --- KHALID	CL FINCA LA CASICA L	30800 LORCA	03 30 2009 018233025	1108 1108	96,59
301045953429	LAZAAR --- FATIMA	CL CASAS DEL PARRA,P	30010 MURCIA	03 30 2009 011046941	1008 1008	96,59
301045964745	KEITA --- KARIM	CL JOSE ANTONIO GOME	30130 BENIEL	03 30 2009 011047042	1008 1008	96,59
301046058917	ECH CHALHAOUI SAID	CL G.MARTIN CARRERA	30011 MURCIA	03 30 2009 011047749	1008 1008	96,59
301046121258	EL AME --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 011048052	1008 1008	96,59
301046127019	AQILI --- MHAMMED	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 011048153	1008 1008	96,59
301046293131	ABDELMANAM --- ABDELMOUL	CL CARRIL CLAUDIOS 1	30011 DOLORES LO	S 03 30 2009 011049264	1008 1008	96,59
301046341227	VILLAR0EL --- JOSE ARMAN	AV CONSTITUCION 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012450007	1008 1008	96,59
301047015981	TERRAS --- DJILALI	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2009 011771411	1008 1008	28,98
301047038920	EL MONTASER --- KHALED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 011054015	1008 1008	96,59
301047056502	MAAROUF --- MOHAMMED	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 011771613	1008 1008	96,59
301047476632	OUNJLI --- MHAMMED	CL OBISPO PEDRO BARR	30002 MURCIA	03 30 2009 012873571	1008 1008	96,59
301048241215	GARMAH --- KANZA	CL CARLOS III, 38	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017128740	1108 1108	96,59
301048487957	HAIDA --- MOUNIA	PZ SANTA RITA 3	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017130760	1108 1108	96,59
301048636689	EL GARHI --- MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 011065028	1008 1008	96,59
301048645581	EL BALLOUTI --- MOUSSA	CL SALITRE 38	30170 MULA	03 30 2009 011786060	1008 1008	96,59
301048685795	AMAGUAYA PILCO HOLGER MI	CT DEL PALMAR 493	30152 ALJUCER	03 30 2009 012754242	1008 1008	96,59
301048983667	GUAROUAL --- SALAH	ZZ MORATA	30800 LORCA	03 30 2009 018297487	1108 1108	96,59
301049130177	HABBARI --- MOHAMMED	LG RAMONETE 152	30800 LORCA	03 30 2009 018300521	1108 1108	96,59
301049152409	LAABID --- MOHAMMED	ZZ LAS LEBRILLERAS	30800 LORCA	03 30 2009 018301228	1108 1108	96,59
301049233544	BENICHOU --- BOUHADJAR	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2009 011791518	1008 1008	74,05
301049909009	FERNANDEZ RAMIREZ FIDEL	CL ZURBANO 4	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 011368253	1008 1008	96,59
301049939624	LAMGHARI --- BOUCHTA	CL ROLDAN 6	30366 ALGAR EL	03 30 2009 013227017	1008 1008	96,59
301050350559	SINGH --- HARBIND	CL CARMEN 13	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017146827	1108 1108	96,59
301050414318	AKDOUMI --- SAID	ZZ LAS LIRILLERAS	30800 LORCA	03 30 2009 018328914	1108 1108	67,61
301050508991	BYA --- ADIL	CJ QUIJERO 5	30011 MURCIA	03 30 2009 011076243	1008 1008	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301050652572	JANAH --- THAMI	CL SALITRE 38	30170 MULA	03 30 2009 011804955	1008 1008	96,59
301050755838	DERDOUR --- ABDALLAH	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2009 011805965	1008 1008	96,59
301050770487	ERRAOUI --- EL HOUSSAIN	CL QUIJERO 3	30002 MURCIA	03 30 2009 011078061	1008 1008	96,59
301050826465	COTRINA CARDONA JOSE ALI	CL LOPE DE RUEDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017151776	1108 1108	96,59
301051092106	KELAI --- MOHAMMED	CL TOLEDO 16	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017154002	1108 1108	96,59
301051178190	MOUJANE --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 011080182	1008 1008	96,59
301051383914	SEGHROUCHNI --- JAMAL	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 011810413	1008 1008	96,59
301051385025	AATRACH --- MOHAMED	ZZ DIP.MORATA	30800 LORCA	03 30 2009 018340836	1108 1108	96,59
301051526582	CABRERA MACAS FABIAN FER	CL FUENSANTA 31	30170 MULA	03 30 2009 011812029	1008 1008	96,59
301051536181	ROGEL CUEVA VICTOR ALFON	CL ANTONIO TORRES 8	30170 MULA	03 30 2009 011812231	1008 1008	38,64
301051711286	SEGHROUCHNI --- HASSAN	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 011814251	1008 1008	96,59
301051846783	EL HIDADI --- ABDEL FATTA	PZ PDZO MORATA 167	30800 LORCA	03 30 2009 018348617	1108 1108	22,54
301051954392	EL BALLOUTY --- ABDESLAM	CL SALITRE 70	30170 MULA	03 30 2009 011816069	1008 1008	96,59
301052038662	BERKOUSSI --- KAMAL	CL VILLALBA LARGA, 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 017161274	1108 1108	35,41
301052065237	ALLOU --- LABRASS	CL LUGAR MORATA 33	30800 LORCA	03 30 2009 018351546	1108 1108	96,59
301052204067	SIBIDE --- SAMBA	CL ZAFIRO 27	30310 CARTAGENA	03 30 2009 011389572	1008 1008	96,59
301052211646	LATROCH --- HACHMI	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2009 011818291	1008 1008	96,59
301052641476	VERASTEGUI TORRICO SANDR	CL NUESTRA SEÑORA DE	30170 MULA	03 30 2009 011823143	1008 1008	96,59
301052679670	LOPEZ CASANOVA ROMULO	CL BAJO ERA 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012560242	1008 1008	96,59
301052796070	BOUAZZA AOUA --- LAHCEN	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2009 011087761	1008 1008	96,59
301054057272	BENLEND --- ABDELLATIF	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 011831429	1008 1008	96,59
301054962204	JAAOUANE --- HICHAM	CL SALITRE 38	30170 MULA	03 30 2009 011835166	1008 1008	96,59
301056565633	BERMUDEZ MONTIEL LAURA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 011839210	1008 1008	96,59
301058177752	RACHDI --- KHADIJA	ZZ BAR LAYBA MORATA	30800 LORCA	03 30 2009 018389336	1108 1108	96,59
301058637490	DIMITROV --- ORLIN OGNYA	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012591564	1008 1008	54,73
301062995117	EL HAMDAOUI --- TARIK	CL CAMPILLAS ALTOS 6	30170 MULA	03 30 2009 011859822	1008 1008	96,59
301063744441	DIMITROVA --- KARAMFLA	CL AURORA 26	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 012622078	1008 1008	54,73
301063927226	EL MIRI --- CHERKI	AV MARTIRES 12	30170 MULA	03 30 2009 011865276	1008 1008	96,59
301064156386	SOULTANI --- CHERKAOUI	CM DE LOS VAQUEROS C	30800 LORCA	03 30 2009 018428843	1108 1108	96,59
311017921524	ESSOUBAI EL IDRISI AHME	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2009 011105949	1008 1008	96,59
331023749067	GAVILANES QUIGUIRI LUZ M	AV DE ABARAN 3	30530 CIEZA	03 30 2009 011870532	1008 1008	96,59
331034544864	BOULOUAH --- NADIA	CL PINTOR MANUEL AVE	30530 CIEZA	03 30 2009 011871037	1008 1008	96,59
341005084635	OUABI --- MUSTAPHA	CL ROCASA, S/N	30130 BENIEL	03 30 2009 016883917	1008 1008	96,59
351026060362	ROCHDI --- FATIMA	CL ARRIXACA 12	30530 CIEZA	03 30 2009 011871946	1008 1008	96,59
401004470001	FELLAH --- OMAR	CL BARRIOMAR 14	30010 MURCIA	03 30 2009 012780211	1008 1008	9,66
461062612206	EDDARIF --- ABDERRAHIM	CL MARTIN PIÑERO 13	30800 LORCA	03 30 2009 018451172	1108 1108	96,59
491006348417	FAKIRI --- ABDELLAH	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 011882959	1008 1008	96,59
501029904041	ZILACHI --- ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2009 011110494	1008 1008	96,59
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
301049058843	CASCALES HURTADO VIVIANA	CL CASTILLA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 010880526	1008 1008	185,62
351030543176	VILLA CARDONA DIANA MARI	AV DE LOS MARTIRES 1	30170 MULA	03 30 2009 010870321	1008 1008	185,62
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
21015101328	MORALES RODRIGUEZ EDISON	CL ZAPLANA 4	30510 YECLA	03 02 2009 010360683	1008 1008	74,05
501020554554	VARGAS OLMEDO ANA LUCIA	CL CARMEN CONDE 5	30835 SANGONERA L	A 03 02 2009 010401002	1008 1008	57,95
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE						
R.E.TRABAJADORES AUTONOMO						
41001798956	RODRIGUEZ TORRES RAMONA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30510 YECLA	03 03 2009 011939393	1008 1008	293,22
41001798956	RODRIGUEZ TORRES RAMONA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30510 YECLA	03 03 2009 011939494	1108 1108	293,22
300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	03 03 2009 012597983	1108 1108	308,90
301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILL	A 03 03 2009 013127443	1108 1108	293,22
430019546880	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL TRINQUETE 64	30510 YECLA	03 03 2009 012600108	1108 1108	293,22
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
40027933383	TENGO GONZALEZ VICTOR	PP RAMBLA DE NOGALTE	30890 PUERTO LUMB	R 03 04 2009 012194257	1108 1108	239,77
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301029003687	ANGULO OCHOA JOSE ORLAND	CL LA LUZS 79	30820 ALCANTARILL	A 03 07 2009 010894058	1008 1008	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301028662369	BOUGHRARA --- MUSTAPHA	CL PRINCESA 31	30500 MOLINA DE S	E 03 09 2009 010162081	1008 1008	96,59
301047511994	GARARIB --- ABDERRAHMAN	CL RIO SEGRE 5	30800 LORCA	03 09 2009 010239176	1008 1008	96,59
301047803196	BELOUAHRANI --- AHMED	CL ALCALDE BARTOLOME	30202 CARTAGENA	03 09 2009 010190777	1008 1008	54,73
301049479983	AIT EL HAJ SAID --- MOHA	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 09 2009 010163394	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
101010978288	ALLAOUI --- BOUALEM	CL ANTONIO RAMON 12	30594 POZO ESTREC	H 03 10 2009 010182226	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
121021751926	GOURES --- MOHAMMED	PS MOTA 51	30140 SANTOMERA	03 12 2009 010470163	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
161005837895	BOUKNAITIR --- ABDELKRIM	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 16 2009 010161624	1008 1008	96,59
301016392879	ABDELKADER --- EZZAROILI	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 16 2009 010363405	1008 1008	67,61
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
31046894878	JAMI --- YAHYA	CL CASA DEL CALLETE	30300 SAN FELIX	03 17 2009 010489236	1008 1008	83,71
301023820958	RAFAI --- MOHAMMED	CL CAMINO DEL CEMENT	30593 PALMA LA	03 17 2009 010527228	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
R. AGRARIO CUENTA AJENA						
31040051227	LOUAFI --- MHAMMED	CL MAYOR 64	30162 SANTA CRUZ	03 18 2009 010893135	1008 1008	9,66
DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301042839123	ROUAD --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 20 2009 010234112	1008 1008	61,18
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
211013795148	AGUILAR VAZQUEZ VANESSA	CL MANUEL DE FALLA 3	30530 CIEZA	03 21 2009 010414103	1008 1008	19,32
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
230066801474	MARTINEZ GARCIA MARIA	CL TORRENTE 1	30710 ALCAZARES	L 03 23 2009 010364358	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
131018498669	NASRI --- RAMDANE	CL LOS RABALES 26	30332 BALSAPINTAD	A 03 25 2009 010405553	1008 1008	93,37
221006804159	SAADAQUI --- HAMID	CL NEPTUNO 882	30710 NAREJOS LO	S 03 25 2009 010284709	1008 1008	80,48
301028453417	REDJAI --- HAMID	CL FRANCISCO ARNALDO	30580 ALQUERIAS	03 25 2009 010474059	1008 1008	25,75
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
41038623388	ROBAI --- MOHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE S	E 03 26 2009 010264939	1008 1008	96,59
261010966607	MALIH --- ABDELAZIZ	AV CONSTITUCION 6	30400 CARAVACA DE	03 26 2009 010326270	1008 1008	86,93
301025858665	BENTALEB --- MILOUD	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 26 2009 010489352	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
281075392254	OTERO SANCHEZ MIGUEL	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILL	A 03 28 2009 016904962	1108 1108	293,22
281248188761	MARIETA DE VEINTIMILLA P	PZ ESCULTOR JOSE PLA	30820 ALCANTARILL	A 03 28 2009 014112574	1108 1108	342,94
281248339517	GOMEZ DE LA TORRE FALCON	PZ ESCULTOR JOSE PLA	30820 ALCANTARILL	A 03 28 2009 014112675	1108 1108	342,94
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
281205870691	CARRION CAICEDO BELLA VI	AV JUAN XXIII 18	30530 CIEZA	03 28 2009 013836833	1008 1008	96,59
301026978916	LAHRICH --- ABDELALI	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 28 2009 013807632	1008 1008	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
281293711770	GARCIA UGARTE AXA MARJOR	CL PALMERAS 2	30820 ALCANTARILL	A 03 28 2009 013516733	1008 1008	185,62
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
71012102631	RAMI --- MOHAMMED	CL ANTONIO PALO MARC	30700 TORRE PACHE	C 03 31 2009 010379089	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
301050785039	HAIDA --- BACHIR	AV PLAZAS TORRES BLA	30730 SAN JAVIER	03 34 2009 010075869	1008 1008	32,20
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
341005650265	ABDELKRIM --- BEN MOUINA	CL ENCINA EDF. PLAYA	30860 PUERTO DE M	A 03 37 2009 010152363	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
391018158535	SALIH --- HAMID	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 39 2009 010304302	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
401005408978	HAMMACH --- MAHMOUD	CL RIO SIL 57	30740 SAN PEDRO D	E 03 40 2009 010107508	1008 1008	96,59
401005706648	GIRIP --- MARICICA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 40 2009 010111144	1008 1008	96,59
401006152343	TOUIGER --- MOHAMED	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHE	C 03 40 2009 010116703	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
231035475929	LABED --- MOHAMMED	CL ROLDAN 11	30366 ALGAR EL	03 48 2009 010513976	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA						
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
491006480577	MAHBOUBI --- HAMMADI	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 49 2009 010150767	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
REGIMEN GENERAL						
2103474201	LIVERTY SHOPS S.L.	CL APARTADO DE CORRE	30080 YECLA	03 02 2009 010067259	0908 0908	506,51
2104808656	DESTINY TRADING, S.L.U.	CL SAN PASCUAL 81	30510 YECLA	03 02 2008 017300854	0808 0808	442,10
2104808656	DESTINY TRADING, S.L.U.	CL SAN PASCUAL 81	30510 YECLA	03 02 2009 010126065	0908 0908	530,95
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE						
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
31011179680	CASES ARCE NOEMI	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILL	A 03 03 2009 012418232	1108 1108	293,22
300058889961	SOLER SOTO JOSE	AV TAIBILLA 32	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 013119157	1108 1108	293,22
300066870637	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCIO	CT DE ZENETA 109	30130 BENIEL	03 03 2009 013120369	1108 1108	308,39
300070581491	CAMARA PALOP JOAQUIN	CL VEREDA LA BARCA,	30139 RAAL EL	03 03 2009 013120975	1108 1108	293,22
300076162126	VELASCO MARTINEZ JUAN FR	CL DEL CARMEN 26	30580 ALQUERIAS	03 03 2009 013121884	1108 1108	574,08
300077660875	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130 BENIEL	03 03 2009 013121985	1108 1108	293,22
300078804364	ALDERETE RUZAFIA MARIA PI	CL SALVADOR DALI, 32	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 013122187	1108 1108	293,22
301001393649	KASSAB --- ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE T	O 03 03 2009 013125726	1108 1108	293,22
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
31059951179	EL HABIB --- AZIZ	CL DAOIZ Y VELARDE 9	30530 CIEZA	03 03 2009 011178248	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE S	E 03 04 2009 011850414	1108 1108	363,83
300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816 HOYA LA	03 04 2009 012317125	1108 1108	293,22
300088819010	CROUSELLES CEGARRA ANTON	CL IBERIA 8	30880 AGUILAS	03 04 2009 012317933	1108 1108	486,95
301007400070	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO JO	CL CASINO 13	30158 GARRES LOS	03 04 2009 011851222	1108 1108	308,90
R.. AGRARIO CUENTA AJENA						
41037212343	SAHIB --- SODHI	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 04 2009 011591746	1008 1008	96,59
41038845983	MAKHLOUF --- ABDERRAHMAN	CL LOS MARINES 11	30594 POZO ESTREC	H 03 04 2009 010658930	1008 1008	96,59



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	Td Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
41041859653	HUSSEINI --- MUSAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 04 2009 011622159	1008 1008	96,59
41044298494	IVAN --- ANAMARIA	CL PLATON 7	30330 ALBUJON	03 04 2009 010728446	1008 1008	96,59
41045076013	EL ARIM --- KHALID	CL BUITRAGO 23	30170 MULA	03 04 2009 010759465	1008 1008	96,59
80523851556	HEREDIA FERNANDEZ JESUS	CL REPUBLICA DE NICA	30320 FUENTE ALAM	O 03 04 2009 011472619	1008 1008	96,59
301036031137	NOURI --- AHMED	CT ESTACION	30550 ABARAN	03 04 2009 010793417	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
301047894641	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	CL ESPARRAGAL 46	30420 CALASPARRA	03 07 2009 011223151	1108 1108	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
71047173383	HAMDAOUI --- ABDELHAFID	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 07 2009 010903758	1008 1008	12,88
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
300088458995	MARIN POTTHOFF MARCELIAN	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	03 23 2009 011052048	1108 1108	303,02
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS						
81145453565	SINGH KUSHWAHA RAJENDRA	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 46 2009 013278105	1108 1108	308,39
461037696138	BELENGUER HIDALGO JOSE L	CL POETA CANO PATO 2	30009 MURCIA	03 46 2009 014549209	1108 1108	293,22

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

**11095 Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Club la Agrupación de Senderistas y Montañeros del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia.**

En Murcia, a 8 de mayo de 2009.

#### Reunidos

De una parte, el señor don José Salvador Fuentes Zorita, en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en los sucesivos CHS), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Murcia, plaza de Fontes número 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE 1 de mayo de 2004).

De otra parte don Antonio Sabater Soto, con D.N.I. número 34.785.114-Y en su calidad de Presidente del Club Agrupación de Senderistas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia, con domicilio en avenida Teniente General Gutiérrez Mellado, edificio Centro Fama 3.ª planta, inscrita en el FEDME con el número 1.30.055 y en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia con el número 9618/1.ª, con el C.I.F. número G-73630659.

El presente Convenio responde a los principios recogidos en los artículos 9 y 45 de la Constitución Española que establecen el derecho a la participación y a disfrutar de un medio ambiente adecuado. Por lo que se debe incluir proyectos ambientales, educativos y formativos que se unen a los proyectos de mejora de gestión, permitiendo reducir el consumo al concienciar a los ciudadanos con políticas de ahorro del agua, alcanzando una reducción de las demandas, que permitan disponer de más recursos, y garantizando por lo tanto el abastecimiento de agua a la población y alcanzando un conocimiento paisajístico y medioambiental del río Segura y sus afluentes.

El Convenio también se encuadra dentro del ámbito competencial de la Directiva Marco del Agua, que pretende fomentar el uso correcto y adecuado del agua, dando a conocer un bien escaso, optimizando su utilización y desarrollando medidas de ahorro, y fomentando la participación de agentes sociales, como uno de los objetivos prioritarios de la Directiva, que incide en la necesidad de que todos los usuarios se responsabilicen de la gestión del agua y el cuidado de su entorno natural, obteniendo todo tipo de información y colaborando en la difusión de las medidas de ahorro que se consideren apropiadas, encaminadas a lograr una garantía de suministro, evitando con ello restricciones, y mejorando el medio natural, intentando que el mismo pueda ser disfrutado por todos los ciudadanos y pueda ser heredado por nuestros descendientes en las mejores condiciones. Estos objetivos se logran con actuaciones como las previstas en el Convenio, donde en las diferentes rutas que se realicen se levantará una ficha

técnica de las infraestructuras hidráulicas más relevantes con el fin de lograr que la CHS disponga de un fondo documental donde se encuadren todas las que merezcan la pena conservar para el conocimiento de las futuras generaciones, dando a conocer como se gestionaba este bien tan escaso de valor notable para los ciudadanos de esta cuenca.

Con este Convenio, se pretende por un lado mentalizar a la población de la Cuenca de lo importante que es el río y sus afluentes, su entorno natural, la importancia del agua, y de la necesidad que se administre y gestione bien, empezando por un nivel formativo que permita dar a conocer la riqueza histórica, natural y cultural de nuestro río, que se logra a través de actuaciones como las fichas de obras hidráulicas históricas en los Afluentes del Río Segura.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **Manifiestan**

I.- La Confederación Hidrográfica del Segura, como Organismo de cuenca, definido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de esta gestión del agua conlleva, entre otros aspectos, la participación de los usuarios y ciudadanía en todas las actuaciones y medidas encaminadas a lograr difundir lo importante que es el agua y la necesidad de su ahorro, realizando un correcto uso dentro del ámbito familiar, se considera uno de los principios de la Directiva marco del Agua.

En una cuenca hidrográfica tan deficitaria en materia hídrica como es la del Segura, es preciso, realizar políticas enfocadas a la correcta educación de los ciudadanos, logrando acercar el medio natural a los ciudadanos para su disfrute, a esto se debe añadir un conocimiento exacto de las obras hidráulicas que han permitido a lo largo de nuestra historia distribuir el agua entre todos los usuarios, y otras que han prevenido las graves avenidas que cíclicamente sufre la cuenca del Segura.

Esta participación precisa de una adecuada educación que permita conocer la importancia del agua en el ámbito de gestión propia de los organismos de cuenca, fomentando campañas de ahorro de agua para abastecimiento entre los usuarios finales, los ciudadanos, y mejorando el entorno natural de nuestro río y sus afluentes, dándolo a conocer a todos los ciudadanos de la cuenca, intentando que no vivan a espaldas del río, sino que este forme parte de nuestra cultura, ambiental y natural.

II.- El Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 23 habilita a las Confederaciones Hidrográficas a suscribir convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades públicas o privadas.

III.- El Club de Senderistas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia, es una organización sin ánimo de lucro, dentro de sus actividades culturales y sociales, que constituyen su fin fundacional, se encuentra el desarrollo de campañas formativas e informativas dirigidas fomentar el cuidado del medio ambiente y de sus recursos naturales, realizando actividades deportivas con fines culturales que tratan de transmitir a sus socios.

Atendiendo a la vertiente medioambiental y con objeto de fomentar medidas que permitan la consecución de un desarrollo sostenible de nuestro planeta, desarrolla una actividad deportiva que comporta la realización de rutas y senderos a lo largo de los afluentes del río Segura desde su nacimiento hasta su desembocadura.

La finalidad de esta actividad es la concienciación e información de los ciudadanos del potencial natural y ambiental del Río Segura y sus afluentes, así como sensibilizar de la importancia de cuidar su medio, si los ciudadanos conocen el río podrán mantenerlo para las futuras generaciones, permitiendo que conozcan como eran las antiguas obras hidráulicas, y permitiendo que en futuro la CHS pueda en base a las fichas que se comprometen a entregar poder realizar actuaciones que permitan la recuperación de dichas actuaciones.

Para el desarrollo de tales fines culturales y sociales, sus propios Estatutos permiten que el Club pueda suscribir todo tipo de acuerdos y contratos con la Administración y los particulares.

IV.- Que ambas instituciones tienen un interés común en realizar acciones que tengan como objetivo divulgar, difundir y promover todo tipo de cuestiones relacionadas con el río Segura y sus afluentes, en sentido amplio y en particular en lo que se refiere al conocimiento de las obras hidráulicas históricas.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Club de Senderistas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia, para la puesta en marcha de una serie de fichas que permitan conocer con exactitud la ubicación y la funcionalidad de las obras hidráulicas históricas que aparezcan durante la realización de las rutas de Senderismo, a través de acciones de difusión y divulgación de todo tipo de cuestiones relacionadas con el entorno natural, paisajístico e histórico de los afluentes del río Segura fomentando su importancia ambiental y en general todo aquello que pueda incluirse bajo el referente de la Cultura del Agua, esta actuación se incluye dentro de la Directiva Marco del Agua.

En todas actividades relativas a esta campaña, cartelería, anuncios, etc., deberá aparecer el anagrama de la Confederación Hidrográfica del Segura en su calidad de colaborador y copatrocinador de las actividades.

#### **Segunda.- Compromisos asumidos por las partes y justificación de los mismos.**

La Confederación Hidrográfica del Segura una vez estudiada la campaña presentada por el Club, presta su conformidad con su cronología y metodología de trabajo.

Las partes firmantes se autorizan mutuamente a hacer pública la colaboración acordada y al uso de logos corporativos en los diferentes materiales que se elaboren relacionados con este Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Segura podrá participar en lugar preferencial en cuantos actos públicos del tipo que sea se organicen por el Club

en la difusión de esta actividad. La Confederación podrá usar el trabajo elaborado en exposiciones formativas destinadas a mejorar el conocimiento del río Segura potenciando la puesta en valor de todos sus bienes culturales y ambientales.

La Confederación Hidrográfica del Segura aparecerá en todos los medios de publicidad y prensa como patrocinador de la mencionada campaña de formación y difusión de las rutas que elabore el Club dentro de este proyecto, esta iniciativa se incluye dentro de la política hidráulica incluida en la Directiva Marco del Agua.

La Confederación Hidrográfica del Segura se compromete a realizar una aportación de diez mil euros (10.000 €) al Club Deportivo Asociación de Senderistas del Colegio de Ingenieros, Canales y Puertos de la Región de Murcia, con cargo al presupuesto del organismo (capítulo IV).

La Confederación Hidrográfica del Segura deberá recibir una ficha técnica de cada una de las obras hidráulicas históricas que la Asociación de Senderistas detecte en cada una de sus rutas, en el plazo de un mes desde su conclusión.

Los documentos gráficos y materiales que el Club genere con motivo de la realización de este Convenio podrán ser utilizados por la Confederación tanto en actos como en exposiciones, ya que el objetivo último y la finalidad del mismo, es la difusión y formación, propiciando el mejor conocimiento de los afluentes del Río Segura y su medio natural, haciéndolos más cercano a los ciudadanos. Estos documentos también podrán ser expuestos en la web de la Confederación Hidrográfica del Segura, contribuyendo así a una mejor y variada difusión de los mismos.

#### **Tercera.- Plazo de vigencia y cuestiones litigiosas.**

La vigencia del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2009. El importe de la aportación se realizará en un solo pago desde la firma del Convenio, por lo que se abonará con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de esta CHS.

La firma del presente Convenio no impide que el Club pueda realizar acuerdos comerciales sobre el contenido fomentando y contribuyendo con ello a una más eficaz distribución, por lo tanto aumentando los potenciales receptores de los documentos que se generen.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes firmantes, que caso de no ponerse de acuerdo dará lugar a la rescisión de la colaboración. En cuyo caso será competente para su conocimiento el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Murcia, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio que queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Cuarta.- Resolución del Convenio.**

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, quince días de antelación a la fecha de resolución propuesta.

#### **Quinta.- Publicación.**

El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.



El presente Convenio ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado en Murcia con fecha.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y día de la fecha.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente del Club, Antonio Sabater Soto.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **11096 Convenio de encomienda de gestión.**

##### **Reunidos**

De una parte, don José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en Plaza de Fontes, número 1, Murcia, C.P. 30.0001, disponiendo de número de CIF Q-3017001-C.

Y de otra, don Isidoro Ruiz Gabaldón, Presidente de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura, quien actúa en nombre y representación de las mismas, cuyo domicilio radica en plaza de España, número 2 bajo, Cieza (Murcia), C.P. 30.530, disponiendo del número de CIF G-30406797. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Ordenanzas.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

##### **Exponen**

**Primero.-** Que en fecha 10 de mayo de 2006 fue suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, un "CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN", que amparaba que por parte de dicha Junta, se gestionase directamente la extracción de recursos subterráneos a través de sondeos de particulares y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, realizando las obras necesarias para tal fin, y distribuyendo las aguas proporcionalmente entre sus integrantes, todo ello en función del interés general.

Con fecha 19 de mayo de 2008 fue firmada una prórroga al convenio de encomienda de gestión suscrito entre Confederación Hidrográfica del Segura y las Juntas Centrales de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura.

Tanto el Convenio como sus prórrogas han sido publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

**Segundo.-** Mediante la firma del presente documento se suscribe "Convenio de Encomienda de Gestión" con la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura, debido a la necesidad de realizar una explotación correcta, responsable y sostenible de los recursos hídricos

subterráneos de la cuenca hidrográfica del Segura, mediante la extracción en sondeos particulares, cuyos propietarios han cedido previamente al organismo de cuenca su explotación, para su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes. Con este Convenio se autoriza la ejecución de las obras necesarias para tal fin y la distribución de las aguas proporcionalmente entre sus integrantes, todo ello en función del interés general.

En este sentido, de conformidad con el artículo 55.1 TRLA, los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura de 19 de julio de 2005 que permiten la cesión temporal de instalaciones capaces de incrementar los recursos disponibles tanto para los regadíos tradicionales como para las superficies regables afectadas al sistema Traspase Tajo Segura; los acuerdos de la Junta de Gobierno de la CHS de fecha de 11 de febrero de 2009 donde se aprobó el sistema de explotación de las extracciones de las aguas subterráneas de la batería de emergencia, que fue concretado y ratificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la CHS en su sesión de 23 de abril de 2009.

**Tercero.-** La Encomienda se fundamenta básicamente en la escasez de recursos hídricos disponibles en la cuenca del segura por lo que resulta conveniente la utilización complementaria de aguas de origen subterráneo que garantice adecuadamente el correcto régimen de explotación que permita una gestión correcta, responsable y sostenible de todos los recursos hídricos disponibles en la cuenca tanto de aguas subterráneas como procedentes de aguas superficiales.

El Convenio no otorga nuevos derechos y el mismo se acepta en precario, no dando lugar a ninguna indemnización. El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el plazo máximo del 30 de septiembre de 2009.

A la vista de lo anterior:

### **Acuerdan**

#### **Primero. Objeto del Acuerdo.**

Suscribir el Convenio de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura, mientras se mantenga la necesidad de realizar una explotación correcta, responsable y sostenible de los recursos hídricos subterráneos y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2009.

#### **Segundo. Régimen de encomienda gestión.**

La encomienda de gestión queda vinculada a los sondeos que figuran en el Anexo I, cuya explotación se realizará con sometimiento pleno a las siguientes condiciones y cláusulas:

I.- La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura gestionará directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida por parte de la Comisaría de Aguas.

II.- La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura realizará las obras necesarias y conseguirá las autorizaciones y compensaciones necesarias para realizar las citadas extracciones de agua, derivados de la explotación de las instalaciones.

III.- El abono mensual de los citados gastos de compensación será efectuado directamente a los titulares de las instalaciones por los beneficiarios de las aguas.

IV.- La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura queda autorizada para realizar las obras necesarias en la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de los sondeos que se citan en el Anexo I con el fin de incrementar los recursos disponibles.

V.- El volumen vertido al río Segura en la Vega Alta queda afecto de un porcentaje de minoración en concepto de compensación y mermas del 37% durante la circulación por el Río Segura y la conducciones del pos-trasvase Tajo-Segura, para los sondeos denominados El Moresno y Los Losares (Cieza), y del 30% para el sondeo denominado La Balsa (Hellín). El porcentaje anterior podrá ser revisado por la Comisaría en función del resultado de la explotación de las extracciones, pudiendo compensarse posibles desviaciones mediante el aporte de recursos adicionales.

VI.- En cada uno de los puntos de toma y previo al vertido al río Segura se instalarán contadores volumétricos debidamente homologados y precintados por la Comisaría de Aguas. De la lectura acumulada, dará cuenta semanalmente mediante fax, oficio o similar al Área de Dominio Público Hidráulico. Los contadores se situarán en lugar visible y accesible por la Guardería Fluvial de este Organismo para su control y validación.

VII.- El período de duración de la explotación de los pozos que figuran en el Anexo I se iniciará desde la firma del presente convenio, y como máximo hasta el 9 de septiembre de 2009.

VIII.- Cualquier otra extracción de aguas con características similares a los que figuran en el Anexo I y que proponga La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura y Regantes del Segura podrá formar parte de las actuaciones que se pretenden en el presente convenio previa conformidad de Comisaría de Aguas.

IX.- El presente convenio, tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

X.- La Confederación Hidrográfica del Segura, se reserva el derecho a obtener información de la marcha de la encomienda en cualquier momento.

XI.- La gestión encomendada y el convenio podrán declararse extinguidos por incumplimiento de las condiciones establecidas o por denuncia de cualquiera de las partes por causas sobrevenidas. La CHS podrá, en cualquier momento, revocar el convenio previa comunicación a la Junta Central de esta decisión con una antelación suficiente de 48 horas.

XII.- Las controversias que surjan tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución, quedan sometidas en primer lugar a lo que sobre las mismas resuelva la Confederación Hidrográfica del Segura. En cuanto a

la jurisdicción, será competente el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

XIII.- El presente convenio se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

Ello sin menoscabo de las siguientes premisas:

1. Con carácter previo al comienzo de la explotación se deberá comunicar su puesta en marcha de los sondeos a Comisaría de Aguas como Unidad encargada del control del régimen de vertidos y suministro a las diferentes Comunidades de Regantes.

2. El régimen de suministro de volúmenes de agua a través del post-rasvase Tajo-Segura que correspondan a los volúmenes efectivamente vertidos obedecerá, en todo caso, al de entrada por salida con las pérdidas recogidas en el Anexo I. Bajo este régimen, los volúmenes vertidos no podrán entenderse en ningún caso como regulados. Iniciada la explotación, el día primero de cada mes deberá comunicarse el citado régimen mensual y las comunidades beneficiarias a la Dirección Técnica.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado en Murcia en fecha 25 de mayo de 2009.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a 29 de mayo de 2009.

El Presidente de la C.H.S., José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente de las Juntas Centrales de Usuarios Norte de la Vega del Segura y Regantes del Segura, Isidoro Ruiz Gabaldón.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

**11805 Expediente de concesión de aguas subterráneas modificación de características de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas.**

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas modificación de características de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca consistente en la modificación del titular, cambio de uso y destino de las aguas para abastecimiento de la urbanización y riego de campo de golf, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-12/2007

Titulares:

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz C.I.F.: P3001500B Plantaciones del Sureste, S.L. C.I.F.: B73119471.

Acuífero: 07.17.061 Revolcadores-Serrata

Clase y afección: Abastecimiento de urbanización y Uso Recreativo en riego de especies cespitosas en campo de golf y jardines anexos.

Lugar de la toma: La Gorrafina-Archive

Término municipal: Caravaca de la Cruz

Volumen máximo anual: 1.674.047 m<sup>3</sup> (1.424.047 m<sup>3</sup> para abastecimiento y 250.000 m<sup>3</sup> para uso recreativo).

Población a abastecer: 23.613 hab;

Viviendas a abastecer: 8.500 viviendas

Superficie: 57,08 ha (campo de golf y jardines)

Dotación: 165,23 l/ habitante y día (abastecimiento) y 4.380 m<sup>3</sup>/ha y año (uso recreativo)

Caudal medio equivalente: 53,08 l/s

Características de la captación:

Profundidad: 117 m

Diámetro: 500 mm

Instalación elevadora: bomba marca Ideal de 121 KW Caudal instantáneo: 90 I/s.

Coordenadas UTM (ED 50) aproximadas: 585130.4219910

Observaciones:

Abastecimiento de una población de 23.613 habitantes, de la que aproximadamente un 50% será población estacional y un 50% población permanente o no estacional.

Riego de zonas verdes y jardines anexos a la urbanización mientras no se generan recursos hidráulicos suficientes de la EDAR, que se consolidará como la futura fuente de suministro.

La dotación de cálculo para abastecimiento de la población estacional es de 150 litros/habitante/día en apartamentos y de 350 I/hab/día en villas.

La dotación de cálculo para abastecimiento de la población permanente es de 250 litros/habitante/día.

El número de viviendas correspondientes al sector urbanístico a desarrollar es de 8.500, con una densidad media estimada de habitantes por vivienda de 2,778.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, número 2, 30004, Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Domino Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

**11097 Autos 455/2008.**

N.I.G.: 30015 1 0200528 /2009.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 455 /2008.

Sobre otras materias

De doña Carmen Badenes Gregori.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Vallés Amores Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 455/2008 a instancia de Carmen Badenes Gregori, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Un solar para edificar en la calle Calvario Izquierdo número diez de la Ciudad de Caravaca de la Cruz. Tiene forma rectangular de dimensiones 11,60x4,20 metros, y una superficie de cuarenta y ocho metros con setenta y dos centímetros cuadrados 48,72 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos los siguientes: Norte: Vial sin nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz; Sur: calle Calvario; izquierda, Este: vial sin nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz; y Oeste: vial si nombre escalonado del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 2 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9808 Demanda 1.260/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101280 01000

N.º Autos: Demanda 1.260/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fulgencio Rodríguez Torroglosa

Demandado: Seviest, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.260/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fulgencio Rodríguez Torroglosa contra la empresa Seviest, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Fulgencio Rodríguez Torroglosa, condeno a la empresa "Seviest, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (2.756,98 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10965 Autos 1.255/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101275

N.º Autos: Demanda 1.255/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Patricia Watt de Haro

Demandados: Phrixus, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.255/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Watt de Haro contra la empresa Phrixus, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña Patricia Watt de Haro, condeno a la empresa "Phrixus, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de dos mil doscientos veintiún euros con veintidós céntimos (2.221,22 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Phrixus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10983 Demanda 1.328/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101436.

N.º Autos: Demanda 0001328/2008.

N.º Ejecución: 0000193/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Regino Angosto Ruiz.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Regino Angosto Ruiz contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Regino Angosto Ruiz contra Construcciones Caraba 2000, S.L. por un principal de 9.709,24 euros más 970,92 euros en concepto de intereses y 970,92 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art.º 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estos estrados conforme a lo establecido en el Art.º 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10986 Autos 198/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101428

N.º Autos: Dem. 1.357/2008

N.º Ejecución: 198/2009

Materia: Despido

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 198/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Amado Pinsag Cachimuel contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Luis Amado Pinsag contra Construcciones Caraba 2000, S.L., por un principal de 8.927,40 euros más 892,74 euros en concepto de intereses y 892,74 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones hará, en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**10990 Demanda 1.355/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101355.

N.º Autos: Demanda 0001.355/2008.

N.º Ejecución: 0000206/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones Caraba 2000 S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000206/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Hugo Chanalata Chacha contra la empresa Construcciones Caraba 2000 S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.-Despachar la ejecución solicitada por Víctor Hugo Chanalata Chacha contra Construcciones Caraba 2000 S.L. por un principal de 11.078,90 euros más 1.107,89 euros en concepto de intereses y 1.107,89 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art.º 551 de la L.E.C. en relación con los Art.º 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art.º 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los



estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11054 Demanda 1.335/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101347

01000

N.º Autos: Demanda 1335/2008.

N.º Ejecución: 203/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Cambres Colmenero.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 203/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Cambres Colmenero contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Parte dispositiva**

A.-Despachar la ejecución solicitada por Miguel Cambres Colmenero contra Construcciones Caraba 2000, S.L., por un principal de 6.798,94 euros más 679,89 euros en concepto de intereses y 679,89 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11055 Demanda 1.356/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101356.

N.º Autos: Demanda 0001356/2008.

N.º Ejecución: 0000207/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Fabián Pinsag Cachimuel.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000207/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Fabián Pinsag Cachimuel contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por José Fabián Pinsag Cachimuel contra Construcciones Caraba 2000, S.L. por un principal de 9.085,90 euros más 908,59 euros en concepto de intereses y 908,59 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art.º 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art.º 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11056 Ejecución 1.334/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 1001346.

N.º Autos: Demanda 1.334/2008.

N.º Ejecución: 195/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jonathan Eduardo Acacho Martín.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Eduardo Acacho Martín contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Parte dispositiva**

A.- Despachar la ejecución solicitada por Jonathan Eduardo Acacho Martín contra Construcciones Caraba 2000, S.L. por un principal de 10.581,35 euros más 1.058,14 euros en concepto de intereses y 1.058,14 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los Artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de junio de 2009.— La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11057 Demanda 1.330/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101370.

N.º Autos: Demanda 0001.330/2008.

N.º Ejecución: 0000197/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María Hernández Serrano.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000197/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Hernández Serrano contra la empresa Construcciones Caraba 2000,S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por José María Hernández Serrano contra Construcciones Caraba 2000,S.L. por un principal de 14.621,96 euros más 1.462,20 euros en concepto de intereses y 1.462,20 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art.º 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art.º 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11058 Demanda 1.354/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101354.

N.º Autos: Demanda 0001.354/2008.

N.º Ejecución: 0000199/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco López Díaz.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000199/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco López Díaz contra la empresa Construcciones Caraba 2000,S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Francisco López Díaz contra Construcciones Caraba 2000,S.L. por un principal de 9.920,10 euros más 992,01 euros en concepto de intereses y 992,01 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art.º 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art.º 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11059 Ejecución 201/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101420.

N.º Autos: Demanda 0001.442/2008.

N.º Ejecución: 0000201/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ahmed Bounoua.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000201/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ahmed Bounoua contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ahmed Bounoua contra Construcciones Caraba 2000, S.L. por un principal de 9.891,88 euros más 989,19 euros en concepto de intereses y 989,19 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art.º 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art.º 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**11060 Demanda 1.331/2008.**

N.I.G. 30016 44 4 2008 0101371.

Nº Autos: Demanda 1331/2008.

Nº Ejecución: 205/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Rayo Olmos.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Rayo Olmos contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Parte dispositiva**

A.- Despachar la ejecución solicitada por Antonio Rayo Olmos contra Construcciones Caraba 2000, S.L. por un principal de 9.421,08 euros más 942,11 euros en concepto de intereses y 942,11 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los Artículos. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de junio de 2009.—La Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11075 Demanda 5/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200206.

N.º Autos: Demanda 0000005/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Miranda Fernández.

Demandados: Fogasa, Aurica Mocanu.

Diligencia.- En Cartagena a veinticinco de junio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Aurica Mocanu por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000005/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Miranda Fernández contra la empresa Fogasa, Aurica Mocanu, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don José Luis Miranda Fernández contra la empresa Aurica-Mocanu, y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (3.297,5 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art.º 59 de la



L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación e legal forma a Aurica Mocanu, a 25 de junio de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11077 Ejecución 156/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200635

01000

N.º Autos: Ejecución 156/2009.

Materia: Despido.

Demanda. 690/07.

Demandante: Juan Francisco Alonso Arosa.

Demandado/s: Surecont, S.L.U., FOGASA

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Alonso Arosa contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 52.801,85 euros más la cantidad de 5.280,18 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., a 25 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11078 Demanda 346/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200432

01000

N.º Autos: Demanda 346/2008.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Juan José Solano Mulloy

Demandado/s: FOGASA, Reformas y Construcciones López Hernández, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 346/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Solano Mulloy contra la empresa Reformas y Construcciones López Hernández, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan José Solano Mulloy, condeno a la empresa "Reformas y Construcciones López Hernández, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (2.175,81 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Construcciones Lopez Hernández, S.L., 24 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11079 Demanda 1.218/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201214

01000

N.º Autos: Demanda 1.218/2008.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Elena López Camacho

Demandado/s: FOGASA, Dimas Antonio Giraldo González.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.2

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.218/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena López Camacho contra la empresa Dimas Antonio Giraldo Gonzalez, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal

Que estimo la demanda interpuesta por doña Elena López Camacho contra la empresa "Dimas Antonio Giraldo González", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de seis mil doscientos veintidós euros con noventa y ocho céntimos (6.222,98 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dimas Antonio Giraldo González actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cartagena, 18 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11081 Demanda 918/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201002

07410

N.º Autos: Demanda 918/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Raquel Masero Espinosa

Demandado/s: TGSS, INSS, Ibermutuamur, Rocas y Diseños Artificiales, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Masero Espinosa contra TGSS, INSS, Ibermutuamur, Rocas y Diseños Artificiales, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 918/2008 se ha acordado citar a Rocas y Diseños Artificiales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05/11/09 a las 10'00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21 - 5.º Planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Rocas y Diseños Artificiales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 22 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11082 Demanda 737/2007.**

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200743.

N.º Autos: Demanda 0000737/2007.

N.º Ejecución: 0000063/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juana María Tomás Bueno.

Demandados: Fogasa, Gervys 38, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gervys 38, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000063/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Juana María Tomás Bueno contra la empresa Fogasa, Gervys 38, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado GERVYS 38, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.590,13 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art.º 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gervys 38, S.L., a 24 de junio de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

**10975 Autos 821/07.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 144/2008

Procedimiento: Juicio Ordinario N.º 821/07.

**Sentencia**

En Molina de Segura, a 22 de diciembre de 2008.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Molina de Segura, ha visto los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el n.º 821/07, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña María Ángeles Martínez Mellado, y asistida de la Letrada doña Amparo Hornillos, contra don José Rodríguez Ruiz y doña Juana Gálvez Espín, representados por el Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer y asistidos de la Letrada doña Elisabet Murcia Sánchez, y contra don David García Prieto, en situación procesal de rebeldía.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Martínez Mellado, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia debo condenar a los demandados don David García Prieto, don José Rodríguez Ruiz y doña Juana Gálvez Espín, a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (4.576,52 €), más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la fecha de la interpelación judicial y hasta su completo pago.

Con imposición al demandado don David García Prieto de las costas del presente procedimiento. Y sin imposición de costas a los demandados don. José Rodríguez Ruiz y doña Juana Gálvez Espín, siendo las causadas a su instancia abonadas por cada una de las partes y comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que será resuelto, en su caso, por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de David García Prieto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Molina de Segura, 2 de junio de 2009.—El/La Secretario.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**11053 Liberación de cargas 840/2009.**

N.I.G. 30030 42 1 2009 0008847

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 840/2009.

Sobre otras materias

De: Proriegaman, S.L.

Procurador: Antonio de Vicente Villena.

Que en este Juzgado al número 840/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Proriegaman, S..L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfitéutico de capital 68 pesetas y 75 céntimos y pensión de 4 pesetas, 82 y medio céntimos anual a favor de don Pedro Diez de Rivera y Mura que grava la siguiente finca:

Finca número 3.833, inscripción 3.<sup>a</sup>, Tomo 2.904, Libro 345, de la sección 9<sup>a</sup>, folio 73, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 21 de mayo de 2009.—El/la Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

**11045 Autos 397/2008.**

30030 42 1 2008 0500382

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 397/2008

Sobre Procedimiento Ordinario

De Aplicaciones y Chorreo J&J S.L.

Procurador Sr. José Antonio Diaz Morales

Contra Rehabilitación y Patología Juma, S.L.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 397/08, se siguen autos de Juicio Ordinario a instancia de Aplicaciones y Chorreo J&J, S.L., representado por el Procurador Sr. Diaz Morales contra Rehabilitación y Patología Juma, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**Sentencia n.º 805**

En Murcia, a veintidós de mayo de dos mil nueve.

Doña María Fuensanta Vivancos Serrano, Juez sustituta del Juzgado de la Instancia número Cinco de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 397/08, promovidos por Aplicaciones y Chorreo J&J, S.L., contra Rehabilitación y Patología Juma, S.L., en atención a los siguientes: y,

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Aplicaciones y Chorreo J&J, S.L., contra Rehabilitación y Patología Juma, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de veinticinco mil quinientos dieciséis euros con setenta y ocho céntimos (25.516,78 €), más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los presentes en legal forma al demandado Rehabilitación y Patología Juma, S.L., declarado en rebeldía y con último domicilio conocido en C/ Olof Palme, n.º 7 Murcia.

En Murcia, 25 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**10966 Autos 91/2008.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 91/2008, ejec: 43/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Pereñíguez Buendía contra la empresa Reparación Hogar El Manitas, S.L., sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de insolvencia de fecha 23/04/09.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Reparación Hogar El Manitas, S.L., con CIF: B-30388896, en situación de insolvencia total por importe de 19.563,13 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Alvarez Laita. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Reparación Hogar El Manitas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**10967 Autos 825/2009.**

Doña Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 825/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Sánchez Díaz, Francisco Manuel Murcia Martínez contra la empresa Mantenimur S.L.U., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de septiembre de 2009 a las 9:50 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mantenimur, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 19 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**10968 Proceso 187/09.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 187/09 seguido a instancia de Ángel Muñoz Martínez contra Diván MC S.L y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a diez de junio de dos mil nueve

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

**Fallo**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Ángel Muñoz Martínez, contra la empresa Divan M.C. S.L, debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite: 5.595,21 euros

Por indemnización: 8.643,31 euros

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de Sentencia aquellas cantidades que el actor hubiera percibido, por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obligando al gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-0187-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0187-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte DIVÁN MC S.L , que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diez de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**10991 Demanda 376/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002702.

N.º Autos: Demanda 0000376/2008.

N.º Ejecución: 0000121/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Raquel Cortés Yubero.

Ejecutados: Suministros Servicón S.L. y Fogasa.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 376/2008 de este Juzgado de lo Social, con número ejecución 121/09 seguidos a instancias de doña Raquel Cortés Yubero contra la empresa Suministros Servicón S.L. y Fogasa, sobre extinción relación laboral, se ha mandado notificar e presente auto de ejecución.

#### Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Suministros Servicón S.L. con número de C.I.F. B-73424814 y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial solicitada por doña Raquel Cortés Yubero con número de D.N.I. 48.486.982-S por un importe de 9.917,76 euros de principal más 1.983,55 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, sito en avenida de la Libertad n.º 1, edificio Claras de Murcia, número de Cuenta Corriente 3092-0000-64-00000376-08.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y S.S. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los Arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Suministros Servicon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 24 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**10992 Autos 319/2009.**

N.º Autos: 319 /2009. 20320

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 319/09 seguido a instancia de Juan Sebastián Romero y Juana Saura Martínez contra The New Quarry, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 27 de mayo de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos .....

**Fallo**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don Juan Sebastián Romero y Juana Saura Martínez, contra la empresa The New Quarry, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago a los actores de las cantidades objeto de condena:

A don. Juan Sebastián Romero:

Por salarios de trámite 5678,4 euros.

Por indemnización 912,6 euros

A doña Juana Saura Martínez:

Por salarios de trámite 2.648,8 euros.

Por indemnización 354,75 euros.

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de Sentencia aquellas cantidades que el actor hubiera percibido, por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0319-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-0319-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del



citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Demandada the New Quarry, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 18 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**11505 Demanda 1.163/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008179

01000

Demanda 1.163/2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: Driss Ouahid

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Yecal Empleo ETT S.L.

**Notificación Auto fecha 30/06/09**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.163/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Driss Ouahid contra la empresa Yecal Empleo ETT S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva**

S. S.<sup>a</sup> Iltma., por ante mi el Secretario dijo: Que debía extinguir y extinguía la relación que unía a D. Driss Ouahid con NIE: X3211836-R con la empresa Yecal Empleo E.T.T. S.L. con CIF: B-7332207 condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

En concepto de indemnización 3.672,00 euros.

En concepto de salarios de trámite los periodos que comprende desde el 19/09/08 al 02/12/08 y del 08/05/09 al 30/06/09 a razón de 28,80 euros/día arrojan un total de 3.657,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yecal Empleo ETT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región en Murcia.

En Murcia, 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**11509 Autos 742/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 0000742/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Klenia contra la empresa Café Bar El Castellano S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20-7-09 a las 9:50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el Art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Café Bar El Castellano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 7 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**11576 Autos 358/2008.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 358/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 129/09 seguidos a instancias de D. Fabián Gabriel Minarcaja Yaucen contra la empresa Estructuras Unión Latina S.L.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución con acumulación,

**Dispongo**

**Primero.-** Despachar la ejecución contra Estructuras Unión Latina, S.L.L. con número de CIF: B-73290207 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. Fabián Gabriel Minarcaja Yaucen con N.I.E. X-6526564-S por un importe de 3.456,04 euros de principal mas 691,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 357/08 ejecución 116/09 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

**Tercero.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

**Modo de impugnarla:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Unión Latina, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 8 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**11595 Autos 1.089/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 0001.089/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sylvie García Nathalie contra la empresa Zacha Sport S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2-9-09 a las 10:50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el Art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Zacha Sport S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 8 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 8 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**11512 Proceso 107/09.**

Proceso N.º: Ejecución Núm. 107/09

Demandante: Ruben Vargas Barrera

Demandado: Roivan Aplicadores, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 107/09, seguido a instancia de Ruben Vargas Barrera, contra Roivan Aplicadores S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

**Dispongo:**

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por D. Ruben Vargas Barrera contra Roivan Aplicadores, S.L. por un importe de 6.021'8 euros de principal mas 1.023'71 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BANESTO, c/c núm. 0030-3095-3094-64-0107/09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña María Teresa Serrano Montesinos Magistrada-Juez sustituta de la titular del Juzgado de lo Social nº Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 3 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**11514 Demanda 570/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004215

07410

N.º Autos: Demanda 0570 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Morote Cuesta.

Demandados: Aspiraciones Yecla, S.L., Aspiraciones Técnicas de Yecla S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña M. Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Morote Cuesta contra Aspiraciones Yecla, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 570 /2009se ha acordado citar a Aspiraciones Técnicas de Yecla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aspiraciones Técnicas de Yecla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**11515 Demanda 764/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005782

07410

N.º Autos: Demanda 764/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Paula Prada Valdés

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Finanmurcia 2000 S.L.

Doña M. Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Paula Prada Valdés contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Finanmurcia 2000 S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 764/2009 se ha acordado citar a Finanmurcia 2000 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/9/2009 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Finanmurcia 2000 S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11506 Ejecución 158/2009.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Martínez Serrano contra la empresa Hormigonado y Estructuras E H A Ciezana S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

**Auto**

En Murcia a tres de julio de dos mil nueve.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

**Dispongo**

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Antonio Martínez Serrano contra Hormigonado y Estructuras E H A Ciezana S.L. por un importe de 280'73 euros de principal más 28 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.



Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormigonado y Estructuras E H A Ciezana S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11507 Demanda 645/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004647

01000

N.º Autos: Demanda 645 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Quirant Esclápez .

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Convermetal S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 645 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Quirant Esclápez contra el Fondo de Garantía Salarial y Convermetal S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 329/2009.

En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Quirant Esclápez frente a Convermetal S.L.U y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 5.614,08 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0645.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0645.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Convermetal S.L.U., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de julio de 2009.— La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**11508 Autos 438/2008.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 438/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yonny Morón Montaña contra la empresa Joaquín Perpiñán Ortuño, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia N.º 188/08**

En la ciudad de Murcia a 14/07/08

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Desestimo la demanda interpuesta por Yonny Morón Montaña frente a la empresa demandada Joaquín Perpiñán Ortuño y el FOGASA, y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0438.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Perpiñán Ortuño, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**10993 Demanda 66/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000494 07410

N.º Autos: Demanda 66 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Julián Klos Caretero.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Amur Irrigation Systems, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 66 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Julián Klos Caretero contra la empresa Amur Irrigation Systems S.L. Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11-9-09 a las 11.15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Amur Irrigation Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22-6-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**11511 Autos 9/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000678

N.º Autos: Dem. 78/2008

N.º Ejecución: 9/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Jaime Ángel López García, Juan José Sandoval Franco, Fco. Javier Pérez Robles, Manuel Sánchez Alcaraz, Joao-Enrique Ferreira Araujo.

Demandado: Fogasa, Magru Levante, S.L., Magru S.L., Joist S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Ángel López García, Juan José Sandoval Franco, Fco. Javier Pérez Robles, Manuel Sánchez Alcaraz, Joao-Enrique Ferreira Araujo contra la empresa Magru Levante, S.L., Magru, S.L., JOIST, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de acumulación, de fecha 25-06-09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Parte dispositiva**

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución n.º 128/09 y a la registrada con el n.º 9/09 por este juzgado, entre las mismas partes ejecutante y ejecutada, dándose por reproducidas todas las actuaciones practicadas en dichas ejecuciones, siguiéndose la misma por un total de 63.421,76 euros de principal, más 12.685 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José-Alberto Beltrán Bueno . Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magru Levante, S.L., Magru, S.L., JOIST S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**11513 Demanda 791/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005872.

N.º Autos: Demanda 0000791/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Vasyl Iliv.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones, Reformas y Decoración Pebe S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 0000791/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasyl Iliv contra la empresa Construcciones, Reformas y Decoración Pebe S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones, Reformas y Decoración Pebe S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 6/7/09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**11074 Exposición pública Padrón Segundo Trimestre de 2009 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica.**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica, del Segundo Trimestre de 2009, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de 3 meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 18 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### 11749 Aprobación definitiva de Presupuesto General Municipal 2009.

Habiendo finalizado el período de información pública abierto en relación con la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009; las alegaciones presentadas han sido resueltas por el Ayuntamiento Pleno quedando elevado a definitivo. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	4.058.449,88
2 Impuestos Indirectos	520.000,00
3 Tasas y otros ingresos	3.988.664,06
4 Transferencias corrientes	5.154.858,89
5 Ingresos Patrimoniales	422.000,00
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	1.400.000,00
7 Transferencias de Capital	1.738.903,45
8 Activos Financieros	36.000,00
9 Pasivos Financieros	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>17.318.876,28</b>

#### Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	6.358.089,46
2 Gastos bienes corrientes y servicios	4.028.197,88
3 Gastos financieros	247.382,42
4 Transferencias corrientes	859.269,78
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones Reales	3.765.818,38
7 Transferencias de capital	28.744,96
8 Activos financieros	36.000,00
9 Pasivos financieros	527.201,78
<b>Total gastos</b>	<b>15.850.704,66</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los acuerdos de aprobación definitiva anteriormente reseñados, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo



en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Archena, a 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **11541 Anuncio de adjudicación contrato de obra.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 18.06.09, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) N.º de expediente: 14/09.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de infraestructuras y de pavimento de las calles Corazón de Jesús, Ntra. Sra. del Rosario y Antonio Gala.
- c) Lote: No.
- d) B.O.R.M., publicación anuncio licitación: 24.04.09.
- e) Inserción en perfil del contratante: 14.04.09

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

#### **c) Forma: Único criterio, precio a la baja.**

**4.- Presupuesto base de licitación.** 228.411'21 €, más 16% I.V.A, total 264.957 €.

#### **5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 18.06.09
  - b) Contratista: Construcciones Uorconf, S.L., provista con CIF B-30511190.
  - C) Nacionalidad: Española.
  - D) Importe de adjudicación: 228.411'21 €, más 16% I.V.A, total 264.957 €.
- Beniel a 2 de julio de 2009.—El Alcalde, Roberto García Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **11461 Anuncio licitación de obras.**

El Ayuntamiento Pleno de Blanca en sesión celebrada el 17-06-09, ha aprobado convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el que adjudicar la obra que se indica:

**1. - Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Blanca.

- a) Órgano: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Número de expediente: 05/2009

**2. - Objeto del contrato.**

Descripción: 05/09- "Aparcamiento en polideportivo".

N.º de obra POS: 18/2009

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

**4. - Presupuesto base de licitación:**

Expte 05/09- 89.385,55 € y 14.301,69 €, correspondiente al impuesto del Valor Añadido.

**5.- Garantías provisional:** 2.681,57 €

**6 - Obtención de documentación e información:**

- a) Oficina: Secretaria general del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/. Anguillara Sabazia, 7. Telf. 775001. Fax: 778661
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

**7. - Requisitos del contratista.**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 49 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

**8.- Clasificación:**

- Grupo C, Subgrupo 06, categoría b).
- Grupo A, Subgrupo 02, categoría b).

**9. - Presentación de proposiciones.**

- a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.



b) Documentación: La determinada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Anguillara Sabazia 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de dos meses a partir de la apertura de las ofertas.

**10.-Otras informaciones perfil del contratante:** <http://www.blanca.es/contratacion>

**11. - Apertura de las proposiciones.**

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**12.- Gastos.** El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, colocación del cartel oficial, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 30 de junio de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **11462 Licitación de obras.**

El Ayuntamiento Pleno de Blanca en sesión celebrada el 17-06-09, ha aprobado convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el que adjudicar la obra que se indica:

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Blanca.

- a) Órgano: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06/2009.

#### **2.- Objeto del contrato.**

Descripción:

06/09- "Dos pistas de pádel más una de tenis."

N.º de obra POS: 19/2009.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Expte 06/09- 113.352,00 € y 18.136,32 €, correspondiente al impuesto del Valor Añadido.

#### **5.- Garantías Provisional.**

3.400,56 €

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Calle Anguillara Sabazia, 7. Telf. 775001. Fax: 778661.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

#### **7.- Requisitos del contratista.**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art.º 49 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

#### **8.- Clasificación.**

Grupo C, Subgrupo 06, categoría D).

#### **9.- Presentación de proposiciones.**

- a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14:00 horas, durante el plazo de veintiseis días naturales, que comenzarán



a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: La determinada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento, calle Anguillara Sabazia 7, Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de dos meses a partir de la apertura de las ofertas.

**10.-Otras informaciones, perfil del contratante**

<http://www.blanca.es/contratacion>.

**11.- Apertura de las proposiciones.**

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12:00 horas el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**12.- Gastos.**

El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, colocación del cartel oficial, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 30 de junio de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **11463 Anuncio licitación de obras.**

El Ayuntamiento Pleno de Blanca en sesión celebrada el 17-06-09, ha aprobado convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el que adjudicar la obra que se indica:

#### **1. - Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Blanca.

- a) Órgano: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Número de expediente: 092009

#### **2. - Objeto del contrato.**

Descripción:

09/09- "Eliminar las aceras existentes y los viales asfaltados para dejar a un mismo nivel las vías, mediante adoquinado de las mismas"

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

#### **4. - Presupuesto base de licitación:**

Expte 09/09- 108.901,96 € y 17.424,31 € correspondiente al impuesto del Valor Añadido.

#### **5.- Garantías Provisional: 3.267,06 €**

#### **6 - Obtención de documentación e información:**

- a) Oficina: Secretaria general del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Anguillara Sabazia, 7. Telf. 775001.  
Fax: 778661
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

#### **7. - Requisitos del contratista.**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 49 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

#### **8.- Clasificación:**

No se exige.

#### **9. - Presentación de proposiciones.**

- a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran



a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: La determinada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar: En la Secretaria General del Ayuntamiento c/ Anguillara Sabazia 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de DOS MESES a partir de la apertura de las ofertas.

**10.-Otras informaciones perfil del contratante:** <http://www.blanca.es/> contratacion.

**11. - Apertura de las proposiciones.**

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**12.- Gastos.** El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, colocación del cartel oficial, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 30 de junio de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **11464 Licitación de obras.**

El Ayuntamiento Pleno de Blanca en sesión celebrada el 17-06-09, ha aprobado convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el que adjudicar la obra que se indica:

#### **1. - Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Blanca.

- a) Órgano: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Número de expediente: 04/2009.

#### **2. - Objeto del contrato.**

Descripción:

04/09- "Policía Local y Juzgado de Paz".

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

#### **4. - Presupuesto base de licitación:**

Expt. 04/09- 641.037,93 € y 102.566,07 €, correspondiente al impuesto del Valor Añadido.

#### **5.- Garantías Provisional: 19.231,14 €**

#### **6 - Obtención de documentación e información:**

- a) Oficina: Secretaria general del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Anguillara Sabazia, 7. Telf. 775001. Fax: 778661
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

#### **7. - Requisitos del contratista.**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

#### **8.- Clasificación:**

Grupo C, Subgrupo todos, categoría d).

#### **9. - Presentación de proposiciones.**

- a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: La determinada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar: En la Secretaria General del Ayuntamiento c/ Anguillara Sabazia 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de DOS MESES a partir de la apertura de las ofertas.

10.-Otras informaciones perfil del contratante: <http://www.blanca.es/contratacion>.

**11. - Apertura de las proposiciones.**

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**12.- Gastos.** El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, colocación del cartel oficial, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 26 de junio de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Campos del Río

#### **11445 Expuesto al público el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio de 2009.**

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio de 2009, se encuentra expuesto al público por periodo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM. Las consultas podrán realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de 15 días contados a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública. (RD 2244/1979 de 7 de septiembre).

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El periodo voluntario de ingreso en concepto Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio de 2009 del Ayuntamiento de Campos del Río queda fijado entre el 15 de julio y 15 de septiembre de 2009 ambos inclusive.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 3 de julio de 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **11803 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 6 del P.E.R.I. de Canteras.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha seis de abril de dos mil nueve, se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 6 del P.E.R.I. de Canteras, presentado por la mercantil South Sun Properties, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente programa, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley; de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en si referido artículo.

Cartagena, 17 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cehegín

#### 11094 Cobertura plaza de Técnico Auxiliar Informático.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Visto que el día diez del presente mes de junio, finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar Informático, perteneciente al Grupo C, subgrupo C-1, del Artículo 76 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### Resuelvo

1.º) Declarar admitidos al proceso selectivo a los siguientes aspirantes:

APellidos	NOMBRE	NIF.
CAL DE LARA	PABLO	23137319J
CENTENERO GARCÍA	ALEJANDRO	34831493V
CORBALAN MARTINEZ	MARIA ELENA	77719991R
DIAZ CUENCA	ALFONSO	77567541H
GARCÍA MANOTAS	IGNACIO	48504038M
GONZALEZ LOPEZ	JUAN FERNANDO	74434552C
HERNÁNDEZ GARCÍA	CELIA BEATRIZ	52829571C
ILLESCAS RUBIO	PEDRO	48501506-A
LÓPEZ LÓPEZ	JUAN JOSE	23249153V
LOPEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO	34826460K
LÓPEZ SÁNCHEZ	ENRIQUE GABRIEL	77709085C
MARTINEZ CHICO	JUAN	77514768F
MARTINEZ MOYA	DIEGO	77714196W
MIÑANO SÁNCHEZ	DIEGO	48431806Q
OCAÑA OCAÑA	OSCAR VICENTE	70739534K
PEREZ MERINO	PABLO	48502195W
PLAZA SIMÓ	AARON	48421479Q
RODRIGUEZ GARCÍA	VENTURA	77514445Y
SANCHEZ ABRIL	MARIA CARMEN	77709063K
SANCHEZ GARCÍA	JAVIER	77705049D
VALERA MARTINEZ	VANESA	48655182Q
VAZQUEZ LOPEZ	MANUEL	77708647L

2.º) Declarar excluidos a los siguientes aspirantes:

APellidos	NOMBRE	N.I.F	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
GALERA LOPEZ	BARTOLOME	23292222F	NO HABER MANIFESTADO EN SU INSTANCIA REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
RUBIÑOS SATURNO	FRANCISCO	48503476H	NO HABER INGRESADO LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN

3.º) Se concede un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: Don Alfonso Peñalver García.

Suplente: Don José Pérez López

**VOCAL 1.º**

Titular: Don Ángel Berengüí de Gea

Suplente: Doña Andrea González Moreno

**VOCAL 2.º**

Titular: Don Fernando José Agudo Ruiz

Suplente: Don Diego Fernández Baeza

**VOCAL 3.º**

Titular: Don José Manuel del Amor Sánchez

Suplente: Doña Francisca Durán Guirao

**VOCAL 4.º**

Titular: Don Rufino Ruiz Cuadrado

Suplente: Doña Maravillas Romero Matallana

**SECRETARIO/A:**

Titular: Doña Antonia Padilla Romero

Suplente: Don Antonio Melgares Valero

5º.) Emplazar a los miembros del Tribunal para el día veinte del próximo mes de agosto, a las nueve horas en las dependencias del Ayuntamiento, al objeto de proceder a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

6.º) Emplazar igualmente a los aspirantes para el día veinticuatro del próximo mes de agosto, a las diez horas, en las dependencias del Ayuntamiento, al objeto de realizar la primera de las pruebas del proceso selectivo, consistente en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas relacionadas con el temario aprobado junto con las bases, pudiendo ser penalizados los errores de conformidad con la formula de corrección que se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente, José Soria García, ante mi el Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a 23 de junio de 2009.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **11528 Adjudicación definitiva del contrato de obras de "Oficina de Turismo y dependencias anexas". Expte. 5/2009.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Oficina de Turismo y dependencias anexas" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 5/2009

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Oficina de Turismo y Dependencias Anexas
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

#### **3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

#### **4. Precio del contrato.**

Precio 428.976'00 euros y 68.636'16 euros de IVA.

#### **5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 2 de julio de 2.009
- b) Contratista: Inversiones y Edificaciones Sodelor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 457.811'60 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín a 2 de julio de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Fuente Álamo de Murcia

#### **10969 Modificación de ordenanzas.**

Habiéndose elevado automáticamente a definitivos, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 26 de diciembre de 2008 sobre aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y de fecha 1 de abril de 2009 sobre aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, ambas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se publica el texto íntegro de dichos acuerdos definitivos conforme al siguiente detalle:

**Primero.-** Se modifica el artículo 3.A.- de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles municipal, quedando redactado de la siguiente forma:

"A.- Bienes Inmuebles en general:

- Para bienes inmuebles urbanos, el 0,780 %.
- Para bienes de naturaleza rústica, el 0,630 %.

**Segundo.-** Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, quedando con la siguiente redacción:

"Artículo 5. -

A.- Base Imponible.

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial o exclusivo de bienes de dominio público se realice por empresas explotadoras de servicios de suministros de telefonía móvil que precisen utilizar la red de telefonía fija instalada en el subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas o demás bienes de uso público municipal, la base imponible de la tasa se determinará en función del valor estimado que tendría en el mercado dicha utilización si los bienes afectados no fueren de dominio público, cuantificado conforme a la siguiente fórmula:

$BI = Cmf \times Nt + (NH \times Cmm)$ , siendo:

BI = Base Imponible global

Cmf: Consumo telefónico medio estimado de operadores de telefonía móvil por utilización de redes de telefonía fija. Valor actual = 29,62.

Nt: Número de teléfonos fijos instalados en el municipio en relación con el nº de habitantes. Valor actual = 7.597.

NH: Número de teléfonos móviles en el municipio en relación con el nº de habitantes. Valor actual = 15.532.

Cmm: Consumo medio estimado telefónico y de servicios, por teléfono móvil. Valor actual = 307,45.

**B.- Cuota tributaria básica (QB).**

La cuota tributaria básica global se determinará aplicando el 1,5 % a la base imponible, conforme a la siguiente fórmula:

$$QB = 1,5 \% \text{ s/ BI, equivalente en la actualidad a } 75.008,61 \text{ euros.}$$

**C.- Cuota tributaria por operador (CE).**

La cuota tributaria a satisfacer por cada operador se calculará conforme a la fórmula  $CE \times QB$ , siendo CE el coeficiente atribuible a cada operador según su cuota de participación en el mercado en el último ejercicio comprobado, incluyendo las modalidades de prepago y postpago, siendo el valor CE y la cuota tributaria a satisfacer por cada operador en la actualidad la contenida en el cuadro siguiente:

<b>Operador</b>	<b>Imputación operador</b>	<b>CE ANUAL</b>	<b>CE TRIMESTRAL</b>
Telefónica Móviles	49,07%	36.806,09	9.201,52
Vodafone	33,52%	25.140,21	6.285,05
Orange	16,68%	12.510,80	3.127,70
Euskaltel	0,341%	257,02	64,25
Yoigo	0,24%	177,61	44,40
O.M.V. (1)	0,08%	61,87	15,47
Otros Op. Radiob.	0,07%	54,97	13,74

1 Happy móvil, Lebara mobile, Pepemobile, Carrefouronline, Eroski y R. Cable.

A efectos de determinar el valor del coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio comprobado ha sido diferente al que figura en el cuadro precedente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.”.

Fuente Álamo, 15 de junio de 2009.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **11806 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a D. David Martínez Pérez, con DNI n.º 77.717.316-V, se hace pública la presente notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas al tener en dicho municipio su último domicilio conocido, comunicando al citado interesado el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia 736/2009 de fecha 05 de junio, resolutorio del expediente disciplinario incoado por Decreto de Alcaldía 408/2009 de 24 de marzo por el que se acuerda la sanción de despido que conllevará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaba, conforme al artículo 96.11) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa por lo que en caso de no estar conforme con el contenido de la misma puede interponer ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente la preceptiva reclamación previa al ejercicio de acciones ante la jurisdicción laboral, prevista en el artículo 125 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el interesado dispone de un plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente edicto para comparecer en las dependencias de Secretaría General de Este Ayuntamiento para conocimiento del texto íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las Torres de Cotillas, 26 de junio de 2009.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### 11076 Nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del Alcalde Presidente de fecha: 19 de junio de 2009, se nombran Funcionarios de Carrera a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	D. N. I.	Tipo	Denominación del Puesto	Fecha de efecto
D. Sergio Hernández Alacid	52.818.463-K	Funcionario de carrera	Agente de la Policía Local	19-Julio-2.009
D. Alberto Bernabeu Conesa	48.503.765-P	Funcionario de carrera	Agente de la Policía Local	19-Julio-2.009
D. Patricio Hernández Meseguer	48.451.158-W	Funcionario de carrera	Agente de la Policía Local	19-Julio-2.009
D. Pedro López Márquez	48.418.923-J	Funcionario de carrera	Agente de la Policía Local	19-Julio-2.009
D. Daniel Oquendo Avilés	23.059.704-L.	Funcionario de carrera	Agente de la Policía Local	19-Julio-2.009
D.ª María del Carmen Valera Amor	48.428.657-H	Funcionario de carrera	Agente de la Policía Local	19-Julio-2.009

Mula, 22 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **11455 Información pública de la modificación n.º 6 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico de Mula.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación n.º 6 del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico de Mula.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación para que puedan presentarse cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes. El expediente se encuentra disponible en el área de urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Mula, 1 de junio de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **11456 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la presente publicación, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

Mula, 1 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **11490 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 2009, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido conforme al siguiente texto:

Epígrafe Primero:

Asignación de terrenos para panteones, por cada metro cuadrado de terreno: 50 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **10974 Anuncio para la enajenación mediante subasta de una parcela municipal en Cabezo de Torres. Expte. 180-P/09.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Patrimonio
- c) Expte. n.º 180-P/2009

#### **2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto de la parcela de propiedad municipal, sita en la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial TM-218 de Cabezo de Torres, Murcia".

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

Se fija un tipo de licitación de 551.785,50 €, que podrá ser mejorado al alza, más el 16% I.V.A. lo que hace un total de 640.071,18 euros, que deberá ser especificado por separado en la proposición económica, según el modelo del apartado 7, del Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

#### **5. Garantías.**

Provisional: 11.035,71€. (2% del presupuesto)

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Patrimonio Glorieta de España, 1-4.<sup>a</sup> planta, 30004 Murcia Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347) Telefax: 968 358377

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### **7. Presentación de proposiciones.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.



**8. Apertura de plicas.**

a) Lugar: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles de subsanación en el caso que la hubiere.

c) Hora: A las diez horas.

**9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 19 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal,  
José Antonio de Rueda y de Rueda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 11071 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
1032/2008	Alba-Doris Ávila López	BIGASTRO (Alicante)	(1)	02-01-2009	450,76 €

Infracciones a lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Viaría:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
1076/2008	Juan-Bautista Noguera Font	BENIDORM (Alicante)	(2)	28-01-2009	30 €
1235/2008	Juan Cánovas Belando	BENIJÁN	(2)	16-02-2009	200 €
1241/2008	Diego Martínez del Prado	MURCIA	(2)	16-03-2009	30 €
1310/2008	Ángel-Tobías Ramón Salazar	MURCIA	(2)	27-02-2009	30 €
1455/2008	Blas-Alberto García Cerdán	EL PUNTAL	(2)	20-04-2009	30 €
1620/2008	Pedro Pedreño Aparicio	LOS DOLORES	(2)	05-05-2009	60 €
1633/2008	Silvia Puig Bejarano	MURCIA	(2)	05-05-2009	200 €
1707/2008	Yusef Blanco Abdeslam	LOS RAMOS	(2)	05-05-2009	30 €

(1): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 20-06-2007)

(2): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 20-06-2007).

Murcia, 15 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **11764 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2.142/2008 -DU.**

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GARCÓN, SL	B30268619	MURCIA	2.142/2008	Construcción de ampliación de vivienda en planta baja con una superficie de 16,80m <sup>2</sup> , en Carril Caballero, Puebla de Soto.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **11529 Provisión en propiedad de ocho plazas de Agentes de la Policía Local.**

Con fecha 24 de junio de 2008, el tribunal calificador de la oposición libre, convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, propuso a esta Alcaldía el nombramiento de los siguientes aspirantes, como Agentes de la Policía Local, en prácticas:

- D. Gonzalo Igualada González
- D. Juan José Parra Zurano

Efectuada la comprobación de la documentación presentada por los aspirantes, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera de la convocatoria, con fecha 16 de julio de 2008, se emite informe por parte del Jefe del Negociado de Recursos Humanos, en el que se hace constar que los aspirantes propuestos cumplen con los requisitos establecidos.

Por lo expuesto, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, he resuelto:

**Primero.-** Nombrar Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, como funcionarios en prácticas, a D. Gonzalo Igualada González, D. Juan José Parra Zurano.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese a la Jefatura de la Policía Local de San Javier, al Negociado de Recursos Humanos, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los correspondientes efectos.

San Javier, 30 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **11457 Delegación de competencias.**

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de mayo de 2009, se delegan en el Área de Presidencia y Función Pública, con carácter genérico, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en los servicios o departamentos que componen la referida área (entre las que se encuentra el Servicio de Contratación) y, en particular: "Contratar obras, servicios, suministros, asistencias técnicas, concesiones y contratos administrativos hasta 2.000.000 de euros, así como la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y de todos los trámites necesarios para su ejecución, incluida la firma y elevación a público, en su caso, de los contratos celebrados por la Administración derivados de procedimientos reglamentariamente tramitados".

En su consecuencia, vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y demás disposiciones de carácter general aplicables,

#### **Resuelvo**

**Primero.-** La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que esta Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal (con voz y sin voto).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).

- Don José Saura Meroño (Concejal-Delegado del Servicio de Deportes).

- Don Teodoro Vera Albaladejo (Concejal-Delegado de los Servicios de Agricultura, Ganadería y Agua).

- Doña María Dolores Valcárcel Jiménez (Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).

- Don Santiago Meroño León (Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).

- Don José Luis de Dios Rojo (Secretario General de la Corporación).

- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).

- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).

- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).

- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

**Segundo.-** Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:



- De Don José Luis de Dios Rojo (Vocal), Secretario General de la Corporación: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, Técnica de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

- De Don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: Doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).

- De Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

**Tercero.-** Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el B.O.R. de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el Art.º 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el Art.º 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Así lo decreta y firma el señor Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública en Torre Pacheco a 17 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.—Ante mí, el Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **11458 Composición de la Mesa de Contratación.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de junio de 2009, ha adoptado acuerdo sobre la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la competencia corresponda al Pleno, que queda de la siguiente manera:

Presidente:

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Antonio Madrid Izquierdo. P.P.

Don Isidro Vivancos Ros.P.P.

Doña Purificación Izquierdo García. P.P.

Don José Saura Meroño. P.P.

Don Teodoro Vera Albaladejo. P.P.

Doña María Dolores Valcárcel Jiménez. P.P.

Don Mariano García Pérez. PSOE.

Don Timoteo Buendía Azorín. PSOE.

Don Bernardo Pérez Murño. PSOE.

Don Antonio González García. PITP.

Suplentes:

PP: Todos los demás concejales del grupo municipal.

PSOE: Todos los demás concejales del grupo municipal.

PITP: Todos los demás concejales del grupo municipal.

Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente (para casos de vacante, ausencia o enfermedad): Doña Inés Molina Bonillo, Técnica de Administración General.

Don Miguel Pérez Martínez, Interventor de Fondos municipal.

Suplente (para casos de vacante, ausencia o enfermedad): Doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de gestión económico-financiera.

Don José Antonio Albaladejo Gálvez, Arquitecto municipal.

Don Pío Montoya Martínez, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

Don Ramón Angel Cabrera Sánchez, Arquitecto Técnico municipal.

Secretario:

Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal.

Suplente (para casos de vacante, ausencia o enfermedad): Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera, Negociado de Contratación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo.

Torre Pacheco, 29 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto Alcaldía de 12-5-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 11459 Información de acuerdos.

Visto el Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo (Capítulo III, artículos 21 a 24, ambos inclusive).

La Ley 30/2007, de 30 de octubre (Disposición Adicional Segunda, apartado 10 y artículo 294), y demás disposiciones de carácter general aplicables.

Visto el Decreto de delegaciones de esta Alcaldía, de fecha 12-05-2009.

#### Resuelvo

**Primero.**- La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros, así como en los casos en que esta Alcaldía tiene competencias delegadas en materia de contratación, en virtud de los acuerdos plenarios de 28-06-2007 y 28-05-2009, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal (con voz y sin voto).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).

- Don José Saura Meroño (Concejal-Delegado del Servicio de Deportes).

- Don Teodoro Vera Albaladejo (Concejal-Delegado de los Servicios de Agricultura, Ganadería y Agua).

- Doña María Dolores Valcárcel Jiménez (Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).

- Don Santiago Meroño León (Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).

- Don José Luis de Dios Rojo (Secretario General de la Corporación).

- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).

- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).

- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).

- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

**Segundo.**- Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:



- De Don José Luis de Dios Rojo (Vocal), Secretario General de la Corporación: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, Técnica de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

- De Don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: Doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).

- De Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

**Tercero.**- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el B.O.R. de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, apartado segundo, del Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 130.1 de la Ley número 30/2007, de 30 de octubre.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torre Pacheco a 17 de junio de 2009.

El Alcalde, Ante mí, Daniel García Madrid.—El Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **11460 Notificación a interesados.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

#### **He Resuelto:**

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado durante el periodo de mayo de 2007 a junio de 2008, según consta en cada uno de los expedientes individuales que se relacionan a continuación, y por tanto se acuerda su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE	DIRECCION	LOCALIDAD
ABBASS MEZIANE	03523588B		CALLE PEDRO GARRE, 6 P02 IZ	TORRE-PACHECO
ABDELALI EL MESBAHI	04298477F		CALLE ISAAC PERAL, 4 PBJ	TORRE-PACHECO
ABDELALI ZEROUALI BELABIAD	00000000		LUGAR CAYETANOS (LOS), 8	CAMACHOS (LOS)
ABDELHAFID ABDESSAMIA	07429764M		CALLE MENENDEZ PIDAL, 16	ROLDAN
ABDELHAK MOUSTARHAT		K417862	CALLE HERNANDEZ DE CORDOBA, 8	ROLDAN
ABDELJALIL ER RAFAY		M233939	CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 17	TORRE-PACHECO
ABDELKABIR EL HILALI	06491110G		LUGAR PEÑA (LA), 9 A	MEROÑOS (LOS)
ABDELKARIM FKIH	03169804J		LUGAR HORTICHUELA, 117	HORTICHUELA
ABDELKHALEK AISSAOUI	06932785X		LUGAR SOTOS VIEJOS (LOS), 330	HORTICHUELA
ABDELLAH EL KAHLAOUI	06365136R		LUGAR BARRIENTO (LO), 257	DOLORES
ABDELLATIF AYACHE	05817205E		CALLE ANTONIO PALAO Y MARCO , 3	TORRE-PACHECO
ABDELMALEK EL KASSEH		P885080	LUGAR MOLINO GARRE, 150	CAMACHOS (LOS)
ABDERRAHMANE ABDA		M567562	CALLE JUAN DEL ENCINA, 26	TORRE-PACHECO
ABDERRAHMANE ACHOURI	06797130D		CALLE ANTONIO PALAO Y MARCO , 3	TORRE-PACHECO
ABDERRAHMANE DAHNOUN	06461950P		CALLE RIO AZUL, 75	TORRE-PACHECO
ABDERRAZZAK EDDAYANI	04004167M		CALLE ANTONIO PALAO Y MARCO, 4	TORRE-PACHECO
ABDOULAYE KEITA	06727007J		CALLE SAAVEDRA FAJARDO, 99	TORRE-PACHECO
ABDUL QADEER	04025707V		CALLE BOQUERA, 1 IZ P02 C	TORRE-PACHECO
AHMED BENSAAID		X01312327A	LUGAR CASA EL DISCO, 1	BALSICAS
AHMED DOUBLI	04495375W		CALLE TAIBILLA, 1	ROLDAN
AHMED HAIDA	03548923T		CALLE BLAS DE OTERO, 15	ROLDAN
AHMED KASSAOUI	05075025Y		CALLE RIO NILO, 40	TORRE-PACHECO
AHMED MESBAHI	01988544X		LUGAR ROCAS (LOS), 270	HORTICHUELA
AHMED SIDIBE	06854167Y		CALLE BOQUERA, 14 P01 B	TORRE-PACHECO
AHMED YAALA		L155746	CALLE RIO EBRO, 16	TORRE-PACHECO
ALEXEIDER FUENTES REAL		393758	CALLE CANELO, 22	HOYAMORENA
ALFREDO OSVALDO TACCHINARDI	04478617B		AVDA ESTACION, 25 P02 A	TORRE-PACHECO
ANDREA GIORDANA DRUMMOND LANZA	06352834G		CALLE AROMO, 60	HOYAMORENA
ANDRIY HUMENNY		AT789659	AVDA TORRE PACHECO, 30	DOLORES
ANGEL FABIAN SANCHEZ PERUGACHI	07221246M		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
ANGEL PORFIRIO RAMON	04230463G		CALLE ANTONIO NICOLAS, 9 P02	BALSICAS
ANGELA FILIPINA LEON ACOSTA	07222742Y		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
ANGIE JENIFFER PEÑARANDA	05327734Z		CALLE ANTONIO PALAO Y MARCO , 2	TORRE-PACHECO
ANISSA EL MESBAHI		R273478	CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 40	TORRE-PACHECO
ARMANDO MANUEL GUAMAN BERMEO	03726668R		PLAZA ESPAÑA, 3 PBJ	TORRE-PACHECO
ARVIND KUMAR MEHTA		F4523669	CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 15	TORRE-PACHECO
AYMEN OUGRI	07342280J		CALLE LOPE DE VEGA, 12	ROLDAN
AZIZ KHALYFAH	03138428D		CALLE NARCISO YEPES, 14	TORRE-PACHECO
BALDEV SINGH	05019371N		CALLE DALI, 18 P01 D	TORRE-PACHECO
BALWINDER BALWINDER	05558034S		CALLE CALDERON DE LA BARCA, 10	TORRE-PACHECO
BALWINDER SINGH	04891506G		CALLE RIO GUADALENTIN, 15 A	TORRE-PACHECO
BEATRIZ ELENA LONDOÑO	05735003E		CALLE SAN CRISTOBAL, 66	TORRE-PACHECO
BILAL BEKKAR BOULAHBACH	00000000		CALLE COOPERATIVA, 2	TORRE-PACHECO
BOHDANA ZELENA	04194196P		CALLE SANTO DOMINGO, 2 P01	TORRE-PACHECO
BOUBKER MAMOUNI	04210973H		CALLE LIBRA, 8	ROLDAN
BOUJEMAA LAHMIDI	04957170A		CALLE PICASSO, 1	TORRE-PACHECO
BRAHIM BOUDAOU	03709032Y		LUGAR PALMERO (EL), 3	SAN CAYETANO
CARLOS MARIÑO SANABRIA		3645038	CALLE VICTORIANO JIMENEZ SOTO, 51	TORRE-PACHECO



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE	DIRECCION	LOCALIDAD
CHAMKHA MOUZOURI	04475839Q		CALLE JUAN XXIII, 26	TORRE-PACHECO
CHARAN SINGH		E4698653	CALLE RIO GENIL, 8	TORRE-PACHECO
CHEIKH MOUMNI	04502124N		CALLE FRANCISCO DE VITORIA, 28	ROLDAN
CRUZ ANGEL COLCHA SANCHEZ	07221158D		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
DANIELA VIANNEY FERNANDEZ		5777348	CALLE SAN RAIMUNDO, 5	BALSICAS
DANISH MATILDE PALENCIA MICAL		16515133	CALLE MATEO NIETO CEREZUELA , 30	TORRE-PACHECO
DENIS EUCLIDES GARRIDO	07222228K		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
DERLI RUBEN ROLON BENITEZ		4432157	CALLE RIO SEGRE, 10	TORRE-PACHECO
DIEGO PATRICIO LARGO LARGO	04071759T		CALLE MATEO NIETO CEREZUELA, 30	TORRE-PACHECO
DJIBRIL SOUKOUNA		A1436596	CALLE BOQUERA, 14 P01 B	TORRE-PACHECO
DRISSA DOUMBIA		4LE01598	CALLE FELICITO MANZANARES, 18	TORRE-PACHECO
EDINSON EDUARDO ORDINOLA	05101255Q		CALLE VENECIA, 16	TORRE-PACHECO
EL BEKKAY ICHI	04806692Z		LUGAR URREAS (LOS), 100	HORTICHUELA
EL KAMLA BARTAL		T129471	CALLE RIO LLOBREGAT, 3	TORRE-PACHECO
EL KHATIR MESBAHI		G578736	LUGAR ROCAS (LOS), 272	HORTICHUELA
EL MOKHTAR LHAFI	06853070J		CALLE CERVANTES, 1 P02 DR	ROLDAN
EL RHALI BOUAZZA		K521500	CALLE DOCTOR BARRAQUER, 12	TORRE-PACHECO
ENRIQUE FERNANDO SILVA PEREYRA	06631899X		CALLE UNION (LA), 5 P03 K	TORRE-PACHECO
ERNESTO RODRIGO PILLA QUINAPANTA		1803521630	CALLE PEDRO GARRE, 5 P01 IZ	TORRE-PACHECO
FATIHA BENAMAR	04372224Q		LUGAR SOTOS VIEJOS (LOS), 35	HORTICHUELA
FATIMA ATMANI	06392069R		CALLE ANTONIO PALAO Y MARCO, 2	TORRE-PACHECO
FATIMA ZEROUAL DAHMANI	00000000		LUGAR CASAS DE PERICO ISIDRO, 36	ROLDAN
FELIPE ISAAC SAENZ HIDALGO	06162451S		CALLE CAMILO JOSE CELA, 3	BALSICAS
FLAVIANO SOLIZ IRAIZOS	06703590X		CALLE ALHAMBRA (LA), 19 A	ROLDAN
FLAVIO ORLANDO ESPINOZA SOPALO	06856995M		CALLE RIO GUADALQUIVIR, 51	TORRE-PACHECO
FLAVIO WENCESLAO UREÑA QUEZADA	06501237B		CALLE CARTAGENA, 8 P02 F	TORRE-PACHECO
FLORENTINA ARANDA GIMENEZ		1312107	CTRA ALCAZARES, 137	TORRE-PACHECO
FREDDY ROBERTO LOPEZ GUEVARA	06338904N		CALLE CURIE, 1 A	TORRE-PACHECO
GEOVANNY DE JESUS SALINAS PACHECO	06567642S		CALLE COLIBRI (DEL), 28	JIMENADO
GHIZLANE TALOUBI	06175425V		LUGAR TRIVIÑOS, 91	SAN CAYETANO
GURMEET SINGH	05155559V		CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS, 37	TORRE-PACHECO
HALYNA PETRYK	05066858G		CALLE RIO GUADALENTIN, 35	TORRE-PACHECO
HAMID EL MAMMERY	06908795D		LUGAR FONTES (LOS), 141	TORRE-PACHECO
HARNEK SINGH	05550403C		CALLE RIO GENIL, 8	TORRE-PACHECO
HASSAN BEN TALEB	03805815M		AVDA CIUDAD DE MURCIA, 44 P01	BALSICAS
HASSAN FAKHRADDINE		N004261	CALLE SAN QUINTIN, 13	BALSICAS
HASSANE MAHDOUB	04259943K		CALLE ANTONIO PALAO Y MARCO , 4	TORRE-PACHECO
HASSIB EDDINE ADABBAR	04416555A		CALLE AZORIN (ROLDAN), 3	ROLDAN
HECTOR RODRIGO CARGUA GUAÑUNA	06840622P		CALLE NAVARRA, 10 PBJ IZ	TORRE-PACHECO
HENNADIY YAVORSKY		AK217757	AVDA MARQUES DE ROZALEJO, 78	DOLORES
HICHAM BOUDOIOUI	04123600E		CALLE DIEGO DE ALMAGRO, 3	ROLDAN
HIPATIA BERENIZA CANDO CEPEDA	07222727Z		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
HSSAINI KADDOUR	04266542L		CALLE JAIME BALMES, 2	TORRE-PACHECO
IBRAHIM MUHAMMAD	06766245J		CALLE MUSEO (DEL), 15 P03 D	TORRE-PACHECO
IBTISSAM EL HAISSANE		P897073	CALLE SENECA, 10 P01	ROLDAN
IHOR TROYAN	05085900W		CALLE MAESTRA DOÑA PILAR, 1 P01	TORRE-PACHECO
ILIAS MESBAHI	05555914B		CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 40	TORRE-PACHECO
ILVAR RENE ABAD JIMENEZ	07221545M		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE	DIRECCION	LOCALIDAD
MRAN SABOOR		AC5025911	CALLE BOQUERA, 1 IZ P02 D	TORRE-PACHECO
INGRID LORENA MOREJON LADINES	06943230J		LUGAR VELA (LA), 2 D	HORTICHUELA
IRYNA PYPTYK	04194206H		CALLE SANTO DOMINGO, 2 P01	TORRE-PACHECO
IVAN PATRICIO PILLA MALDONADO	04497986Z		LUGAR PASICO (EL), 15	HORTICHUELA
JACINTO PATRICIO GARZON VALLEJOS	04375752W		CALLE PEDRO LOPEZ, 6 P02 B	TORRE-PACHECO
JAIME AURELIO BERMEO CHIMBO	05481155W		CALLE GREGORY PETER, 52	TORRE-PACHECO
JAIME CUASCOTA SANCHEZ	07221177M		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
JALAL KORCHI	06632013D		CALLE RIO AZUL, 91	TORRE-PACHECO
JAMAL EL HATTAB	06016719B		CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 17	TORRE-PACHECO
JASWINDER SINGH	06766229C		CALLE CALDERON DE LA BARCA, 10	TORRE-PACHECO
JAVIER ENMANUEL ESTUPINAN	07050598V		CALLE ANDRES GIMENO, 16	TORRE-PACHECO
JELLOUL ZINOUN	05176942X		LUGAR MOLINETA (LA), 7	TORRE-PACHECO
JENNY MARIELA DELGADO ALCIVAR	06844826A		CALLE JUAN LEON, 7 P01 IZ	TORRE-PACHECO
JHOAN ANDRES SALAZAR GARAVIÑO		1117348039	CALLE RAIMUNDO GARCERAN, 9 PBJ	BALSICAS
JORGE ENRIQUE SARANGO RUEDA	07221444L		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
JORGE RAMIRO ROSERO SANCHEZ	05678487V		LUGAR BARRIENTAS (LAS), 51	CAMACHOS (LOS)
JOSE ALBERTO MOROCHO MEDINA	04215515Y		AVDA CIUDAD DE MURCIA, 64 DR P01	BALSICAS
JOSE EVARISTO MACAS HERRERA	06456754X		CALLE FELIX VERA, 1	TORRE-PACHECO
JOSE LUIS SOLANO OCAMPO	03763517G		CALLE SIERRA DE AITANA, 1	HOYAMORENA
JOSE MARIA DUQUE JASIUNAITE	07241622A		CALLE RAMON Y CAJAL, 34	TORRE-PACHECO
JOSE ROBERTO QUIZHPI LUCERO	03034719F		CALLE UNION (LA), 2 P03 A	TORRE-PACHECO
JUAN ABEL PAREDES MORETA	06694246G		CALLE CARIBE (EL), 20	TORRE-PACHECO
JUAN EDGAR ESPINOSA ORDOÑEZ	07795085V		CALLE BUENAVISTA, 1 P01 B	DOLORES
JUAN FILIMON PIEDRA SALAZAR	05228410G		CALLE SANTOMERA, 12	JIMENADO
JUANITO PATRICIO NOLIVOS		1716901374	CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 40	TORRE-PACHECO
JULIO HUMBERTO JUMBO MORA		915555502	LUGAR HUERTA DE TARDIO (LA), 2	TORRE-PACHECO
JUSTO JAVIER AVALOS MEDINA		3527260	LUGAR CANTANDAS (LAS), 1	CAMACHOS (LOS)
KADDOUR MEZIANI	04431978Q		CALLE SANTA TERESA, 20 P02	ROLDAN
KAMALJEET SINGH MANIYANI		E3091519	CALLE DALI, 18 P01 D	TORRE-PACHECO
KHADIJA HAKMI		T711844	LUGAR ALMAZARA DE LOS MADRILES,	MEROÑOS (LOS)
KHALID DARHOUS	04135815R		CALLE JUAN XXIII (ROLDAN), 15	ROLDAN
KHALID MAZOUZI	06414077K		CALLE SAN ANTONIO, 3	BALSICAS
KHALID SAUDI		R584932	CALLE AGUILAS, 1	JIMENADO
KHALIFA YANISSE	06158641T		CALLE SAAVEDRA FAJARDO, 69 P02	TORRE-PACHECO
KHEIRA HAMMOU		R820927	LUGAR GARCIAS (LOS), 1	MEROÑOS (LOS)
KLEVER ANCELMO CABRERA CHAVEZ	06928560V		CALLE RODRIGUEZ FUENTE, 4 P01	BALSICAS
KLEVER ARMANDO VICUÑA DIAZ	04175939J		CALLE SEVERO OCHOA, 2 P01 IZ	TORRE-PACHECO
KOK LEONG THAM		A10648018	CALLE CHORISIA, 2	HOYAMORENA
KOTE LASSANA	06447397Z		CALLE PICASSO, 8 P01 IZ	TORRE-PACHECO
LAKHBIR SINGH		B0264070	CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 15	TORRE-PACHECO
LAKHUIR SING	05561086P		CALLE BOQUERA, 14 P01 DR	TORRE-PACHECO
LAURA NATHALIA BOGADO DIVITTO		2970170	CALLE SAAVEDRA FAJARDO, 11 P01	TORRE-PACHECO
LAYLA ANA MARIE OGARA BONDI	00000000		CALLE CANELO, 13	HOYAMORENA
LOURDES CAROLINA ANDURAY DIAZ		8011961026	CALLE CARTAGENA, 27 P01 IZ	TORRE-PACHECO
LUIS AMABLE BASTIDAS CALVACHE	06500760V		CALLE BOQUERA, 1 IZ P02 A	TORRE-PACHECO
LUIS ANTONIO BRAVO CAMBIZACA	03483592N		AVDA CIUDAD DE MURCIA, 64 IZ P02 B	BALSICAS
LUIS AURELIO BERMEO QUIZHPI	03613077F		CALLE GREGORY PETER, 52	TORRE-PACHECO
LUIS HOMERO BENAVIDES GARCIA	04402113M		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE	DIRECCION	LOCALIDAD
LUIS ORLANDO SANCHEZ PERUGACHI	07221427W		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
MAHAMET SISSOKO	06797119K		CALLE RIO AZUL, 5	TORRE-PACHECO
MALKIT SINGH		A8912184	CALLE MAESTRA DOÑA PILAR, 4 PBJ	TORRE-PACHECO
MANINDER SINGH		E0922671	CALLE MAESTRA DOÑA PILAR, 4 PBJ	TORRE-PACHECO
MANUEL IVAN UYAGUARI YANEZ	06784712B		CALLE MAYOR (ROLDAN), 35 P02 B	ROLDAN
MANUEL MARIA YUPA AUCACAMA	06928370B		CALLE MAESTRA DOÑA PILAR, 6 P02	TORRE-PACHECO
MARCIANA AVALOS MEDINA		1908707	CALLE RIO SEGRE, 10	TORRE-PACHECO
MARIA DE LOURDES GUTIERREZ	07222817N		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
MARIA DIONICIA PUNIN SOLANO		301875134	CALLE ASTURIAS, 26	DOLORES
MARIA JUANA CHIPUGSI LUJE	04176432T		CALLE SAAVEDRA FAJARDO, 40 P02	TORRE-PACHECO
MARIA LUISA AVILA MUÑOZ DE QUITO	04158293P		CALLE VIRGEN DEL PILAR, 12 PBJ DR	TORRE-PACHECO
MARIA TERESA MARTINEZ CORONADO	07222753V		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
MARIO ATAUCURI VELEZ		5869157	CALLE PEDRO LOPEZ, 8 P01 DR	TORRE-PACHECO
MARIO CONDORI CALLA		6634388	CALLE VICTORIANO JIMENEZ SOTO ,	TORRE-PACHECO
MARLENE CRISTINA CHICAIZA PALYTSYA	00000000		CALLE SANTO DOMINGO, 2 P01	TORRE-PACHECO
MESSAOUD EL HORMI	01488812Q		LUGAR RIZADOS (LOS), 8	DOLORES
MIMOUN BOUDLAL	04368036Z		CALLE MURILLO, 10	ROLDAN
MIMOUN EL YAZIDI	02356388S		AVDA BALSICAS, 21 P01 B	ROLDAN
MIRNA ESTER BARBERAN AVALOS		4576746	CALLE VICTORIANO JIMENEZ SOTO, 51	TORRE-PACHECO
MODIBO DIARRA		A1379348	CALLE RIO ZANCARA, 25	TORRE-PACHECO
MOHAMED ABDEROUMA	06784798M		CALLE VISTA ALEGRE, 41	BALSICAS
MOHAMED AMRAOUI		M663440	CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 19	TORRE-PACHECO
MOHAMED BENYAGOUB	2764842N		CALLE LOPE DE VEGA, 12	ROLDAN
MOHAMED CHAREF	03255961N		CALLE ORTEGA Y GASSET, 11	ROLDAN
MOHAMMED ABDESSAMIE	06157133X		CALLE RIO LLOBREGAT, 3	TORRE-PACHECO
MOHAMMED DAROUICH	04366062H		CALLE ESCUELAS, 16	JIMENADO
MOHAMMED DINANI	03174614Q		LUGAR VENTA SECA, 178	JIMENADO
MOHAMMED HARRACHI		R517489	CALLE RIO MIÑO, 27	TORRE-PACHECO
MOHAMMED HASNAOUI	03233718X		LUGAR MATEOS (LOS), 27	HORTICHUELA
MOHAMMED HICHAM SLAMI		K257188	CALLE CIPRES, 5 PBJ	TORRE-PACHECO
MOHAMMED HIDICH		T647778	CALLE JUAN DE SOLIS, 29	ROLDAN
MOHAMMED NASRI		N927691	CALLE PLIEGO, 24	JIMENADO
MOHAMMED NASSIRI	05073738F		AVDA EUROPA, 6 P01	TORRE-PACHECO
MOHAMMED RAHHALI	02868726M		CALLE TIRSO DE MOLINA, 5	ROLDAN
MOHAMMED SLIMANI	04396563K		CALLE LOPE DE VEGA, 33	ROLDAN
MORIAN IVAN PULGARIN HURTADO	06344852A		CALLE TROVERO MARIN, 3 PBJ A	TORRE-PACHECO
MORY SANGARE	05573662A		CALLE MAESTRA DOÑA PILAR, 6 P02	TORRE-PACHECO
MUSTAPHA LAKBIR	04488551D		CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 17	TORRE-PACHECO
MYKOLA HROSHKO		AK008917	CALLE JESUS LOPEZ RIZO, 2 P02 G	TORRE-PACHECO
NABILA MEZIANE EL LYAZIDI	00000000		CALLE ISAAC PERAL, 22 PBJ	ROLDAN
NADIA EL ADLI		P805415	CALLE ANTONIO NICOLAS, 16	BALSICAS
NELLY ROCIO PULLAGUARI JAPON	05177921T		CALLE RIO DE LA PLATA, 2	TORRE-PACHECO
NELSON GARCIA CUMBICUS	04148425F		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
NESTOR OSVALDO TACCHINARDI		36296809N	AVDA ESTACION, 25 P02 A	TORRE-PACHECO
OLHA PETRYK	05066880A		CALLE RIO GUADALENTIN, 35	TORRE-PACHECO
OMAR EL OUAKILI	05461163C		LUGAR MATEOS (LOS), 27	HORTICHUELA
PATRICIO EMILIO MONTUFAR PACHECO	07221193K		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
PATRICIO FERNANDO CHACHA RIOS	03607029P		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
PAWAN KUMAR	06822734Z		CALLE BOQUERA, 1 IZ P02 D	TORRE-PACHECO



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE	DIRECCION	LOCALIDAD
RACHID ES SALKI	04368027M		CALLE SANTA TERESA, 20 P01	ROLDAN
RAFAEL ROJAS BAZAN	06600303Q		CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 15	TORRE-PACHECO
RAHMA OURRAOUI		P347239	AVDA ESTACION, 104 P01 DR	TORRE-PACHECO
RAMON ANTONIO JIMENEZ DELGADO	05490473M		CALLE CONCEPCION, 13	JIMENADO
REYNA ELIZABETH TABOADA HIDALGO		2866824	CALLE INGENIERO JUAN CIERVA, 3	DOLORES
REZO TOIDZE		1699516	AVDA BALSICAS, 15 P02 F	ROLDAN
ROBERTO ZAYAS OJEDA		2804688	CALLE VICTORIANO JIMENEZ SOTO ,	TORRE-PACHECO
ROGER MANUEL CHICAIZA HUACA	04211925G		CALLE SANTO DOMINGO, 2 P01	TORRE-PACHECO
ROSA ELENA PUCHAICELA	06509480C		CALLE MATEO NIETO CEREZUELA, 1	TORRE-PACHECO
ROSA GUAMAN MASALEMA	06928103C		CALLE JUAN PABLO II, 3 C	BALSICAS
SAADIA BARTAL	03780769Y		CALLE NARCISO YEPES, 6	TORRE-PACHECO
SAHAR ZAMHOUTE KADDOURI	00000000		CALLE CARRASCOY, 11	ROLDAN
SAID AIT SI BELLA	03434096N		CALLE AGUILAS, 2 0009	JIMENADO
SAID MESSAOUDI	04243102Q		LUGAR CASAS DEL RUSO, 40	SANTA ROSALIA
SAID ZINBI		T264561	CALLE TRIUNFO, 11	DOLORES
SAIHOU TOURAY		PC074120	CALLE ALCALDE JOSE MARTINEZ , 30	TORRE-PACHECO
SALAH MALLOUK	07013205E		CALLE RIO AZUL, 83	TORRE-PACHECO
SALIHA CHIBOUB	05137078M		CALLE SAN RAIMUNDO, 8	BALSICAS
SALUSTINO MENDOZA VICENTE	02498892B		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA
SAMAKE TOURE	06717250P		CALLE RIO AZUL, 5	TORRE-PACHECO
SAMIR BOURARACH	05320830X		CALLE PRINCESA, 13	JIMENADO
SAMIRA EL AYATTE	03349014F		LUGAR CACHIMANES (LOS), 9	ROLDAN
SANGY MISHEL PEÑARANDA	05327726Y		CALLE ANTONIO PALAO Y MARCO , 2	TORRE-PACHECO
SARBJIT SINGH	07136878R		AVDA FONTES, 40	TORRE-PACHECO
SERAFIN GUAMAN PINGUIL		SK47854	CALLE CATALUÑA, 7	DOLORES
SERGEY MESHKOV	06853206B		CALLE JESUS LOPEZ RIZO, 2 P02 G	TORRE-PACHECO
SERHIY KRAVCHUK		AM030667	AVDA MARQUES DE ROZALEJO, 78	DOLORES
SLIMANE IFRASSANE	04939167D		CALLE SANTA TERESA, 20 P02 DR	ROLDAN
SOUHAILA JMIL KEDDA	00000000		CALLE PARRANDA (LA), 7	JIMENADO
SOULEYMANE DIARRA	06358246B		CALLE RIO ZANCARA, 25	TORRE-PACHECO
SUKHJINDER SINGH	04143930C		CALLE BOQUERA, 14 P02 IZ	TORRE-PACHECO
SVITLANA HRYTSYSHYN	04217752N		CALLE SANTO DOMINGO, 2 P01	TORRE-PACHECO
SYED ARIF	04511429W		CALLE BOQUERA, 14 P01 DR	TORRE-PACHECO
TARIQ NAZIR		KE876481	CALLE RIO DE LA PLATA, 16	TORRE-PACHECO
TAYEB BOUBAKRI	04785295F		CALLE ANTONIO AYALA GARRE, 15	TORRE-PACHECO
TEOFILO SALGUERO LOZA	05037365C		CALLE FRANCISCO JIMENEZ, 32	TORRE-PACHECO
TETYANA PETRYK	05066923T		CALLE RIO GUADALENTIN, 35	TORRE-PACHECO
THANYA YOMARI POGO GALLARDO	06635137M		CALLE CRESTA DEL GALLO, 11	HOYAMORENA
TIECORO TOUNKARA	05511685B		CALLE RIO AZUL, 5	TORRE-PACHECO
VALERIY KUZNETSOV		3054860	CALLE MAESTRO RODRIGO, 25	TORRE-PACHECO
VARINDER SINGH	04142768P		CALLE JUAN XXIII, 27 P02 IZ	TORRE-PACHECO
VICTOR MANUEL VELEZ ORTIZ	04325309K		CALLE PEDRO LOPEZ, 9 P02 F	TORRE-PACHECO
VINICIUS DRUMMOND LANZA TEIXEIRA		CO892338	CALLE AROMO, 60	HOYAMORENA
WALTER RAUL ORMAZA MENDOZA	06407858N		CALLE PEDRO GARRE, 4 P02 DR	TORRE-PACHECO
WILLIAM JAVIER CANDO GAGLAY	06541675S		AVDA CIUDAD DE MURCIA, 64 DR P01	BALSICAS
YAFFA YAMADOU		PC155505	CALLE ALCALDE JOSE MARTINEZ , 30	TORRE-PACHECO
YAGOUB MOUNIR	04793522T		LUGAR MATEOS (LOS), 27	HORTICHUELA
YOLANDA NARCISA AYALA YEPEZ	06378747L		CALLE RIO TER, 3 D	TORRE-PACHECO



<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF</b>	<b>PASAPORTE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
YOUNESS QUATTAB	04221977M		CALLE RIO AZUL, 71	TORRE-PACHECO
YOUSSEF LAAOUAR	06177112W		CALLE DIEGO DE LEGAZPI, 4	ROLDAN
ZAHRA EL MELIANI	07437012P		AVDA BALSICAS, 21 P01 B	ROLDAN
ZOILA MARGARITA GARRIDO	07221591M		LUGAR VELA (LA), 8	HORTICHUELA

Así lo decreta y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, en Torre Pacheco a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.—Ante mí, El Secretario General, José Luis de Dios Rojo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **11553 Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana 2009.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7-07-2009, se aprobó el siguiente padrón correspondiente a:

- Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana 2009.

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 06/07/2009 al 30/09/2009.

Lo que se expone al Público a los efectos legales oportunos.

Ulea, 7 de julio de 2009.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **11804 Notificación expedientes disciplinarios.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de los Decretos de Ampliación de Plazo, de la Resolución de la Pieza Separada de Restablecimiento del Orden Infringido y de la Propuesta de Resolución Sancionadora de los expedientes que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Ulea, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Ulea, ante el cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días para la Propuesta de Resolución Sancionadora, así como recurso de reposición en el plazo de un mes para la Resolución de la Pieza Separada de Restablecimiento del Orden Infringido, y alternativamente, o en caso de desestimación por silencio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, contados los plazos desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

- N.º Exp: 03/08 y 04/08 Disciplina Urbanística.

- Denunciado/a: Francisco Esteban Gómez Garrido y Francisca Vivancos Cerezo.

- Dirección: calle Cantón Murciano, 7. 30600. Archena y Músico Antonio Rodríguez de Hita, n.º 18. Bj. B.30007. Murcia.

- Fecha inicio de los expedientes: 6 de mayo de 2008.

- Infracción: artículo 237.2.e) Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 54 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Ulea, 2 de julio de 2009.—El Instructor, Víctor Manuel López Abenza.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

**11542 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Plantilla Municipal.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha aprobado las siguientes Bases de Selección, con las que, una vez corregidas, conforme al acuerdo de este órgano de 29.05.09, mediante oposición libre, proveer una plaza de agente de la Policía local:

### Bases

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al subgrupo C-1, e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C-1" (según artículo 76 de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente.

Denominación: Agente de la Policía Local.

Como, tanto en dicha Plantilla, como en la ampliación de la citada Oferta de Empleo restan dos plazas más de Agente de la Policía Local que, conforme a la Ley Regional 4/1998, queda reservada para la provisión mediante sistema de promoción interna de Auxiliares de Policía Local, en el caso de que no resulten cubiertas mediante éste, se podrán acumular a las plazas convocadas por el presente sistema de oposición libre.

Además, el número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público que se apruebe esta año, o que estando cubiertas en propiedad, queden legalmente vacantes, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, ya sean 1 ó las que resulten de sumar a estas las adicionales conforme a los párrafos anteriores, se publicará en el B.O.E. antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley 7/2007, R.D. 364/1995 de 10 de Abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, L.O. 2/1986 de 13 de Marzo, R.D. 896/1991 de 7 de

Junio, Ley 4/1998 de 22 de Julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto nº 82 de 16 de Octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

- a. Ser ciudadano español.
- b. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones de policía local, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto autonómico nº 82/1990, de 16 de octubre. A estos efectos se exige tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- d. Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller, Técnico -LOGSE-, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- e. No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- f. Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.
- g. No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con Base Décima de esta convocatoria.
- h. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- i. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- j. Compromiso de portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### **Cuarta.- Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al

señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Junto con la solicitud, Anexo II, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración Jurada que figura como Anexo III.
5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las pruebas físicas de la presente oposición.
6. Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 25 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- Composición del Tribunal.
- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.
- Dado que la Base Primera prevé la posibilidad de que a la convocatoria se adicione nuevas plazas de Agentes, en caso de que se apruebe una nueva oferta de empleo o queden vacantes las convocadas por promoción interna, esta Resolución, deberá concretar el número definitivo de plazas incluido en la convocatoria.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Tribunal.**

El Tribunal Calificador, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada:

Presidente: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, preferentemente del Grupo "A" o Grupo "B", hoy Grupo A, Subgrupos 1-2

Vocales:

- Un funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

- El Jefe del Cuerpo, al no existir en la plantilla de este Ayuntamiento un miembro del Cuerpo que, por ostentar la máxima jerarquía, desempeñe la funciones de jefatura, será vocal el Jefe del Cuerpo de Policía Local de un municipio limítrofe

- Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de delegados de personal en el Ayuntamiento, al no existir delegados de personal, este vocal será un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Villanueva del Río Segura, con un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada y que pertenezca, al menos, al mismo grupo de clasificación (Grupo C1).

Secretario-Vocal: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el B.O.R.M.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra "A".

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### **Octava.- Fases de las pruebas selectivas.**

##### **8.1.- Fase de Oposición:**

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes

de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

1.ª- Pruebas de Aptitud Psicotécnica: Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

2.ª- Prueba de aptitud física: Incluirá:

a) Tallado: Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1'70 m. los varones, y 1'65 m. las mujeres.

b) Pruebas de aptitud física: Este ejercicio consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II del Decreto autonómico nº 82/1990, de 16 de octubre (Salto de longitud, flexiones de brazos en barra horizontal, carrera de velocidad de 50 metros, carrera de resistencia de 1.000 metros). Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de zapatillas y prendas deportivas.

Para la realización de estas pruebas el tribunal contará con el asesoramiento de un profesional especialista, designado en calidad de asesor.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

3.ª- Ejercicio Teórico-Escrito: Comprenderá dos partes que puntuarán independientemente y de carácter eliminatorio, cuyo tiempo total de duración será de tres horas, determinando el Tribunal la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo. Anexo I.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

Cada una de las pruebas se puntuarán de 0 a 5 puntos, siendo requisito para superarlas, el obtener como mínimo 2'5 puntos. Si por razones prácticas, el Tribunal opta por realizar las pruebas de modo consecutivo, en una misma sesión, a la hora de puntuarlas, debido a su carácter eliminatorio, sólo podrá evaluar las segundas pruebas de los aspirantes que hayan superado la primera. De no ser así, si opta por realizarlas en sesiones y días diferentes deberá proceder a dar publicidad de la evaluación de la primera para realizar la siguiente.

4.ª- Ejercicio Oral: Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas, a elegir por el opositor de entre los cuatro seleccionados por sorteo por los aspirantes, correspondientes a cada grupo del temario.

Si una vez desarrollado un tema o transcurridos 10 minutos de exposición, el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio

8.2.- Curso Selectivo de Formación Básica:

Los aspirantes seleccionados, según lo previsto en el art. 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

**Novena.- Calificación de los ejercicios.**

Todas las pruebas son eliminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Las pruebas se calificarán:

Primer Ejercicio: El apartado a (tallado), será calificado como "apto" o "no apto". El apartado b) (prueba de aptitud física), será calificado con arreglo a la tabla de valoración incluida en el Anexo II del Decreto autonómico nº 82/1990, de 16 de octubre, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas, y sumando las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Segundo y Cuarto ejercicio, se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada ejercicio.

Tercer Ejercicio: La prueba de aptitud psicotécnica será calificada con "apto" o "no apto".

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación obtenida. La calificación definitiva resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

**Décima.- Reconocimiento médico.**

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo I del Decreto Regional nº 82/1990, de 16 de octubre (B.O.R.M. nº 251, de 31.10.1990). En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente opositor, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

**Undécima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramientos a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Asimismo elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Los aspirantes propuestos, aportarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, siempre que haya superado todos los ejercicios de la oposición, de conformidad con la relación complementaria.

#### **Duodécima.- Nombramiento en prácticas.**

Los nombramientos como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados y que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado el Curso Selectivo de Formación Básica.

#### **Decimotercera.- Curso de selectivo de formación.**

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

**Decimocuarta.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

Los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse una vez superado el Curso Selectivo, para lo cual deberán ser declarados APTOS, una vez finalizado el Curso. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

**Decimoquinta.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

**Decimosexta.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Anexo I (Temario)****GRUPO I. PARTE GENERAL**

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General y Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.
3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.
4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.
5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.
6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.
7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.
8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.
9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.
10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

**GRUPO II. PARTE ESPECÍFICA.**

Derecho administrativo policial. Derecho procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

22. Ordenanza reguladoras del municipio de Villanueva del Río Segura: 1.- Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos. 2.- Medidas de Prevención, Asistencia y Control en Materia de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Pública. 3.- Tenencia y Protección de Animales.

#### GRUPO III. PARTE ESPECÍFICA.

##### Derecho Penal.

23. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

24. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

25. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

26. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

27. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

28. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

30. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

31. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

32. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

33. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

**GRUPO IV. PARTE ESPECIFICA.**

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

34. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

35. El Reglamento General de Circulación.

36. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

37. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

38. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

39. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

40. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

41. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

42. El transporte de mercancías peligrosas.

**ANEXO II**

**MODELO DE INSTANCIA QUE SE FACILITARÁ EN LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ANEXO III**

D....., con D.N.I. n.....º,  
declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma de fuego reglamentaria, y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

En..... a.....de.....del 2009.

Firma".

Villanueva del Río Segura, 17 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José  
Luís López Ayala.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

**11543 Bases para proveer mediante Promoción Interna, por el sistema de Concurso-Oposición, dos plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha aprobado las siguientes Bases de Selección, con las que, una vez corregidas, conforme al acuerdo de este órgano de 29.05.09, mediante Concurso-Oposición, proveer dos plazas de Agente de la Policía local:

### Bases

**Primera: Objeto de la convocatoria conforme a la Disp. Trans. Ley 4/98.**

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 4/98, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Villanueva del Río Segura, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C-1" (según artículo 76 de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de la Policía Local.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/2007, R.D. 364/1995 de 10 de abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, L.O. 2/1986 de 13 de marzo, R.D. 896/1991 de 7 de junio, Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto n.º 82 de 16 de octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

a. Ser ciudadano español.

b. Desempeñar como funcionario de carrera, plaza de Auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

c. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller, Técnico -LOGSE-, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. De conformidad con la vigente Disposición Adicional Vigésimo segunda de la Ley 30/1984, se exime de la necesidad de titulación a los Auxiliares de Policía Local que lleven más de diez años en el Grupo D, o de cinco con superación de un curso específico.

d. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo de tiempo.

e. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A (motocicletas de todas las cilindradas), B y BTP o equivalentes.

f. No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión. A tal efecto, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación antes de la selección final, de conformidad con la Base Décima de esta convocatoria.

g. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h. Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### **Cuarta.- Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto con la solicitud Anexo II, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados.
5. Declaración jurada que figura como Anexo III.

6. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las pruebas físicas de la presente oposición.

7. Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- Composición del Tribunal.
- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Sexta: Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas:

Presidente: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, preferentemente del Grupo A o Grupo B, hoy Grupo A, Subgrupos 1-2.

Vocales:

- Un funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

- El Jefe del Cuerpo, al no existir en la plantilla de este Ayuntamiento un miembro del Cuerpo que, por ostentar la máxima jerarquía, desempeñe la funciones de jefatura, será vocal el Jefe del Cuerpo de Policía Local de un municipio limítrofe.

- Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de delegados de personal en el Ayuntamiento, al no existir delegados de personal, este vocal será un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Villanueva del Río Segura, con un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada y que pertenezca, al menos, al mismo grupo de clasificación (Grupo C1).

Secretario-Vocal: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el B.O.R.M.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el señor Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

**Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra "A".

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el tablón de edictos de la Corporación.

**Octava.- Fases de las pruebas selectivas.**

A) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar las instancias serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a. Servicios prestados en la categoría de Auxiliar de la Policía Local, hasta un máximo de 4,00 puntos, a razón de 0,75 puntos por año o fracción de servicio.

b. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que se utilice para tomar parte en esta convocatoria, hasta un máximo de 2,00 puntos, según la siguiente escala:

1. Diplomado: 0,5 puntos.
2. Licenciado: 1 puntos.
3. Doctorado: 2 puntos.

Las Titulaciones inferiores no serán acumulables a las superiores cuando sean necesarias para la obtención de las mismas.

c. Por diplomas acreditativos de la realización de cursos, seminarios impartidos por instituciones de titularidad pública y relacionados con la plaza convocada y/o las materias propias de la Policía Local, hasta un máximo de de 3,00 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y de su duración, que nunca podrá ser inferior a 8 horas, de acuerdo con la siguiente escala:

1. De menos de 20 horas y hasta 8 horas: 0,20 puntos.
2. De 20 a 39 horas: 0,40 puntos.
3. De 60 a 100 horas: 0,80 puntos.
4. De más de 100 horas: 1,00 puntos.

d. Otros méritos alegados por los aspirantes: Distinciones, menciones, felicitaciones y condecoraciones. Se valorarán a 0,20 puntos cada una hasta un máximo de 1 punto.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

**Novena.- Calificación de los ejercicios.**

1.- Los ejercicios son eliminatorios y serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2.- La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

3.- La calificación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, a la que se le sumará la obtenida en la fase concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del concurso-oposición.

4.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Alcalde para su nombramiento, a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el de las plazas convocadas.

**Décima.- Reconocimiento médico.**

Terminada la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se registrará por el cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre (B.O.R.M. n.º 251, de 31.10.1990). En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente opositor, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

**Undécima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramientos a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Asimismo elevará al señor Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Los aspirantes propuestos, aportarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, siempre que haya superado todos los ejercicios de la oposición, de conformidad con la relación complementaria.

#### **Duodécima.- Nombramiento en prácticas.**

Los nombramientos como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados y que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

#### **Decimotercera.- Curso de selectivo de formación.**

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia,

puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al señor Alcalde, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del señor Alcalde.

#### **Decimocuarta. Nombramiento como funcionario de carrera.**

Los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse una vez superado el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos, una vez finalizado el curso. Los aspirantes que no superen el curso selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

#### **Decimoquinta.- Régimen de la convocatoria. incidencias.**

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al señor Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

#### **Decimosexta.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Anexo I (Temario)**

#### **Grupo I. Parte General.**

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General.

Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

## **Grupo II. Parte Específica.**

Derecho administrativo policial. Derecho procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

22. Ordenanza reguladoras del municipio de Villanueva del Río Segura:  
1.- Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos. 2.- Medidas de Prevención, Asistencia y Control en Materia de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Pública. 3.- Tenencia y Protección de Animales.

### **Grupo III. Parte Específica.**

Derecho Penal.

23. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

24. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

25. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

26. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

27. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

28. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

30. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

31. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

32. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

33. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV. Parte Específica.

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

34. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

35. El Reglamento General de Circulación.

36. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

37. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

38. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.



39. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

40. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

### **Anexo II**

Según modelo a entregar en la secretaría del Ayuntamiento

### **Anexo III**

D....., con D.N.I. n.º....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma de fuego reglamentaria, y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

En..... a.....de.....del 2009.

Firma".

Villanueva del Río Segura, a 17 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente,  
José Luís López Ayala.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

### **11062 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida.**

Don Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre colegio de Murcia, con residencia en Águilas, provincia de Murcia, con despacho en la calle Quintana, n.º 16, bajo, hago constar: ante mí se sigue acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida instada por doña Juana Martínez Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Águilas, domiciliada en calle Gloria, n.º 25, con D.N.I. y N.I.F. número 23.129.192-R, de la siguiente finca:

Rústica: Parcela tercera, en el paraje de "Los Navarros", diputación de Cope, término de Águilas, de terreno seco con plantones de higueras de la que forma parte un trozo de casa de nueve metros de fachada por ocho metros de fondo, con una sola planta, cubierta de tejado, cuya superficie es de setenta y dos metros cuadrados, distribuidos en entrada, cuarto, pajera y cuadra. Tiene una cabida de dieciséis fanegas y nueve celemines, marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes a nueve hectáreas, noventa y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, José y Alfonso Muñoz Sánchez y José Carmona García y, en parte, Ginés Martínez Sánchez; Sur, Ginés Martínez Sánchez; Este, herederos de Concepción López Calvo, y Oeste, Agustín Muñoz. Tiene derecho al paso a pie, con caballería y ganados, por el barranco que atraviesa la finca matriz (lo cual sólo se hace constar como una cualidad de esta finca). Actualmente se encuentra atravesada de Este a Oeste por un camino asfaltado.

Inscrita al tomo 1.528, folio 131, finca número 21.501, inscripción 3.ª.

Título.- Le pertenece a doña Juana Martínez Sánchez, por donación que le hizo su madre doña Antonia Sánchez López, en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de Águilas, don Enrique Alpañes Domínguez, el día 18 de marzo del año 1967, con el número 333 de Protocolo.

Que según resulta de lo anterior la superficie registral de la finca según el Registro de la Propiedad es de nueve hectáreas, noventa y dos áreas y veinte centiáreas, según el Catastro es de ciento setenta y cinco mil quinientos veintitrés metros cuadrados, y según el Informe Técnico expedido por el Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiado número 424, don Antonio Luis Páez Pérez tiene una superficie de ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados y veintiocho decímetros cuadrados (169.886,28 m<sup>2</sup>).

Durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en la mencionada Notaría los interesados, para exponer y justificar sus derechos. En Águilas, a 11 de junio del año 2009.—  
El Notario.